



CÁMARA
DE CUENTAS DE
ARAGÓN



Informe de fiscalización

ARAGONESA DE SERVICIOS
TELEMÁTICOS, 2019-2020

EL CONSEJO DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ARAGÓN, en el ejercicio de la función fiscalizadora que le atribuyen el artículo 112 del Estatuto de Autonomía de Aragón y el artículo 6.1 de la Ley 11/2009, de 30 de diciembre, de la Cámara de Cuentas de Aragón, en la sesión celebrada el día 13 de abril de 2022, ha aprobado el informe sobre el análisis presupuestario, económico y financiero, especialmente de la actividad contractual, de Aragonesa de Servicios Telemáticos (AST), ejercicios 2019 -2020.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	3
1.1. Ámbito subjetivo	3
1.2. Tipo de fiscalización (ámbito objetivo de la fiscalización)	4
1.3. Ámbito temporal	6
1.4. Trámite de audiencia	6
2. INFORME DE AUDITORÍA	7
2.1. Opinión	7
2.2. Fundamento de la opinión	7
2.3. Responsabilidad de los órganos de gobierno y dirección de AST	12
2.4. Responsabilidad de la Cámara de Cuentas de Aragón	13
2.5. Otros requerimientos legales y reglamentarios	13
2.6. Recomendaciones	14
3. CUENTAS ANUALES	15
3.1. Balance de situación	15
3.2. Cuenta del resultado económico-patrimonial	16
3.3. Estado de liquidación del presupuesto de gastos	16
3.4. Estado de liquidación del presupuesto de ingresos	17
3.5. Resultado presupuestario	18
3.6. Remanente de tesorería	19
3.7. Magnitudes de ejercicios anteriores	19
4. ANÁLISIS PRESUPUESTARIO, ECONÓMICO Y FINANCIERO, ESPECIALMENTE DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL	20
4.1. Balance de situación	20
4.2. Liquidación del presupuesto de gastos	28
4.3. Actividad contractual	40
4.4. Estado de liquidación del presupuesto de ingresos	63
4.5. Modificaciones de crédito	71
5. TRÁMITE DE AUDIENCIA	73
5.1. Alegaciones recibidas	74
5.2. Tratamiento de las alegaciones	89

1. INTRODUCCIÓN

La Cámara de Cuentas de Aragón es el órgano fiscalizador de la gestión económico-financiera, contable y operativa del sector público de la Comunidad Autónoma de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 del Estatuto de Autonomía de Aragón y 6 de la Ley 11/2009, de 30 de diciembre, de la Cámara de Cuentas de Aragón.

En cumplimiento del artículo 5 de la Ley 11/2009, de 30 de diciembre, de la Cámara de Cuentas de Aragón, el Consejo de la Cámara de Cuentas de Aragón aprobó, en su sesión del 29 de diciembre de 2020, el Programa Anual de Fiscalización para el año 2021 en el que se incluye el “análisis presupuestario, económico y financiero, especialmente de la actividad contractual, Aragonesa de Servicios Telemáticos (AST), ejercicio 2019”.

La resolución de 12 de febrero de 2021, del presidente de la Cámara de Cuentas de Aragón, por la que se asignan los trabajos del programa de fiscalización de 2021, recoge dentro de las actuaciones de fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2020 el “Análisis presupuestario, económico y financiero, especialmente de la actividad contractual, Aragonesa de Servicios Telemáticos (AST), ejercicio 2020”, en virtud de las prioridades marcadas por las Cortes de Aragón.

1.1. Ámbito subjetivo

El ámbito subjetivo lo ha constituido la entidad de Derecho público Aragonesa de Servicios Telemáticos.

La entidad pública Aragonesa de Servicios Telemáticos (en adelante AST) es una entidad de Derecho público, que tiene la consideración de medio propio instrumental y servicio técnico, cuya misión es proporcionar servicios y soluciones de alto valor en el ámbito de las tecnologías y servicios de la información y telecomunicaciones a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y los organismos públicos de ella dependientes. AST es también el operador de telecomunicaciones público para la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y como tal está registrado y habilitado para la prestación de servicios a entidades privadas por la CNMC.

AST se creó por la Ley 7/2001, de 31 de mayo, estableciendo su artículo 1 (modificado por el artículo 48 de la Ley 2/2016, de 28 de enero) lo siguiente:

1. Se crea la Entidad Pública Aragonesa de Servicios Telemáticos, adscrita al Departamento competente en materia de nuevas tecnologías.

2. La entidad Aragonesa de Servicios Telemáticos tendrá la naturaleza de entidad de Derecho público, de acuerdo con lo previsto en la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, gozando de personalidad jurídica, patrimonio propio y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

3. La Entidad Pública Aragonesa de Servicios Telemáticos tendrá la consideración de medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y de sus organismos públicos dependientes, así como del resto de poderes adjudicadores dependientes de aquella y de estos, para la realización de servicios relacionados con las funciones previstas en esta ley.

AST tiene como objetivos generales (art. 3):

a) El cumplimiento y ejecución de las directrices estratégicas del Gobierno de Aragón en materia de servicios y sistemas corporativos de información y de telecomunicaciones, así como de la política que, en la materia, defina el Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales.

b) Actuar como proveedor principal ante la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para la cobertura global de las necesidades de ésta en relación con los servicios, sistemas y aplicaciones para la información y las telecomunicaciones.

c) La coordinación de la actuación de la Administración de la Comunidad Autónoma con la de otras Administraciones públicas y entidades públicas o privadas, en materia de servicios y sistemas para la información y las telecomunicaciones, en el ámbito de funciones de la entidad.

d) La promoción e impulso de la oferta y demanda de servicios y sistemas de información y de telecomunicaciones en el ámbito de Aragón, así como la contribución a la ejecución de las infraestructuras y la prestación de los servicios que se consideren necesarios para impulsar el desarrollo económico y social del territorio.

1.2. Tipo de fiscalización (ámbito objetivo de la fiscalización)

Las prioridades de las cortes de Aragón señalaron la realización de un “análisis presupuestario, económico y financiero, especialmente de la actividad contractual”.

Adicionalmente a lo anterior, dado que AST forma parte del ámbito subjetivo del Informe de la Cuenta General, incluido en el Plan Anual de Fiscalización 2021, se ha realizado una auditoría de los estados financieros individuales de AST del ejercicio 2020.

Los trabajos realizados han sido por tanto los siguientes:

1. Una auditoría financiera de seguridad razonable del ejercicio 2020.
2. Una auditoría, de seguridad razonable, de cumplimiento sobre la actividad contractual de los ejercicios 2019 y 2020.
3. Un análisis presupuestario, económico y financiero, especialmente de la actividad contractual, de los ejercicios 2019 y 2020.

1.2.1. Auditoría financiera

Los objetivos globales de la auditoría financiera han sido:

1. Obtener una seguridad razonable de que los estados financieros, en su conjunto, están libres de incorrecciones materiales, debido a fraude o error, y expresar así una opinión sobre si los estados financieros están preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con el marco de información financiera aplicable.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con los Principios fundamentales de fiscalización de los Órganos de Control Externo y las Normas Internacionales de Auditoría adaptadas al Sector Público

Español (NIA-ES-SP) siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

2. Emitir un informe sobre la entidad de Derecho público Aragonesa de Servicios Telemáticos (AST) y comunicar el resultado de la fiscalización, de conformidad con los hallazgos obtenidos.

1.2.2. Auditoría de cumplimiento

Los objetivos globales de la auditoría de cumplimiento han sido:

1. Obtener una seguridad razonable de que la actividad contractual de los ejercicios 2019 y 2020 se ha efectuado cumpliendo los aspectos importantes de la normativa vigente en la materia.

La seguridad razonable es alta, pero no absoluta. La conclusión de fiscalización se expresa de manera positiva, dando a conocer que, en opinión del órgano fiscalizador, la materia sometida a fiscalización cumple o no con todos los aspectos importantes o, cuando sea relevante, que la información sobre la materia fiscalizada proporciona una imagen fiel de conformidad con los criterios aplicables.

2. Realizar una revisión limitada del cumplimiento de la normativa en el marco de la auditoría financiera, sin que constituya un objetivo específico de la fiscalización. Sus conclusiones se han incluido en el informe en el apartado de “Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios”.

Cuando se proporciona una seguridad limitada, la conclusión de la fiscalización señala que, de acuerdo con los procedimientos realizados, la Cámara de Cuentas no ha obtenido evidencia para concluir que el asunto fiscalizado no cumple con los criterios aplicables. Los procedimientos realizados en una fiscalización de seguridad limitada son reducidos en comparación con los que se requieren para obtener una seguridad razonable, pero se espera que el nivel de seguridad sea, conforme al juicio profesional del auditor, significativo para los destinatarios del informe.

3. Emitir un informe sobre la entidad de derecho público Aragonesa de Servicios Telemáticos (AST) y comunicar el resultado de la fiscalización de conformidad con los hallazgos obtenidos.

1.2.3. Análisis presupuestario, económico y financiero, especialmente de la actividad contractual

A partir de los estados financieros y de la información obtenida de la fiscalización, se ha realizado un análisis descriptivo de la actividad económica financiera de AST en los ejercicios 2019 y 2020, así como de la actividad contractual desarrollada en estos dos ejercicios.

El objetivo de este análisis es suministrar información sobre la actividad desarrollada por AST en los ejercicios 2019 y 2020.

1.3. Ámbito temporal

Dado que existen tres objetivos globales en el presente informe el ámbito temporal se ha desarrollado de la siguiente manera:

- Auditoría financiera del ejercicio 2020, y revisión limitada de la legalidad asociada a dicha auditoría financiera.
- Auditoría de legalidad sobre la actividad contractual de los ejercicios 2019 y 2020.
- Análisis de la situación económico-presupuestaria de los ejercicios 2019 y 2020.

No obstante, los trabajos de fiscalización se han podido extender tanto a ejercicios anteriores como posteriores, con el fin de detectar:

- Situaciones correspondientes a ejercicios anteriores, que deban tener o tengan reflejo en los ejercicios 2019 y 2020.
- Situaciones acaecidas con posterioridad al 31 de diciembre de 2020, que proporcionen una evidencia adicional con respecto a condiciones que ya existían dicha fecha.
- Situaciones que evidencien condiciones que no existían al 31 de diciembre de 2020, pero que por su importancia deberán ser puestas de manifiesto en el informe de fiscalización para evitar una interpretación errónea o incompleta.

1.4. Trámite de audiencia

El resultado de las actuaciones de fiscalización practicadas se notificó el 3 de marzo de 2022 a la Presidenta del Consejo de Dirección de Aragonesa de Servicios Telemáticos para que pudieran formular alegaciones y presentar los documentos y los justificantes que considerasen convenientes, de conformidad con lo que prevén el artículo 11 de la Ley 11/2009, de la Cámara de Cuentas de Aragón y el artículo 34 del Reglamento de Organización y Funcionamiento. De acuerdo con el principio contradictorio que rige los procedimientos de fiscalización de la Cámara de Cuentas, las alegaciones recibidas han sido analizadas y evaluadas, dando lugar a la supresión o modificación del texto del Informe cuando su contenido ha sido aceptado. Cuando las alegaciones son explicaciones que confirman los hechos y valoraciones expuestas en la fiscalización, o contienen criterios o afirmaciones que no se han justificado de forma adecuada en el escrito de formulación, o son simples manifestaciones de la voluntad de subsanar las deficiencias en el futuro, la Cámara de Cuentas no ha modificado el Informe ni emitido opinión sobre el contenido de las alegaciones. En el trámite de audiencia se han recibido 9 alegaciones y la Cámara de Cuentas ha introducido cambios en el informe definitivo como consecuencia de las mismas. El contenido íntegro de los escritos de alegaciones se reproduce al final de este Informe, seguido del tratamiento dado por la Cámara de Cuentas a todas las alegaciones formuladas, señalándose en el cuerpo del propio Informe los párrafos modificados en virtud de las alegaciones recibidas.

2. INFORME DE AUDITORÍA

2.1. Opinión

2.1.1. Opinión de auditoría financiera

Hemos auditado las cuentas anuales de la entidad de Derecho público Aragonesa de Servicios Telemáticos que comprenden el balance de situación a 31 de diciembre de 2020, la cuenta del resultado económico-patrimonial, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, excepto por los efectos de las cuestiones descritas en la sección “Fundamento de la opinión con salvedades” de nuestro informe, las cuentas anuales expresan, en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la entidad a 31 de diciembre de 2020, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

2.1.2. Opinión de auditoría de cumplimiento de la actividad contractual

Hemos auditado la actividad contractual de la entidad de derecho público Aragonesa de Servicios Telemáticos en los ejercicios 2019 y 2020.

En nuestra opinión, la actividad contractual realizada por Aragonesa de Servicios Telemáticos en los ejercicios 2019 y 2020 cumple, en todos los aspectos significativos, con la normativa que le es de aplicación.

Además, presentamos un análisis en el apartado 4. ANÁLISIS PRESUPUESTARIO, ECONÓMICO Y FINANCIERO, ESPECIALMENTE DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL

2.2. Fundamento de la opinión

2.2.1. Fundamento de la opinión con salvedades

1. Los bienes asociados a la línea de Transformación digital del lote 2 del contrato AST_2019_002 “Servicio de transformación digital de datacenters y gestión de arquitectura de sistemas, operación y monitorización con destino a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, sus organismos autónomos y resto de entes adheridos del sector público” (apartado 4.3.1(1)), no estaban dados de alta en el inventario de AST ni registrados en contabilidad como elementos del inmovilizado material a 31 de diciembre de 2020.

Este lote fue adjudicado por 14.150.701 euros y se compone de tres líneas de productos o servicios:

Servicio	Adjudicado
Soporte hardware	2.240.394
Soporte software	6.071.949
Transformación digital	5.837.818
Total Lote 2	14.150.701

El denominado servicio “transformación digital” comprende el suministro y puesta en funcionamiento de los Centros de Procesamiento de Datos (CPD’s), que son equipos de procesos de información y, por tanto, elementos del inmovilizado material susceptibles de activación.

Según las condiciones del contrato el pago se realiza en 48 cuotas mensuales (que para esta línea de transformación digital ascendería a 121.622 euros) habiéndose abonado 9 cuotas en 2019 y 12 en 2020, por lo que, a 31 de diciembre de 2020, quedan pendientes 27 cuotas.

Dado que la comunicación del inicio de la fiscalización se produjo el 5 de mayo de 2021, no hemos podido presenciar la fecha de instalación ni entrada en funcionamiento de estos elementos. No obstante, según la información suministrada por AST, el 1 de abril de 2021 todos estos elementos ya estaban en funcionamiento, siendo el calendario el siguiente:

Servicio	Ejercicio de entrada en funcionamiento	Importe	Importe acumulado	Cuotas a pagar acumuladas
Transformación digital Netapp y SPARC	2019	1.141.088	1.141.088	1.094.591
Transformación digital IBM	2020	2.228.947	3.370.035	2.554.045
Transformación digital HP	2021	2.467.783	5.837.818	4.013.500
TOTAL		5.837.818		

De acuerdo con dicha información, a 31 de diciembre de 2020 ya estaban plenamente operativos y en funcionamiento CPD’s por valor de 3.370.035 euros, pero sin estar registrados como elementos del inmovilizado material. El resto de los equipos, por valor de 2.467.783 euros, si bien no entraron en funcionamiento hasta el citado 1 de abril de 2021, deberían haber estado clasificados como inmovilizado en curso a 31 de diciembre de 2020.

Adicionalmente al registro del inmovilizado material, AST debería haber reconocido una deuda a 31 de diciembre de 2020, de 3.283.773 euros.

Dado que no existen actas de recepción del suministro de los CPD’s, no ha sido posible determinar la fecha exacta de la instalación o suministro de estos.

A la fecha de emisión de este informe, AST está adoptando las tareas oportunas para activar y registrar correctamente estos elementos.

2. El eje puesto de trabajo (equipamiento y movilidad) del contrato AST_2017_001 “Servicio de actualización, optimización y soporte integral del puesto de trabajo en materia de sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones del Gobierno de Aragón”

recoge, entre otros aspectos, el suministro o servicio de uso de equipos de procesos de información (ordenadores de sobremesa y portátiles).

La norma de valoración 6ª del PGCP de Aragón¹, relativa a los arrendamientos y otras operaciones de naturaleza similar, establece que “cuando de las condiciones económicas de los arrendamientos se deduzca que se transfieren sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato, el arrendamiento deberá calificarse como financiero. Estableciendo que se transfieren estos riesgos y ventajas, aun cuando no exista opción de compra, cuando se cumple alguna de las siguientes circunstancias:

- b.1) El plazo del contrato de arrendamiento coincide o cubre la mayor parte de la vida económica del activo o, cuando no cumpliendo lo anterior, exista evidencia de que ambos períodos van a coincidir, no siendo significativo su valor residual al finalizar su período de utilización.
- b.2) Al inicio del arrendamiento los valores actuales de las cantidades a pagar supongan un importe sustancial del valor razonable del activo arrendado.
- b.3) Cuando los activos arrendados tengan una naturaleza tan especializada que su utilidad quede restringida al arrendatario y los bienes arrendados no pueden ser fácilmente reemplazados por otros bienes.”

En el caso de la línea del contrato asociada al puesto de trabajo, se dan los supuestos b1 y b2 de la citada norma de valoración, siendo suficiente que se diera tan solo uno de ellos para ser clasificado como arrendamiento financiero.

- El contrato tiene una duración de 6 años, con una prórroga de un año obligatoria para el adjudicatario en caso de que AST así lo decida. Según lo establecido en la memoria de AST la amortización del inmovilizado se realiza según las tablas fiscales de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, que recoge una amortización de entre 4 y 8 años en los equipos para procesos de información. Del estudio realizado apartado 4.3.2 el tiempo medio de uso de los equipos instalados va a ser de 60 meses (5 años), que aumentaría a 72 meses (6 años) si se incluyese la prórroga. Igualmente, en los pliegos se establece una vida útil de los equipos suministrados de 6 años, por lo que el plazo de duración del contrato abarca la mayor parte de la vida económica de los equipos.
- En cuanto al supuesto b.2), del estudio realizado en el apartado 4.3.2 se concluye que el valor actual de los pagos realizados alcanza el valor razonable de los mismos.

En consecuencia, este servicio debe catalogarse como arrendamiento financiero debiéndose registrar un pasivo y un activo simultáneo. Dada la peculiaridad del contrato, estos equipos informáticos no se han destinado a las actividades de AST sino al conjunto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y sus entes dependientes, por lo que no procede que sean registrados como un inmovilizado material de AST, si bien esta entidad debe registrarse la deuda cierta que mantiene con el adjudicatario del contrato y de igual

¹ ORDEN HAP/535/2018, de 14 de marzo, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, aplicable a partir del ejercicio contable que se inicia el día 1 de enero de 2019.

modo un activo financiero o derecho de cobro, también cierto, frente a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, en virtud del compromiso de financiación existente para este contrato. Según nuestros cálculos, este activo y pasivo sería de un importe aproximado a los 6.655.397 euros, actualizado a 31 de diciembre de 2020.

3. Hemos detectado tasas devengadas en 2018 y 2019 por 924.550 euros registradas en el ejercicio 2020. Adicionalmente, se han detectado tasas devengadas en 2020 que no han sido registradas en dicho ejercicio y ascienden a 122.850 euros.

De haberse registrado correctamente en los ejercicios en que se devengaron dichas tasas, debería aumentarse el resultado del ejercicio 2020 en 801.700 euros, los acreedores en 122.850 euros, y minorarse los resultados de ejercicios anteriores en 924.550 euros. El detalle y cuantía de las anteriores tasas es el siguiente:

Concepto	Importe	Ajuste al resultado económico patrimonial	Ajuste al RT 2020 o a la cuenta 413
Tasa espacio radioeléctrico 2018 registrada en 2020	410.172	410.172	-
Tasa espacio radioeléctrico 2019 registrada en 2020	406.625	406.625	-
Tasa espacio radioeléctrico 2020 no registrada	122.850	(122.850)	(122.850)
Tasas 2015 a 2019 con Ayto Zaragoza por ocupación de la vía pública registradas en 2020	107.753	107.753	-
TOTAL	1.064.115	801.700	(122.850)

Las tasas por reserva del dominio público radioeléctrico se devengan en enero de cada ejercicio y son liquidadas por la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales, si bien estas liquidaciones no fueron remitidas en plazo a AST.

Las tasas por reserva del dominio público del espacio radioeléctrico 2018 y 2019 registradas y pagadas en 2020 se recibieron por AST el 18/12/2020 y las tasas de 2020 registradas y pagadas en 2021 no se recibieron por AST hasta el mes de octubre de 2021.

4. Las desviaciones de financiación reflejadas en la memoria de AST no son correctas. Según los cálculos realizados por la Cámara de Cuentas, teniendo en cuenta un coeficiente de financiación del 50%, las desviaciones de financiación asociadas a los cinco proyectos financiados con fondos FEDER del periodo 2014-2020 son las siguientes:

Concepto	Gasto subvencionable	Desviaciones de financiación 2020		Desviaciones de financiación 2019	
		Del ejercicio	Acumuladas	Del ejercicio	Acumuladas
OP.01 – Consolidación y unificación CPD/S del Gobierno de Aragón	10.018.234	526.855	(22.525)	4.405.267	(549.380)
OP.02 – Soporte y actualización de plataformas para la administración electrónica	812.182	13.299	(158.678)	2.009	(171.976)
OP.03 – Suministro equipamientos, electrónica y varios.	1.390.948	(117.600)	(237.705)	303.613	(120.105)
OP.04 – Seguridad y calidad para los servicios de administración electrónica	385.528	(5.529)	(83.102)	12.108	(77.573)
OP.05 – Transformación digital de data centers.	13.855.893	(1.403.623)	(2.729.350)	(1.325.727)	(1.325.727)
TOTAL, POSITIVAS		540.154	-	4.722.997	-
TOTAL, NEGATIVAS		(1.526.752)	(3.231.359)	(1.325.727)	(2.244.761)

Las diferencias en las desviaciones de financiación del ejercicio:

Desviaciones de financiación	Del ejercicio		Acumuladas	
	2019	2020	2019	2020
S/ AST				
Negativas	(1.580.344)	(1.674.075)	(5.983.714)	(7.657.788)
Positivas	4.991.232	687.446	4.991.232	687.446
S/ CCA				
Negativas	(1.325.727)	(1.526.753)	(2.244.761)	(3.231.360)
Positivas	4.722.997	540.154	-	-

Las desviaciones de financiación acumuladas positivas deben minorar el remanente de tesorería del ejercicio; ajuste que AST no realiza. No obstante, dado que según nuestros cálculos no existen desviaciones de financiación acumuladas positivas, no procede realizar este ajuste.

Tal y como se recoge en la memoria en su apartado 6.23.7, mediante la Decisión de Ejecución C(2020)6139 de 3 de septiembre de 2020, la Comisión Europea ha aprobado la reprogramación del Programa Operativo FEDER Aragón 2014-2020 aumentando la tasa de cofinanciación al 100% de las certificaciones emitidas desde diciembre de 2020 y hasta el 21 de julio de 2021, pudiendo llegar el importe máximo de la financiación hasta los 16.662.901 euros, que comparado con los 26.462.785 euros de gasto subvencionable puede llegar a suponer un coeficiente de financiación del 63%, frente al 50% inicialmente recogido en la memoria. Según nuestros cálculos, de haber tomado estos porcentajes de cofinanciación las desviaciones de financiación acumuladas negativas al cierre del ejercicio 2020 ascenderían a 6.433.328 euros.

5. El estado de cambios en el patrimonio neto incluido en las cuentas anuales del ejercicio 2020 es el correspondiente al ejercicio 2019. Adicionalmente, la memoria en su nota 3.2 declara que no se están usando las cuentas de los grupos 8, gastos imputados directamente al patrimonio neto y 9, ingresos imputados al patrimonio neto en el registro de las subvenciones recibidas por lo que no se cumplimenta el estado de ingresos y gastos reconocidos que forma parte del anterior.

El uso de estas cuentas de los grupos 8, gastos imputados directamente al patrimonio neto y 9, ingresos imputados al patrimonio neto, no es una disposición voluntaria que pueda hacer la entidad contable, sino que es de obligado cumplimiento y en el caso de AST afecta de manera muy significativa a las subvenciones recibidas de los Fondos FEDER descritas en la salvedad anterior ya que AST imputa al resultado del ejercicio en que se cobran estos fondos en lugar de atender a su devengo y sin imputarlos directamente al patrimonio neto.

A este respecto la norma de valoración 18 del PGCP establece que en todo caso las subvenciones recibidas se contabilizarán, con carácter general, como ingresos directamente imputables al patrimonio neto, en una partida específica, debiéndose imputar al resultado del ejercicio sobre una base sistemática y racional de forma correlacionada con los gastos derivados de la subvención. En el caso de subvenciones para adquisición de activos, se imputarán al resultado de cada ejercicio en proporción a la vida útil del bien, aplicando el mismo método que para la dotación a la amortización de los citados elementos. Y en el caso de subvenciones para financiar gastos se imputarán al resultado del mismo ejercicio en el que se devenguen los gastos que se están financiando.

6. La Circular 2/2018 de la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón establece que las actividades realizadas por AST en ejecución de los encargos recibidos en su condición de medio propio deben clasificarse presupuestariamente como ingresos presupuestarios del capítulo 3, Tasas y otros ingresos.

Así, los encargos recibidos tienen la consideración de prestaciones de servicios y no pueden ser considerados ingresos sin contraprestación (normas de valoración 15 y 16 del PGCP de Aragón) ya que AST está prestando un servicio a la entidad encomendada.

El importe de estos encargos, que incorrectamente se han registrado como ingresos por transferencias, y deberían figurar como otros ingresos del capítulo 3 del presupuesto de ingresos, así como ingresos por prestaciones de servicios en la cuenta del resultado económico patrimonial han ascendido a 3.690.693 euros en 2019 y 3.675.951 euros en 2020

2.3. Responsabilidad de los órganos de gobierno y dirección de AST

El Consejo de Dirección de AST es el responsable de aprobar las cuentas anuales de la entidad, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados económicos y presupuestarios de la entidad, de conformidad con el marco normativo de información financiera y presupuestaria aplicable a la entidad, y del control interno necesario para permitir la preparación de las cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

Además, el Consejo de Dirección, el Presidente y el Director Gerente, deben garantizar que las actividades, operaciones presupuestarias y financieras realizadas durante el ejercicio y la información reflejadas en las cuentas anuales resultan conformes con las normas aplicables y establecer el sistema de control interno que consideren necesario para esa finalidad.

2.4. Responsabilidad de la Cámara de Cuentas de Aragón

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros del ejercicio 2020 de la entidad de derecho público Aragonesa de Servicios Telemáticos y sobre la legalidad de la actividad contractual de los ejercicios 2019 y 2020, basada en nuestra fiscalización.

Para ello, hemos llevado a cabo la misma de conformidad con los principios fundamentales de fiscalización de las Instituciones Públicas de Control Externo. Dichos principios exigen que cumplamos los requerimientos éticos que rigen las actuaciones de nuestras Instituciones, así como que planifiquemos y ejecutemos la fiscalización con el fin de obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales están libres de incorrecciones materiales y de que las actividades, operaciones presupuestarias y financieras realizadas y la información reflejada en los estados financieros del ejercicio 2020 resultan conformes en todos los aspectos significativos con las normas aplicables.

Una fiscalización requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en las cuentas anuales y sobre el cumplimiento de los aspectos relevantes establecidos en la normativa durante el ejercicio fiscalizado. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, como de incumplimientos significativos de la legalidad. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la formulación de las cuentas anuales, y para garantizar el cumplimiento de la legalidad, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección, así como la evaluación de la presentación de las cuentas anuales tomadas en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría financiera favorable con salvedades, y de cumplimiento en la actividad contractual favorable.

2.5. Otros requerimientos legales y reglamentarios

La práctica totalidad de las modificaciones de crédito realizadas por AST no obedecen a causas sobrevenidas, sino a gastos fijos de carácter recurrente y plurianual, que deberían estar consignados en los presupuestos iniciales. En los ejercicios 2019 y 2020 ascendieron a 21.725.226 y 24.117.428 euros, respectivamente.

2.6. Recomendaciones

1. Los informes de necesidad de la contratación (artículo 28 LCSP) deberían ampliar la motivación y justificación de los precios de licitación, especialmente cuando se trata de suministros, y documentar la referencia a precios de mercado o a las consultas realizadas tenidas en cuenta en los mismos.
2. Sería deseable fomentar una mayor concurrencia en los procedimientos de licitación ya que el número medio de licitadores que participan es muy bajo. En 2019 se formalizaron 29 contratos para los que se recibieron 44 ofertas, y en 2020 se formalizaron 28 contratos para los que se recibieron 48 ofertas, es decir, menos de dos ofertas por contrato.

Tipo de contrato	2019		2020	
	Nº contratos	Nº ofertas	Nº contratos	Nº ofertas
Servicio	24	33	22	40
Suministro	5	11	6	8
TOTAL	29	44	28	48

Si bien es cierto que las actividades de AST requieren de un alto grado de especialidad, un aspecto para mejorar la concurrencia de algunos contratos podría ser una mayor división de su objeto por lotes.

3. En los contratos que incluyan un alquiler o puesta a disposición de bienes, como es el caso del contrato de renovación del puesto de trabajo, sería recomendable incluir un límite de las cuotas a pagar asociadas a dicho suministro o puesta a disposición de bienes de tal manera que, ante eventuales prórrogas del contrato, el total de las cuotas abonadas no superen el valor de los bienes en cuestión.
4. Se debería valorar la inclusión de cláusulas y/o motivos medioambientales en los pliegos de contratación tales como la posibilidad de adquirir equipos escalables / ampliables que permitan reutilizar los equipos informáticos para tareas menos complejas con pequeñas actualizaciones de ciertos componentes.

3. CUENTAS ANUALES

3.1. Balance de situación

ACTIVO	Saldo a 31/12/2020	Saldo a 31/12/2019	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Saldo a 31/12/2020	Saldo a 31/12/2019
A) ACTIVO NO CORRIENTE	3.287.892	4.283.408	A) PATRIMONIO NETO	17.772.374	18.999.540
I. Inmovilizado intangible	118.173	191.380	I. Patrimonio	12.302	12.302
3. Aplicaciones informáticas	118.173	191.380	II. Patrimonio generado	17.760.072	18.987.238
II. Inmovilizado material	3.120.719	4.043.028	1. Resultados ejer. anteriores	18.961.126	14.984.602
1. Terrenos y construcciones	3.000	3.000	2. Resultado del ejercicio	(1.201.053)	4.002.636
5. Otro inmovilizado material	3.117.719	4.040.028			
V. Inversiones financieras largo plazo	49.000	49.000	B) PASIVO NO CORRIENTE	544.403	725.871
4. Otras inversiones	49.000	49.000	II. Deudas a largo plazo	544.403	725.871
B) ACTIVO CORRIENTE	16.350.583	21.727.455	C) PASIVO CORRIENTE	1.321.698	6.285.452
I. Deudores y otras cuentas a cobrar	15.839.005	21.258.140	II. Deudas a corto plazo	202.277	734.762
1. Deudores operaciones de gestión	15.788.142	21.252.470	2. Otras deudas	202.277	734.762
2. Otras cuentas a cobrar	3.780	5.670	III. Acreedores, otras ctas. pagar	1.119.421	5.550.690
3. Administraciones públicas	47.083	-	1. Acreedores oper. gestión	998.498	5.334.500
IV. Efectivo y otros activos líquidos	511.578	469.315	2. Otras cuentas a pagar	30.581	103.697
2. Tesorería	511.578	469.315	3. Administraciones públicas	90.342	112.492
TOTAL ACTIVO	19.638.475	26.010.863	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	19.638.475	26.010.863

3.2. Cuenta del resultado económico-patrimonial

Cuenta del resultado económico patrimonial	Ejercicio 2020	Ejercicio 2019
2. Transferencias y subvenciones recibidas	29.137.642	31.622.673
a) Subvenciones para financiar gastos del ejercicio	4.363.397	8.681.925
b) Transferencias	24.774.245	22.940.748
3. Ventas netas y prestaciones de servicios	3.874.060	3.050.318
7. Excesos de provisiones	-	10.339
A) TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA	33.011.702	34.683.330
8. Gastos de personal	(3.688.348)	(3.810.453)
a) Sueldos, salarios y asimilados	(2.887.285)	(2.948.043)
b) Cargas sociales	(801.063)	(862.410)
11. Otros gastos de gestión ordinaria	(29.554.189)	(25.258.062)
a) Suministros y servicios exteriores	(28.589.784)	(25.242.355)
b) Tributos	(964.405)	(15.706)
11. Amortización del inmovilizado	(996.865)	(1.626.435)
B) TOTAL GASTO DE GESTIÓN ORDINARIA	(34.239.402)	(30.694.950)
I. Resultado (ahorro o desahorro) de la gestión ordinaria	(1.227.700)	3.988.380
14. Otras partidas no ordinarias	1.571	580
II. Resultado de las operaciones no financieras	(1.226.129)	3.988.960
20. Deterioro de valor, bajas y enajenaciones de activos y pasivos financieros	25.076	13.677
III. Resultado de las operaciones financieras	25.076	13.677
IV. Resultado (ahorro o desahorro) neto del ejercicio	(1.201.053)	4.002.636

3.3. Estado de liquidación del presupuesto de gastos

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS CLASIFICACIÓN ECONÓMICA 2020					
Capítulo	Créditos iniciales	Modific. créditos	Créditos definitivos	O.R.N.	Pendiente de pago
1. Gastos de personal	3.743.578	567.489	4.311.067	3.686.698	63.224
2. Gastos bienes corr. y servicios	2.548.076	23.152.939	25.701.015	25.280.554	922.521
6. Inversiones reales	4.200.000	397.000	4.597.000	4.276.218	202.277
9. Pasivos financieros	181.468	-	181.468	181.468	-
TOTAL	10.673.122	24.117.428	34.790.550	33.424.938	1.188.022

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS CLASIFICACIÓN ECONÓMICA 2019					
Capítulo	Créditos iniciales	Modific. créditos	Créditos definitivos	O.R.N.	Pendiente de pago
1. Gastos de personal	3.383.015	627.999	4.011.014	3.783.561	69.496
2. Gastos bienes corr. y servicios	2.198.076	21.097.227	23.295.303	21.976.539	5.196.329
6. Inversiones reales	4.200.000	-	4.200.000	3.333.264	734.762
9. Pasivos financieros	181.468	-	181.468	181.468	-
TOTAL	9.962.559	21.725.226	31.687.785	29.274.832	6.000.587

3.4. Estado de liquidación del presupuesto de ingresos

2020					
Capítulo	Previsiones iniciales	Modific. créditos	Previsiones definitivas	D.R.N.	Pendiente de cobro
3. Tasas y otros ingresos	-	3.892.800	3.892.800	3.875.631	877.739
4. Transferencias corrientes	6.291.654	19.827.628	26.119.282	25.771.728	11.917.839
7. Transferencias de capital	4.381.468	397.000	4.778.468	3.365.914	2.678.468
TOTAL	10.673.122	24.117.428	34.790.550	33.013.273	15.474.046

2019					
Capítulo	Previsiones iniciales	Modific. créditos	Previsiones definitivas	D.R.N.	Pendiente de cobro
3. Tasas y otros ingresos	-	3.014.690	3.014.690	3.050.898	636.585
4. Transferencias corrientes	5.581.091	18.710.536	24.291.627	24.349.973	19.625.710
7. Transferencias de capital	4.381.468	-	4.381.468	7.272.700	855.550
TOTAL	9.962.559	21.725.226	31.687.785	34.673.571	21.117.845

3.5. Resultado presupuestario

2020				
CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones corrientes	29.647.359	28.967.252		680.107
b) Operaciones de capital	3.365.914	4.276.218		(910.304)
1. Total operaciones no financieras	33.013.273	33.243.470		(230.197)
e) Pasivos financieros	-	181.468		(181.468)
2. Total operaciones financieras	-	181.468		(181.468)
RESULTADO PRESUPUESTARIO	33.013.273	33.424.938		(411.665)
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería no afectado			-	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			1.674.075	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			(687.446)	
II. TOTAL AJUSTES			986.629	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				574.964

2019				
CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones corrientes	27.400.871	25.760.100		1.640.771
b) Operaciones de capital	7.272.700	3.333.264		3.939.436
1. Total operaciones no financieras	34.673.571	29.093.364		5.580.207
e) Pasivos financieros	-	181.468		(181.468)
2. Total operaciones financieras	-	181.468		(181.468)
RESULTADO PRESUPUESTARIO	34.673.571	29.274.832		5.398.739
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería no afectado				
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			1.580.344	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			(4.991.232)	
II. TOTAL AJUSTES			(3.410.888)	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				1.987.851

3.6. Remanente de tesorería

CONCEPTOS	2020	2019
1. Fondos líquidos	511.578	468.695
2. Derechos pendientes de cobro	15.804.803	21.296.097
- del presupuesto corriente	15.474.046	21.117.845
- de presupuestos cerrados	116.678	36.773
- de operaciones no presupuestarias	214.079	141.448
3. Obligaciones pendientes de pago	(1.321.282)	(6.287.042)
- de presupuesto corriente	(1.188.022)	(6.000.587)
- de presupuestos cerrados	-	-
- de operaciones no presupuestarias	(133.260)	(286.455)
I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL	14.995.100	15.477.750
II. Exceso de financiación afectada	-	-
III. Saldos de dudoso cobro	(12.881)	(37.957)
IV. REMANENTE DE TESORERÍA NO AFECTADO	14.982.219	15.439.793

3.7. Magnitudes de ejercicios anteriores

Ejercicio	Resultado del ejercicio	Resultado de ejercicios anteriores	Resultado presupuestario ajustado	Financiación con RT	DF -	DF +	Remanente de tesorería	RT no afectado
2020	(1.201.053)	18.961.126	574.964		1.674.075	687.446	14.982.219	14.982.219
2019	4.002.636	14.984.602	1.987.851	-	1.580.344	4.991.232	15.439.793	15.439.793
2018	639.105	14.345.498	2.360.538	-	1.443.916	212.264	10.059.593	10.059.593
2017	(560.461)	14.905.959	2.522.180	-	1.381.240	-	8.964.386	8.964.386
2016	(2.784.095)	17.690.064	(71.600)	-	1.572.050	-	7.844.142	7.844.142
2015	(1.348.285)	19.038.339	(215.704)	-	-	-	9.497.926	9.497.926
2014	224.258	18.814.081	1.180.766	-	-	-	9.633.817	9.633.817
2013	(1.083.768)	19.897.849	855.487	920.000	-	-	8.521.014	8.521.014
2012	(1.766.711)	21.664.600	874.415	-	53.508	-	8.636.448	8.636.448
2011	(2.890.505)	24.555.065	329.251	-	581.457	-	7.815.542	7.172.354
2010	(489.323)	25.044.388	1.677.211	999.759	-	-	8.117.368	6.892.724
2009	223.676	25.268.062	571.239	1.548.012	-	-	7.435.916	5.209.105
2008	2.070.480	27.338.542	4.485.421	4.435.667	-	-	8.774.334	6.303.632
2007	2.340.653	24.997.889	5.229.375	1.556.905	-	-	8.729.532	8.729.532
2006	4.325.505	20.672.384	1.652.484	454.003	-	-	5.065.873	5.065.873

4. ANÁLISIS PRESUPUESTARIO, ECONÓMICO Y FINANCIERO, ESPECIALMENTE DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL

4.1. Balance de situación

El balance de situación de AST presenta una situación patrimonial saneada en los ejercicios 2019 y 2020, propiciada fundamentalmente por los resultados de ejercicios anteriores que ascienden a 14.984.602 euros en 2019 y 18.961.126 euros en 2020.

Activo	Saldo a 31/12/2020	Saldo a 31/12/2019	Patrimonio neto y pasivo	Saldo a 31/12/2020	Saldo a 31/12/2019
A) ACTIVO NO CORRIENTE	3.287.892	4.283.408	A) PATRIMONIO NETO	17.772.374	18.999.540
I. Inmovilizado intangible	118.173	191.380	I. Patrimonio	12.302	12.302
II. Inmovilizado material	3.120.719	4.043.028	II. Patrimonio generado	17.760.072	18.987.238
V. Inversiones financieras largo plazo	49.000	49.000	B) PASIVO NO CORRIENTE	544.403	725.871
			II. Deudas a largo plazo	544.403	725.871
B) ACTIVO CORRIENTE	16.350.583	21.727.455	C) PASIVO CORRIENTE	1.321.698	6.285.452
I. Deudores y otras cuentas a cobrar	15.839.005	21.258.140	II. Deudas a corto plazo	202.277	734.762
IV. Efectivo y otros activos líquidos	511.578	469.315	III. Acreedores, otras ctas. pagar	1.119.421	5.550.690
TOTAL	19.638.475	26.010.863	TOTAL	19.638.475	26.010.863

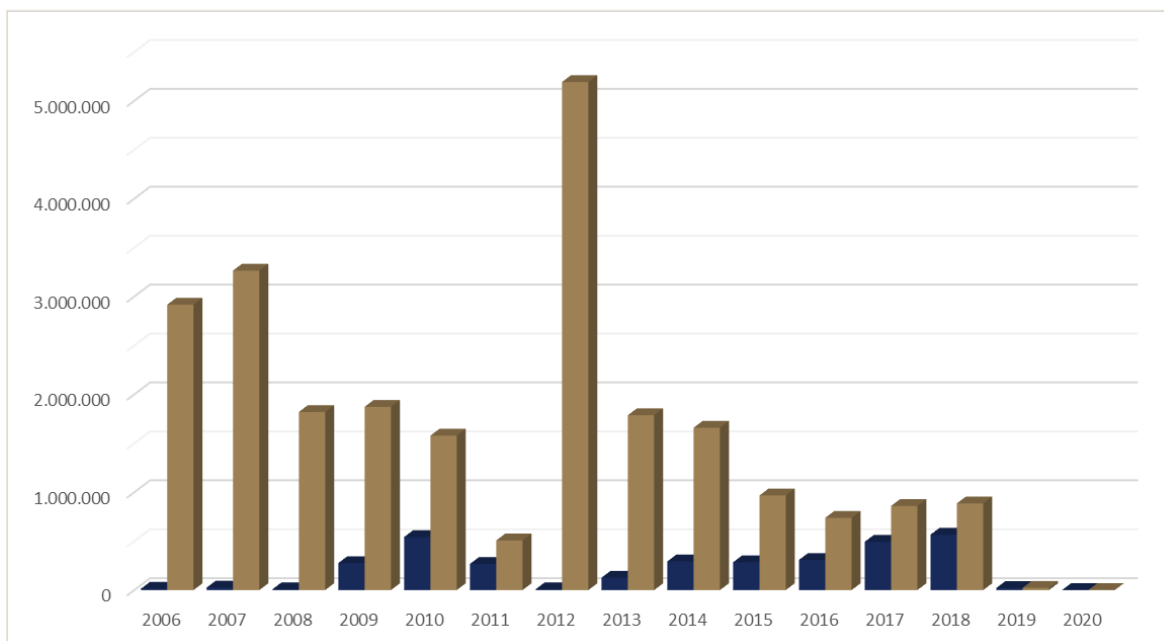
Los epígrafes más significativos del balance de situación son el inmovilizado material con 3.120.179 euros, los deudores con 15.839.005 euros y la cifra de Patrimonio generado con 17.760.072 euros.

4.1.1. Inmovilizado intangible y material

Los epígrafes "Inmovilizado intangible" e "Inmovilizado material" a 31 de diciembre de 2019 y 2020 se componen de los siguientes elementos:

Activo	Coste	Valor neto contable a 31/12/2020	Valor neto contable a 31/12/2019
206 - Aplicaciones informáticas	3.601.968	118.173	191.380
Epígrafe "Inmovilizado intangible"	3.601.968	118.173	191.380
210 - Terrenos y bienes naturales	3.000	3.000	3.000
214 - Maquinaria y utillaje	915.488	349.690	397.007
215 - Instalaciones técnicas y otras instalaciones	1.692.968	818.488	903.136
216 - Mobiliario	240.320	113.065	122.951
217 - Equipos para procesos de información	17.527.785	1.790.776	2.564.320
218 - Elementos de transporte	94.204	45.700	52.614
Epígrafe "Inmovilizado material"	20.473.765	3.120.719	4.043.028

Las altas de estos epígrafes en los ejercicios 2019 y 2020 han sido de 23.259 y 1.349 euros respectivamente, importes no significativos. El siguiente gráfico refleja el valor neto contable a 31 de diciembre de 2020 de los elementos del inmovilizado no financiero (barras bajas azules) y su coste de adquisición (barras altas marrones), clasificado según el ejercicio de adquisición (eje de abscisas).



En este gráfico se pone de manifiesto el alto grado de amortización del inmovilizado no financiero de AST.

De los 3.479 activos que integran el inmovilizado, 2.381 elementos están totalmente amortizados (68% del total) a 31 de diciembre de 2020, con un coste de adquisición de 14.863.309 euros (un 62% del coste de adquisición total), tal y como reflejan los siguientes cuadros:

Elementos de activo	Coste a 31/12/2020	Coste de los activos totalmente amortizados	%
Aplicaciones informáticas	3.601.968	3.332.642	92,52%
Terrenos y bienes naturales	3.000	-	-
Maquinaria y utillaje	915.488	6.563	0,72%
Instalaciones técnicas y otras instalaciones	1.692.968	-	-
Mobiliario	240.320	673	0,28%
Equipos para procesos de información	17.527.785	11.511.129	65,67%
Elementos de transporte	94.203	12.302	13,06%
TOTAL	24.075.732	14.863.309	61,74%

Elementos de activo	Nº total activos	N de activos totalmente amortizados	%
Aplicaciones informáticas	873	855	97,94%
Terrenos y bienes naturales	1	-	-
Maquinaria y utillaje	508	117	23,03%
Instalaciones técnicas y otras instalaciones	30	-	-
Mobiliario	545	45	8,26%
Equipos para procesos de información	1.517	1.363	89,85%
Elementos de transporte	5	1	20,00%
TOTAL	3.479	2.381	68,44%

Los tres epígrafes más significativos son las aplicaciones informáticas, las instalaciones técnicas y los equipos para procesos de información.

(1) Aplicaciones informáticas (programas informáticos o software)

Las aplicaciones informáticas no presentan altas en los últimos ejercicios ya que se ha pasado de un modelo de software propietario a adquirir licencias anuales. Este cambio de modelo implica que las aplicaciones informáticas no sean conceptos activables, sino gastos anuales, ya que se pagan mensual o anualmente dando derecho a uso únicamente en ese periodo. No se trata de una decisión unilateral de AST ya que son las empresas desarrolladoras de software las que están dejando de comercializar licencias de uso perpetuo y sustituyendo a las mismas por licencias de uso anuales o mensuales renovables

El ejercicio de alta de las aplicaciones informáticas y su detalle es el siguiente al cierre de los ejercicios 2019 y 2020:

Ejercicio capitalización	Coste	Valor neto contable a 31/12/2020	Valor neto contable a 31/12/2019
2006	682.697	-	-
2007	483.287	-	-
2008	900.231	-	-
2009	889.500	-	-
2010	112.076	-	-
2011	10.086	-	-
2014	254.765	-	28.320
2015	74.468	9.919	22.330
2018	194.858	108.255	140.731
TOTAL	3.601.968	118.173	191.380
% s/coste		3,28%	5,31%

(2) Instalaciones técnicas y otras instalaciones

Representa el 9,6% en coste y el 45,7% en valor neto contable al cierre del ejercicio 2020 del epígrafe "Inmovilizado material".

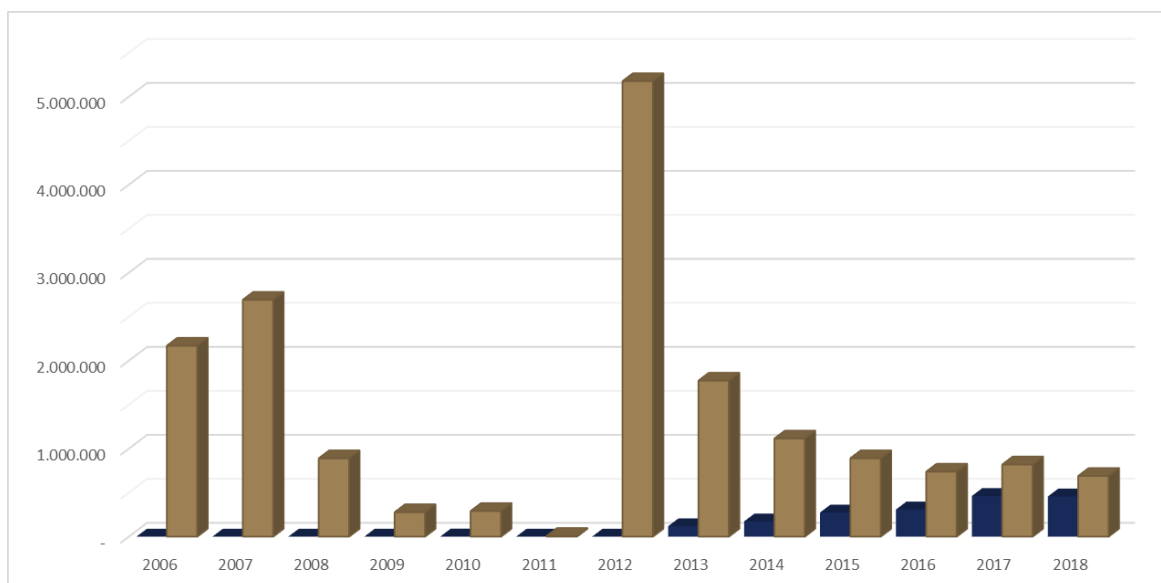
Ejercicio capitalización	Coste	% Coste acumulado	Valor neto contable a 31/12/2020	Valor neto contable a 31/12/2019
2009	59.010	3%	25.764	28.715
2010	1.153.889	72%	530.686	588.380
2011	480.069	100%	262.038	286.041
TOTAL	1.692.968		818.488	903.136
% s/coste			48,35%	53,35%

La mayor inversión se realizó en el ejercicio 2010 en el acondicionamiento y adecuación de la parte del edificio de Walqa donde se ubica el CPD, con origen en un contrato formalizado en 2008, así como el acondicionamiento de un centro de exposiciones o de conocimiento ubicado también en el mismo edificio. La Entidad mantiene arrendado dicho edificio al Instituto Aragonés de Fomento (apartado 4.2.2(1))

(3) Equipos para procesos de información

Es el epígrafe más significativo del inmovilizado material representando el 86 % de su coste y el 57 % de su valor neto contable, que se amortiza en una vida útil de 8 años.

Ejercicio capitalización	Altas del ejercicio a coste	Valor neto contable a 31/12/2020	Valor neto contable a 31/12/2019
2006	2.169.443	-	345
2007	2.691.421	-	-
2008	889.710	97	175
2009	277.530	-	-
2010	290.779	276	359
2011	7.167	-	-
2012	5.176.474	167	31.384
2013	1.772.862	118.259	339.867
2014	1.114.754	172.308	300.386
2015	890.456	273.364	384.671
2016	738.825	307.877	400.230
2017	819.299	462.192	564.604
2018	689.066	456.236	542.299
TOTAL	17.527.785	1.790.776	2.564.320
% s/coste		10,22%	14,63%



Son muy significativas las inversiones de los dos primeros ejercicios, así como la del ejercicio 2012, casi totalmente amortizadas todas ellas al cierre del ejercicio 2020, dado que la vida útil estimada por la Entidad para la práctica totalidad de estos activos es de 8 años.

En relación con las inversiones del ejercicio 2012, es relevante la realizada en el edificio alquilado de Walqa, por 4.873.741 euros (inversión totalmente amortizada al 31 de diciembre de 2019), con origen en un contrato formalizado en 2008, consistente en la creación de un Centro de Procesamiento de Datos (CPD) alternativo/complementario al existente en el edificio Pignatelli (Zaragoza), en el que se consolidan y migran todos los servicios de producción de Zaragoza.

En esta categoría de elementos de activo podemos encontrar, además de lo descrito previamente, servidores, cabinas de almacenamiento, ordenadores, bases “dock station” para portátiles, discos duros, “switches”, etc.

Es reseñable que, pese a las grandes inversiones realizadas en ejercicios anteriores, en los ejercicios 2019 y 2020 no figura ninguna inversión en este tipo de activos.

La fiscalización de la actividad contractual ha revelado la existencia de elementos que, por sus características y naturaleza, deberían haberse activado como equipos de procesos de información, siendo los más significativos los correspondientes a la renovación de los centros de procesamiento de datos (párrafo 1 del fundamento de la opinión con salvedades y apartado 4.3.1(1)) incluidos en el lote 2 del contrato AST_2019_002 de transformación digital, por un importe de 5.837.818 euros.

4.1.2. Inversiones financieras a largo plazo

Los 49.000 euros reflejados en los ejercicios 2019 y 2020 se corresponden al depósito de fianzas constituidas a largo plazo.

4.1.3. Deudores y otras cuentas a cobrar

La práctica totalidad de los saldos pendientes de cobro que tiene AST al cierre de los ejercicios 2019 y 2020 son frente a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón por las transferencias del presupuesto del ejercicio 2019 pendientes de pago.

Elementos de activo	2020	2019
430 – Deudores presupuestarios por operaciones de gestión	15.801.023	21.290.427
449 – Anticipos de remuneraciones al personal	3.780	5.670
470 – HP deudor por IVA	47.083	-
490 – Deterioro operaciones de gestión	(37.957)	(12.881)
TOTAL	15.813.929	21.283.216

Es importante señalar que determinadas actividades que realiza AST conllevan la obligación de liquidar el IVA correspondiente, concretamente las actividades del encargo realizado por CARTV. Presupuestariamente se contabiliza el importe de las facturas sin IVA al tener el impuesto la consideración de extrapresupuestario, sin embargo, financieramente, el importe que se contabiliza como deudores (no así los ingresos) es el importe total con IVA.

Este aspecto debe ser tenido en cuenta ya que, para algunos contratos, las obligaciones reconocidas netas imputadas al presupuesto incluirán el IVA (en la mayoría), pero no así en los que el IVA tenga la consideración de deducible (fundamentalmente los encargos de CARTV).

En virtud de lo anterior, AST debería utilizar las cuentas 440, Deudores por IVA repercutido, y 410, Acreedores por IVA soportado. de forma diferenciada a las cuentas de deudores y acreedores presupuestarios, para reflejar y diferenciar correctamente en sus respectivos epígrafes del balance los deudores y acreedores presupuestarios de los extrapresupuestarios asociados a las liquidaciones por el IVA cuando sea deducible y liquidable.

4.1.4. Endeudamiento financiero

A 31 de diciembre de 2020 la deuda financiera de AST asciende a 544.403 euros, que figura clasificada íntegramente en el pasivo no corriente como deudas a largo plazo, siendo su detalle y movimiento el siguiente:

	Saldo a 31/12/2019	Amortizaciones	Saldo a 31/12/2020
Deudas a largo plazo	725.871	181.468	544.403

Se trata de un préstamo formalizado el 2 de diciembre de 2008, con el Ministerio de Industria a través del Plan Avanza para la realización del proyecto “Centro de conocimiento sobre servicios públicos electrónicos”, por un total de 2.177.613 euros, al 0% de tipo de interés, y a devolver en 12 cuotas anuales (plazo de amortización de 15 años y 3 años iniciales de carencia) con vencimiento final el 30 de noviembre de 2023.

En virtud de la naturaleza del prestatario debería estar clasificado como endeudamiento con el sector público y, sin embargo, figura en contabilidad como deudas con entidades de crédito.

El calendario de amortización de la deuda viva a 31 de diciembre de 2020 el siguiente:

	Saldo a 31/12/2020	Vencimiento en 2021	Vencimiento en 2022	Vencimiento en 2023
Deudas a largo plazo	544.403	181.468	181.468	181.467

AST no ha realizado la clasificación de esta deuda según su vencimiento, sino que está íntegramente registrada en el pasivo no corriente cuando 181.468 euros vencen en el corto plazo (ejercicio 2021) y deberían estar clasificados como deudas a corto plazo en el pasivo corriente.

En la nota de la memoria 6.2. Normas de reconocimiento y valoración, AST no detalla la forma el método de valoración de estos pasivos financieros. Este pasivo financiero no se está valorando a coste amortizado sino por el importe recibido, y si bien el efecto es poco significativo, debería informarse de tal extremo en la mencionada nota de la memoria.

4.1.5. Acreedores y otras cuentas a pagar

El detalle de los acreedores y otras cuentas a pagar a corto plazo al 31 de diciembre de 2019 y 2020 es el siguiente:

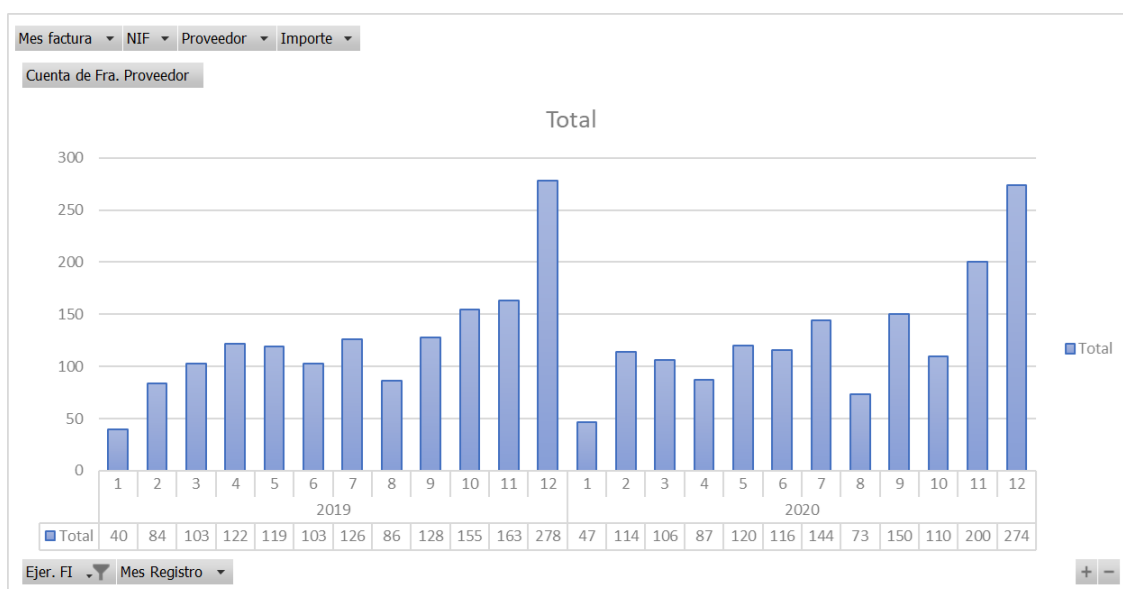
Acreedores y deudas a corto plazo	31/12/2020	31/12/2019	Variación % 2020/2019
II. Deudas a corto plazo	202.277	734.762	-72,47%
4. Otras deudas	202.277	734.762	-72,47%
IV. Acreedores y otras cuentas a pagar	1.119.421	5.550.689	-79,83%
1. Acreedores por operaciones de gestión	998.498	5.334.500	-81,28%
2. Otras cuentas a pagar	30.581	103.6978	-70,51%
<i>413 - Acreedores por operaciones devengadas</i>	<i>30.557</i>	<i>30.141</i>	<i>1,38%</i>
<i>419 - Otros acreedores no presupuestarios</i>	<i>24</i>	<i>73.557</i>	<i>-99,97%</i>
3. Administraciones Públicas	90.342	112.492	-19,69%
<i>475 - Hacienda Pública, acreedor por diversos conceptos</i>	<i>76.564</i>	<i>98.230</i>	<i>-22,06%</i>
<i>476 - Organismos de Previsión Social, acreedores</i>	<i>13.778</i>	<i>14.262</i>	<i>-3,39%</i>
TOTAL	1.321.698	6.285.452	-78,97%

El periodo medio de pago mensual de los 4 primeros meses ha excedido en 2020 de los 30 días, mientras que en el resto del ejercicio se sitúa entre los 18 y 28 días.

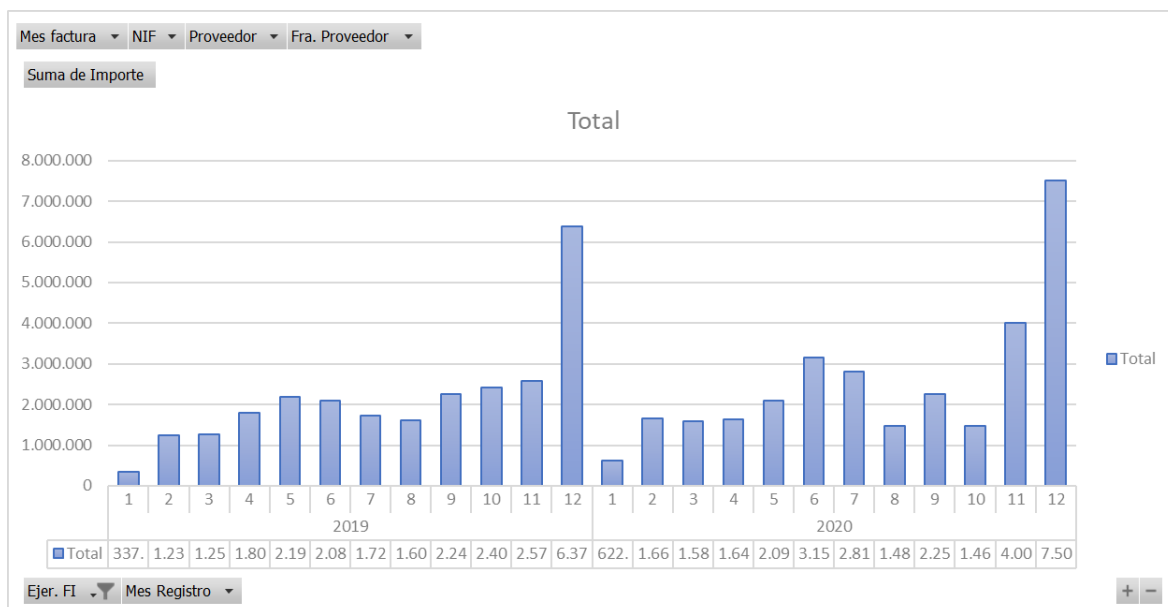
Acumulado desde el 01/01/2020 hasta el:	Ratio operaciones pagadas	Ratio operaciones pendientes de pago	PMP
31/01/2020	36,68	33,20	36,61
29/02/2020	35,73	12,99	32,18
31/03/2020	34,59	37,45	35,13
30/04/2020	31,15	41,18	31,34
31/05/2020	29,13	12,34	28,28
30/06/2020	26,60	8,42	24,36
31/07/2020	24,84	12,83	23,67
31/08/2020	24,36	8,73	23,31
30/09/2020	22,68	6,28	22,03
31/10/2020	21,55	11,73	21,19
30/11/2020	20,71	8,33	20,00
31/12/2020	18,64	18,91	18,65

Del análisis de la facturación realizada por los proveedores se ha comprobado que no se trata de una facturación lineal, sino que se concentra al final del ejercicio, más concretamente en el mes de diciembre.

Así en función del número de facturas recibidas, la distribución temporal en 2019 y 2020 ha sido la siguiente:



Y en función del importe de dichas facturas, la distribución temporal en 2019 y 2020 ha sido la siguiente:



4.2. Liquidación del presupuesto de gastos

El gasto presupuestario (en términos de obligaciones reconocidas netas) ha aumentado un 14 % del ejercicio 2019 al 2020:

O.R.N.	2019		2020		Var. absoluta	Var %
	Créditos definitivos	O.R.N.	Créditos definitivos	O.R.N.		
1. Gastos de personal	4.011.014	3.783.561	4.311.067	3.686.698	(96.862)	-3%
2. Gastos bienes corr. y serv.	23.295.303	21.976.539	25.701.015	25.280.554	3.304.015	15%
6. Inversiones reales	4.200.000	3.333.264	4.597.000	4.276.218	942.954	28%
9. Pasivos financieros	181.468	181.468	181.468	181.468	-	0%
TOTAL	31.687.785	29.274.832	34.790.550	33.424.938	4.150.107	14%

4.2.1. Gastos de personal

El capítulo 1, Gastos de personal, recoge las retribuciones al personal que presta sus servicios en AST por el trabajo realizado, así como las cotizaciones obligatorias, prestaciones sociales y otros gastos de naturaleza social. Su detalle por artículos ha sido el siguiente:

I. Gastos de personal	2019			2020		
	Artículo	Nº	Cdto. def.	O.R.N.	Nº	Cdto. def.
10 - Altos cargos	1	-	-	1	69.203	68.020
12 - Personal funcionario	9	599.147	586.457	7	500.436	382.396
13 - Personal laboral	62	2.486.976	2.361.586	61	2.751.737	2.435.869
16 - Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	-	874.896	835.518	-	989.691	799.413
17 – Gastos de personal a distribuir (fondo incremento retributivo)	-	49.995	-	-	-	-
TOTAL	72	4.011.014	3.783.561	69	4.311.067	3.686.698

Ordenación y régimen jurídico del personal de AST

El instrumento de ordenación de personal de AST es la plantilla de personal aprobada por la Orden HAP/1226/2018, de 4 de julio².

La distribución de los empleados de acuerdo con su relación laboral, a 31 de diciembre de 2019 y 2020 ha sido la siguiente:

Tipo de personal	Efectivos a:	
	31/12/2020	31/12/2019
Alta dirección	1	1
Funcionarios adscritos	7	9
Laborales adscritos	1	1
Laborales propios	41	42
Personal indefinido no fijo	9	9
Personal interino	3	4
Contratos por obra o servicio	7	6
TOTAL	69	72

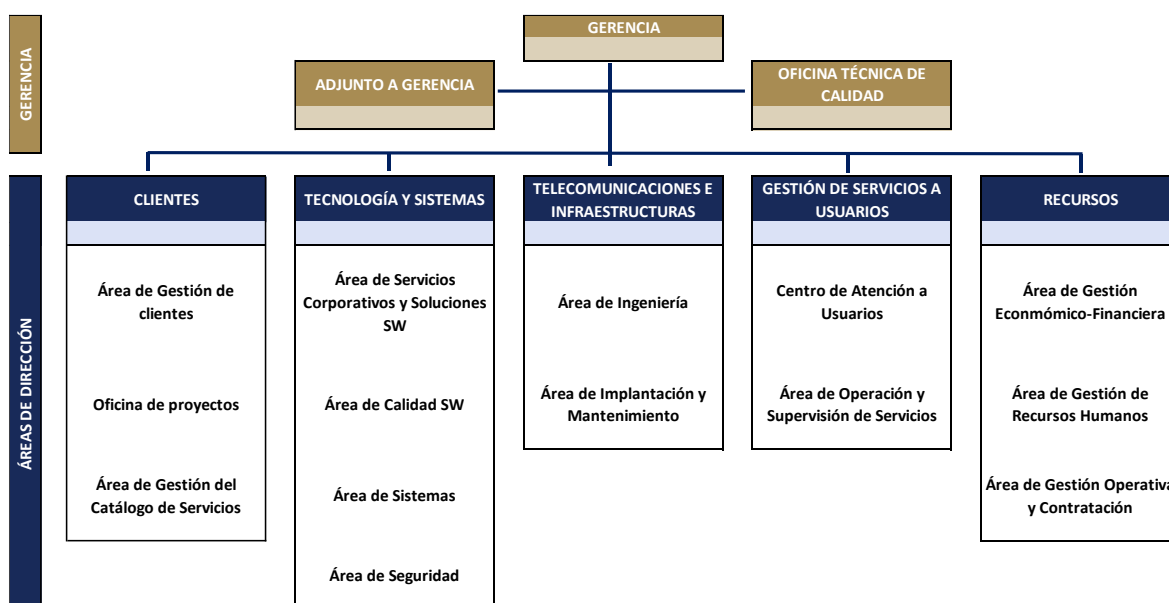
² [ORDEN HAP/1226/2018, de 4 de julio](#), por la que se da publicidad al Acuerdo de 5 de junio de 2018, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la plantilla de personal laboral propio de la Entidad de Derecho Público Aragonesa de Servicios Telemáticos y del personal funcionario adscrito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón integrado en la Entidad, se fijan las retribuciones básicas y complementarias de su personal, se aprueban los complementos personales transitorios y se toma conocimiento de la homologación de las retribuciones del personal laboral de la Entidad de acuerdo a lo establecido en la Ley 1/2017, de 8 de febrero, de medidas de racionalización del

A 31 de diciembre de 2020, adicionalmente a los 69 puestos anteriores, existían 25 vacantes en la plantilla de AST de la que 9 estaban dotadas y 16 sin dotar presupuestariamente. Plantilla que está en fase de modificación sin que al cierre de los trabajos de campo haya sido aprobada definitivamente.

La variación de los puestos ocupados del ejercicio 2019 al 2020 ha sido de un alta de personal laboral temporal y 4 bajas, así como dos cambios de puesto de trabajo, así como dos cambios de puestos de trabajo.

En la OEP de 2020³, se incluyó la plaza de “Responsable del Área de Recursos Humanos”, que estaba vacante, sin que hasta el momento se haya convocado el proceso selectivo. Se ha cubierto temporalmente mediante un proceso selectivo realizado al efecto por Resolución de la Directora Gerente, de fecha 6 de abril de 2021.

La entidad se organiza en cinco áreas funcionales y dos áreas territoriales, con cinco centros de trabajo, según el siguiente organigrama:



El Director Gerente (Gerencia) tiene la consideración de personal directivo y es el máximo responsable de la Entidad. Su relación laboral con AST es de alta dirección y sus retribuciones están ajustadas al régimen retributivo de los directores generales de la CA de Aragón.

El personal que asume la dirección de las áreas funcionales no tiene la consideración de personal directivo y es nombrado y cesado por el Consejo de Dirección a propuesta del Director Gerente, de acuerdo con la normativa de función pública aplicable en la CA de Aragón.

régimen retributivo y de clasificación profesional del personal directivo y del resto del personal al servicio de los entes del sector público institucional de la Comunidad Autónoma de Aragón.

³ Decreto 131/2020, de 23 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2020 en el ámbito de Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA 29/12/2020).

El personal no directivo puede ser personal laboral propio o personal de la Administración de la Comunidad Autónoma o de otras Administraciones públicas, tanto funcionario como laboral, adscrito a AST.

- La selección del personal laboral propio se lleva a cabo por los procedimientos desarrollados por la propia entidad, mediante convocatorias públicas basadas en principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.
- La provisión de los puestos adscritos a funcionarios y a personal laboral de la CA de Aragón o, en su caso, de otras Administraciones Públicas, se realiza de acuerdo con la normativa en materia de función pública que sea aplicable y el convenio colectivo vigente.

Los nueve contratos indefinidos no fijos, corresponden al personal integrado en la plantilla de AST perteneciente a la sociedad mercantil autonómica de capital íntegramente público “Infraestructuras y Servicios de Telecomunicaciones de Aragón, S.A.U.”, de acuerdo con el artículo 2 del Decreto 256/2012, de 4 de diciembre⁴. Este personal no tiene la condición de personal funcionario o laboral de la Administración Pública de la CA de Aragón o de sus organismos autónomos, a la que solo podrá acceder mediante la participación y superación de las correspondientes pruebas selectivas de acceso libre convocadas en ejecución de las ofertas públicas de empleo.

Los tres puestos de trabajo ocupados por personal interino son los siguientes:

Nº RPT	Descripción del puesto	Fecha contrato
22632	Operador de Sistemas de Telecomunicaciones	13/10/2011
52879	Responsable oficina técnica calidad	11/10/2018
32713	Responsable área seguridad	01/12/2018

- El puesto de la RPT 22632, operador de sistemas de telecomunicaciones, ha sido incluido en la OEP del ejercicio 2018 para la estabilización del empleo temporal en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón, en aplicación de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018⁵. A fecha de emisión de este informe ya se ha realizado la convocatoria de este proceso selectivo mediante Resolución de 18 de octubre de 2021 (BOA 4/11/2021).
- Los puestos de la RPT 52879, responsable de la oficina técnica de calidad, y 32713, responsable del área de seguridad, han sido incluidos en la OEP del ejercicio 2019 y está previsto convocar el proceso selectivo durante el ejercicio 2022.

⁴ Decreto 256/2012, de 4 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza la disolución de la sociedad mercantil autonómica de capital íntegramente público “Infraestructuras y Servicios de Telecomunicaciones de Aragón, S.A.U.”.

⁵ Decreto 218/2018, de 18 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2018, para la estabilización del empleo temporal, en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón, en aplicación de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 (BOA 21/12/2018).

Por último, los siete contratos de obra o servicio están motivados por encargos concretos realizados a la entidad. Su provisión se realiza mediante convocatoria pública cumpliendo los principios de publicidad igualdad mérito y capacidad y tienen la autorización previa del departamento de Hacienda y administración pública, cumpliendo lo dispuesto en los artículos 33.7 y 33.8 de la ley 2/2018, de 28 de febrero, de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Procesos selectivos realizados en 2020

En el ejercicio 2020, se convocaron dos procesos de selección mediante promoción interna, de acuerdo con el Plan Estratégico 2017-2020 de la Entidad que incluye, dentro del eje de personal, definir horizontes de carrera y progreso profesional, para cubrir los puestos de trabajo de Analista Programador y Coordinador Técnico. En ambos se cumplieron los principios de publicidad, méritos y capacidad.

También se realizó una contratación de personal temporal de un Analista TIC, especialidad en Usabilidad, integrante de la bolsa de empleo creada por la Resolución de 7 de agosto de 2018 de la Directora Gerente por la que se hace público el nombre de los aspirantes que han superado el proceso selección, convocado por Resolución de 18 de mayo de 2018, para cubrir un puesto de analista TIC- Especialidad en Usabilidad con carácter temporal en Zaragoza y se propone su contratación y se crea Bolsa de Empleo. Consta solicitud de autorización de contratación de personal temporal e informe de la Directora de AST con la relación de personal laboral temporal que ha prestado servicios durante el año 2019, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Vigésima de la ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2020⁶.

De la revisión de la documentación remitida, concluimos que se han cumplido los principios de publicidad, mérito y capacidad, que deben de regir en la contratación del personal de las Administraciones Públicas.

Análisis de las retribuciones

El Acuerdo de 5 de junio de 2018, del Gobierno de Aragón, fija las retribuciones básicas y complementarias de su personal, aprueba los complementos personales transitorios y toma conocimiento de la homologación de las retribuciones del personal laboral de la Entidad de acuerdo con lo establecido en la Ley 1/2017, de 8 de febrero, de medidas de racionalización del régimen retributivo y de clasificación profesional del personal directivo y del resto del personal al servicio de los entes del sector público institucional de la Comunidad Autónoma de Aragón.

La Ley 1/2017, de 8 de febrero, establece en el artículo 9.2., que el personal laboral que, a fecha de la entrada en vigor de esta ley, preste servicio en cualesquiera de las entidades del sector público institucional de la Comunidad Autónoma de Aragón incluidas en el ámbito de aplicación de esta ley se clasificará profesionalmente, de conformidad con la titulación exigida para el ingreso, por acuerdo de los respectivos órganos de gobierno o administración de cada entidad adoptado con anterioridad al 30 de marzo de 2017, y de acuerdo al apartado 1 del mismo artículo las categorías profesionales del personal laboral se agruparán, en función de la titulación exigida para el ingreso, en los mismos grupos de clasificación profesional que los previstos para el personal funcionario de

⁶ Ley 10/2019, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2020.

carrera en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Del análisis de la muestra de la nómina se concluye que las retribuciones de los empleados se corresponden con las establecidas en el Acuerdo de 5 de junio de 2018 de Gobierno de Aragón,⁷ actualizadas al año en curso, y los datos que figuran en la aplicación informática SIRGHA se corresponden con los documentos administrativos contenidos en los expedientes de cada empleado. Los importes de las retribuciones del personal laboral propio están calculados sobre las tablas salariales del personal funcionario de la CA de Aragón.

En este sentido, el informe de fiscalización de la Cámara de Cuentas de Aragón sobre el análisis del cumplimiento y aplicación de la Ley 1/2017, de 8 de febrero, de racionalización del régimen retributivo y de clasificación profesional de personal directivo y del resto del personal al servicio de los entes del sector público institucional de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado el 7 de junio de 2021, al que nos remitimos, analizó el cumplimiento y aplicación de la citada Ley en AST y puso de manifiesto las siguientes conclusiones:

- El importe de los complementos personales transitorios (CPT's) reconocidos a los 13 empleados que no ocupan puestos directivos ascendió a un total de 53 miles de euros.

Importe total CPT's reconocidos	Nº empleados con CPT	Total empleados promedio 2017-19	% empleados con CPT s/ total
53	13	71	18,3%

- El contrato de alta dirección suscrito con anterioridad a marzo de 2017 no adaptó sus cláusulas a las especificidades de la Ley 1/2017, de 8 de febrero, de racionalización del régimen retributivo y de clasificación profesional de personal directivo y del resto del personal al servicio de los entes del sector público institucional de la Comunidad Autónoma de Aragón (LMR), como exige la disposición adicional segunda.

Cargo y responsable	Fecha firma contrato alta dirección	¿Contrato adaptado a la LMR?	Retraso s/ fecha máxima LMR (días)
Directora Gerente	03/09/2015	NO	-

⁷ Acuerdo de 5 de junio de 2018, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la plantilla de personal laboral propio de la EDP AST y del personal funcionario adscrito de la CA de Aragón integrado en la Entidad, se fijan las retribuciones básicas y complementarias de su personal, se aprueban los complementos personales transitorios y se toma conocimiento de la homologación de las retribuciones del personal laboral de la Entidad de acuerdo con lo establecido en la Ley 1/2017, de 8 de febrero, de medidas de racionalización del régimen retributivo y de clasificación profesional del personal directivo y del resto de personal al servicio de los entes el sector público institucional de la CA de Aragón.

4.2.2. Gastos corrientes en bienes y servicios

El capítulo 2, Gastos corrientes en bienes y servicios, recoge los gastos en bienes y servicios necesarios para el ejercicio de las actividades que no producen un incremento del capital o del patrimonio público. El detalle por artículos según la clasificación económica ha sido el siguiente:

Artículo	ORN 2019	ORN 2020	Var. absoluta	Var %
20 - Arrendamientos	269.669	268.812	(857)	0%
21 - Reparación y conservación	15.266.020	16.440.234	1.174.214	8%
22 - Material, suministros y otros	6.398.961	8.563.033	2.164.072	34%
23 - Indemnizaciones por razón del servicio	14.997	6.826	(8.171)	-54%
25 - Otros gastos en bienes corrientes y servicios	26.892	1.650	(25.242)	-94%
TOTAL	21.976.539	25.280.554	3.304.015	15%

Los ocho principales proveedores de AST representan más del 80% del total de las ORN de dichos ejercicios:

Proveedor	ORN	
	2019	2020
U99495400 - UTE IYC TSOL NLO	7.263.902	7.746.427
U88138813 - UTE-TELEFONICA DE ESPAÑA-TELEFONICA	3.195.214	3.771.513
A28855260 - INETUM ESPAÑA S.A.	2.476.243	3.009.055
B99537854 - HIBERUS IT DEVELOPMENT SERVICES, SL	1.793.927	1.545.916
B95087482 - OESIA NETWORKS SL	1.392.850	1.620.704
B86198033 - QUANTIS GLOBAL S.L.	867.990	880.154
B99125296 - SAYTEL SOLUCIONES GLOBALES S.L.	728.636	971.514
A62275680 - RETEVISION I S.A.	614.392	1.479.550
TOTAL	18.333.154	21.024.833

(1) Artículo 20, Arrendamientos

El gasto presupuestario por arrendamientos incluye los alquileres de la sede de oficinas en el recinto Expo (114.564 euros en 2020 con Expo Zaragoza Empresarial) y las instalaciones donde se ubican los centros de procesamientos de datos de Walqa (120.959 euros con el Instituto Aragonés de Fomento). Otros conceptos se corresponden con el alquiler de una nave (19.800 euros en 2020) y un vehículo todoterreno (13.489 euros en 2020).

(2) Artículo 21, Reparación y conservación

Se imputan a este artículo los gastos de mantenimiento y conservación de infraestructuras, edificios y locales, maquinaria, material de transporte y otro inmovilizado material. Las principales obligaciones reconocidas netas imputadas a este artículo se corresponden con los siguientes proveedores:

Proveedor	ORN	
	2019	2020
U99495400 - UTE IYC TSOL NLO	7.263.902	7.746.427
A28855260 - INETUM ESPAÑA S.A.	1.582.116	2.114.928
B95087482 - OESIA NETWORKS SL	1.392.850	1.620.704
B99537854 - HIBERUS IT DEVELOPMENT SERVICES, SL (AST_2018_004)	1.793.927	1.545.916
B99125296 - SAYTEL SOLUCIONES GLOBALES S.L. (AST_2019_002 Lote 3)	728.636	971.514
A08854929 - SEIDOR S.A. (AST_2018_003)	439.278	439.278
A78053147 - TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMATICA		263.735
A28517308 - EULEN S.A.	154.345	207.806
TOTAL	13.355.054	14.910.308
% sobre total artículo 21	87 %	91 %

Siendo los principales contratos asociados a los anteriores proveedores los siguientes:

- UTE IYC SOL NLO

Contrato AST_2017_001 “Servicio de actualización, optimización y soporte integral del puesto de trabajo en materia de sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones del Gobierno de Aragón” formalizado el 28 de abril de 2017 con un valor estimado de 55.880.933 euros y adjudicado por 37.158.585 euros, IVA incluido. El gasto de los ejercicios 2019 y 2020 ha ascendido a 7.234.825 y 7.700.743 euros (IVA incluido) respectivamente. Apartado 4.3.2.

- INETUM

Lote 1 del contrato AST_2019_002 “Servicio de transformación digital de datacenters y gestión de arquitectura de sistemas, operación y monitorización con destino a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, sus organismos autónomos y resto de entes adheridos del sector público” adjudicado a INETUM España, S.A, adjudicado por 8.475.066 euros (IVA incluido). El gasto de los ejercicios 2019 y 2020 ha ascendido a 1.348.590 y 2.094.022 euros respectivamente (IVA incluido). Apartado 4.3.1(1).

- OESIA NETWORKS

Se corresponde fundamentalmente con el lote 2 del acuerdo Marco para la prestación de los servicios de soporte y mantenimiento de aplicaciones con destino a los Departamentos y Organismos Públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. Expediente AST_2018_004. Apartado 4.3.1(7). El gasto de los ejercicios 2019 y 2020 ha sido de 1.392.850 euros y 1.570.808 euros. Se formalizaron 33 contratos en 2020 por 878.762 euros.

También incluye el gasto asociado al contrato AST_2020_033 Adaptación de la aplicación de cita previa para la gestión de los accesos y esperas en los edificios administrativos adaptadas a los requerimientos que se precisan debido a la pandemia del COVID-19, con un gasto en 2020 de 49.896 euros, analizado en el “Informe especial COVID-19” de esta Cámara de Cuentas de Aragón, al haber sido tramitado como contrato de emergencia.

- HIBERUS

Lote 1 del acuerdo Marco para la prestación de los servicios de soporte y mantenimiento de aplicaciones con destino a los Departamentos y Organismos Públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. El gasto de los ejercicios 2019 y 2020 ha sido de 1.793.927 y 1.545.916 euros Expediente AST_2018_004. Apartado 4.3.1(7), habiéndose formalizado 37 contratos en 2020 por 543.384 euros.

- SAYTEL

Lote 3 del contrato AST_2019_002 “Servicio de transformación digital de datacenters y gestión de arquitectura de sistemas, operación y monitorización con destino a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, sus organismos autónomos y resto de entes adheridos del sector público”, adjudicado por 3.886.058 euros (IVA incluido), el gasto en los ejercicios 2019 y 2020 ha sido de 728.636 euros y 971.514 euros respectivamente (IVA incluido). Apartado 4.3.1(1).

- SEIDOR

Contrato AST_2018_003 de “Cesión de uso y actualización de licencias y productos Microsoft para el Gobierno de Aragón y los organismos públicos dependientes durante los ejercicios 2018, 2019 y 2020”. Licitado por 1.261.945 euros y adjudicado por 1.172.583 euros (IVA excluido) con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020. El gasto imputado en los ejercicios 2019 y 2020 ha ascendido a 439.278 euros (IVA incluido) en cada uno de los dos ejercicios.

El contrato vigente desde el ejercicio 2021 es el AST_2021_017 “Cesión de uso y actualización de licencias y productos Microsoft para el Gobierno de Aragón y los Organismos Públicos Dependientes durante los ejercicios 2021, 2022 y 2023”, licitado por 2.569.581 euros (IVA excluido) y adjudicado por 2.224.771 euros (IVA excluido).

- TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA

Todas las obligaciones reconocidas netas corresponden a tres contratos tramitados a consecuencia de la pandemia COVID-19.

- AST_2020_022 - Contratación urgente para la adquisición y despliegue del equipamiento informático necesario para dos hospitales de campaña en Zaragoza con un gasto en 2020 de 130.916 euros.
- AST_2020_030 - Adquisición de 75 tablets y líneas de datos con destino a los hospitales y residencias del IASS, con un gasto en 2020 de 13.614 euros.
- AST_2020_041 - Suministro e instalación del equipamiento informático destinado a cubrir el gran incremento de demanda de puestos de trabajo derivado de las necesidades surgidas a raíz de la crisis del COVID-19 con un gasto en 2020 de 119.205 euros.

Todos estos contratos han sido fiscalizados en nuestro “Informe especial COVID”.

- EULEN

En el apartado 4.3.3. realizamos un análisis específico de la contratación menor con EULEN.

(3) Artículo 22, Material, suministros y otros.

Gastos correspondientes a los siguientes conceptos:

Concepto	ORN 2019	ORN 2020
220-Material de oficina	10.645	12.201
221-Suministros	513.238	502.401
222-Comunicaciones	4.954.375	6.490.150
223-Transporte	700	177
225-Tributos	15.706	964.405
226-Gastos diversos	6.528	2.099
227-Trabajos realizados por otras empresas	897.769	591.600
TOTAL	6.398.961	8.563.033

En el concepto presupuestario 225, Tributos, se recogen fundamentalmente las tasas por reserva del dominio público radioeléctrico liquidadas por la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales. Ver párrafo 3 del apartado 2.2.1 Fundamento de la opinión con salvedades.

Las principales obligaciones reconocidas netas imputadas a este artículo se corresponden con los siguientes proveedores:

Proveedor	ORN 2019	ORN 2020
U88138813 - UTE-TELEFONICA DE ESPAÑA-TELEFONICA	3.195.214	3.771.513
A62275680 - RETEVISION I S.A.	479.608	1.221.514
A28855260 - INETUM ESPAÑA S.A.	894.126	894.126
B86198033 - QUANTIS GLOBAL S.L.	715.595	727.400
A81948077 - ENDESA ENERGIA S.A.U.	451.615	473.723
TOTAL	5.286.944	7.445.709
% sobre total artículo 22	91%	92%

Siendo los principales contratos asociados a los anteriores proveedores los siguientes:

- UTE TELEFÓNICA DE ESPAÑA – TELEFÓNICA MÓVILES

Englobado en el concepto 222, Comunicaciones, se corresponde fundamentalmente con la facturación de los lotes 1 y 2 del contrato AST_2018_006 “Acuerdo marco para la contratación centralizada de los servicios de telecomunicaciones con destino a los departamentos y Organismos Públicos, Sociedades Mercantiles Autonómicas, Fundaciones Públicas y Consorcios de la Comunidad Autónoma de Aragón”.

La facturación del lote 1 ha sido de 2.904.169 euros en 2019 y de 3.396.727 euros en 2020 (IVA incluido), y la facturación del lote 2 ha sido de 291.045 euros en 2019 y de 372.020 euros en 2020. Señalar que la facturación del lote 2 se efectúa a cada departamento en función del consumo que realiza cada uno de ellos y no a AST.

Este contrato fue fiscalizado por la Cámara de Cuentas de Aragón en el informe de fiscalización de la Cuenta General de Aragón del ejercicio 2018, sin incidencias. El valor estimado del contrato asciende a 48.438.461 euros (IVA excluido) con una duración de 4 años desde el 1 de agosto de 2018, con dos ejercicios de prórroga.

Lote	Importe licitación (sin IVA)	Importe adjudicación (sin IVA)
Lote 1: Servicio de Red de Datos	12.800.287	10.944.903
Lote 2: Servicio de Telefonía Fija y Móvil	10.939.041	8.158.170
Lote 3: Acceso a Internet I	408.225	304.740
Lote 4: Acceso a Internet II	282.666	168.100
Lote 5: Red propia de Radioenlaces	301.644	243.134
Lote 6: Red propia de Fibra Óptica	367.710	350.371
Lote 7: Técnica de Telecomunicaciones	3.047.206	2.995.790
TOTAL	28.146.779	23.165.208

Los adjudicatarios de cada lote fueron los siguiente:

Lote	Adjudicatario
Lote 1: Servicio de Red de Datos	UTE TELEFONICA DE ESPAÑA – TELEFÓNICA MÓVILES
Lote 2: Servicio de Telefonía Fija y Móvil	UTE TELEFONICA DE ESPAÑA – TELEFÓNICA MÓVILES
Lote 3: Acceso a Internet I	VODAFONE
Lote 4: Acceso a Internet II	ORANGE
Lote 5: Red propia de Radioenlaces	RETEVISION
Lote 6: Red propia de Fibra Óptica	UTE MONTAJES TEMÓN – SERVICIOS AUXILIARES DE TELECOMUNICACIONES
Lote 7: Técnica de Telecomunicaciones	INFORMÁTICA EL CORTE INGLES

- **RETEVISIÓN I, S.A.**

Englobado en los conceptos 222, Comunicaciones, y 227, Trabajos realizados por otras empresas, se corresponde con la facturación de los contratos:

- AST_2019_022 “Servicios de mantenimiento, transporte alternativo y actualización del servicio de televisión digital de la Televisión Autonómica de Aragón” (apartado 4.3.1(3))
- Lote 5 del contrato AST_2018_006, descrito en el punto anterior.
- Acceso a la red de Retevisión por el servicio de coubicación (apartado 4.3.1(4))

Contrato	ORN 2019	ORN 2020
AST_2019_022 – Televisión digital	236.570	932.285
AST_2018_006 – Lote 5 – Red propia de radioenlaces	11.858	16.398
Acceso a la red de Retevisión (coubicación)	231.180	272.831
TOTAL	479.608	1.221.514

- **QUANTIS GLOBAL**

Englobado en el concepto 222 – Comunicaciones, se corresponde con el contrato AST_2019_009, “Servicios de distribución y difusión vía satélite para el transporte de la radio y televisión autonómica de Aragón” (apartado 4.3.1(2)).

El gasto asociado a este suministro en los ejercicios 2019 (incluyendo los tres primeros meses asociado al anterior contrato) y 2020 ha ascendido a 715.595 euros y 727.400 euros respectivamente (IVA excluido).

- **INETUM ESPAÑA (antigua Informática el Corte Inglés)**

Englobado en el concepto 222 – Comunicaciones, se corresponde con el lote 7 del contrato AST_2018_006 “Acuerdo marco para la contratación centralizada de los servicios de telecomunicaciones con destino a los departamentos y Organismos Públicos, Sociedades Mercantiles Autonómicas, Fundaciones Públicas y Consorcios de la Comunidad Autónoma de Aragón”, anteriormente descrito.

El gasto imputado a cada ejercicio (2019 y 2020) ha sido de 894.126 euros.

- **ENDESA ENERGÍA**

Englobado en el concepto 221, Suministros, incluye la facturación por el suministro de energía eléctrica por la adhesión a los acuerdos marco de baja y media tensión. Las obligaciones reconocidas netas en 2019 y 2020 han ascendido a 451.615 euros y 473.723 euros respectivamente.

4.2.3. Inversiones reales

El capítulo 6, Inversiones reales, comprende los gastos destinados a la creación de infraestructuras y a la creación o adquisición de bienes de naturaleza inventariable necesarios para el funcionamiento de los servicios y aquellos otros gastos que tengan carácter amortizable. Su detalle por conceptos, según la clasificación económica, ha sido la siguiente:

Inversiones reales	2019		2020	
	Cred. Def.	ORN	Cred. Def.	ORN
603-Maquinaria, instalación y utillaje	3.600.000	2.974.656	3.997.000	3.900.245
606-Equipos para procesos de información	200.000	16.749	200.000	-
609-Inmovilizado Inmaterial	400.000	341.859	400.000	375.973
TOTAL	4.200.000	3.333.264	4.597.000	4.276.218

Siendo los principales contratos asociados a la ejecución presupuestaria los siguientes:

- **INETUM**

Lote 2 del contrato AST_2019_002 “Servicio de transformación digital de datacenters y gestión de arquitectura de sistemas, operación y monitorización con destino a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, sus organismos autónomos y resto de entes adheridos del sector público” adjudicado a INETUM España, S.A. El gasto de los ejercicios 2019 y 2020 ha ascendido a 2.651.454 y 3.615.737 euros respectivamente (IVA incluido). Apartado 4.3.1(1).

Contrataciones de emergencia del ejercicio 2020 asociadas a los expedientes AST_2020_034 contratación de escritorio remoto por 67.293 euros (IVA incluido) y AST_2020_021 para el despliegue de escritorios remotos (AWS WORKSPACES) por 54.450 euros. Apartado 4.3.1.

- **TELEFÓNICA SOLUCIONES INFORMATICAS Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA S.A.**

Expediente AST_2020_022 para la adquisición de equipos de hospital de campaña COVID-19 con un gasto en el ejercicio 2020 de 130.916 euros. Apartado 4.3.1.

4.2.4. Pasivos financieros

El capítulo 9, Pasivos financieros, comprende los créditos destinados a las amortizaciones y cancelaciones de deudas financieras.

IX – Pasivos financieros	2019		2020	
	Cred. Def.	ORN	Cred. Def.	ORN
91 – Amortización de préstamos	181.468	181.468	181.468	181.468

Ver epígrafe 4.1.4. Endeudamiento, donde se realiza un análisis del endeudamiento financiero de AST.

4.3. Actividad contractual

La actividad contractual ha sido analizada desde una triple vertiente:

- Análisis de la licitación y adjudicación de una muestra de contratos formalizados en los ejercicios 2019 y 2020.
- Análisis de la contratación menor en los ejercicios 2019 y 2020.
- Revisión de la ejecución de los contratos en los ejercicios 2019 y 2020, en especial verificando el soporte contractual de los principales gastos de los presupuestos de los ejercicios 2019 y 2020 (apartados 4.2.2 y 4.2.3).

4.3.1. Contratos formalizados en los ejercicios 2019 y 2020.

Según la información suministrada por AST en los ejercicios 2019 y 2020 se formalizaron los siguientes contratos no menores:

Tipo de contrato	2019			2020		
	Nº	Adjudicación (sin IVA)	Adjudicación (IVA incluido)	Nº	Adjudicación (sin IVA)	Adjudicación (IVA incluido)
Servicio	24	27.823.590	33.666.544	22	1.458.571	1.764.871
Suministro	5	623.123	753.979	6	397.651	481.158
TOTAL	29	28.446.714	34.420.523	28	1.856.222	2.246.029

Por procedimiento de adjudicación:

Procedimiento de adjudicación	2019			2020		
	Nº	Adjudicación (sin IVA)	Adjudicación (IVA incluido)	Nº	Adjudicación (sin IVA)	Adjudicación (IVA incluido)
Abierto	10	844.332	1.021.642	5	340.566	412.085
Abierto SARA.	10	27.293.317	33.024.914	4	687.775	832.208
Abierto simplificado	6	251.787	304.662	4	325.909	394.350
Abierto simplificado abreviado	2	44.627	53.999	7	167.374	202.522
Adjudicación directa	1	12.650	15.307	8	334.599	404.865
TOTAL	29	28.446.714	34.420.523	28	1.856.222	2.246.029

Y según su tramitación:

Tramitación	2019			2020		
	Nº	Adjudicación (sin IVA)	Adjudicación (IVA incluido)	Nº	Adjudicación (sin IVA)	Adjudicación (IVA incluido)
Anticipada	18	25.373.560	30.702.008	8	360.847	436.624
Emergencia	-	-	-	8	334.599	404.865
Ordinaria	11	3.073.153	3.718.515	12	1.160.777	1.404.540
TOTAL	29	28.446.714	34.420.523	28	1.856.222	2.246.029

Los ocho contratos tramitados por el procedimiento de emergencia están asociados a la pandemia y son objeto de fiscalización en el Informe de la Cámara de Cuentas de Aragón sobre los gastos extraordinarios COVID-19. Son los siguientes:

INFORME DE FISCALIZACIÓN

Aragonesa de Servicios Telemáticos (AST), ejercicios 2019 -2020

Nº Exptes	Objeto	Adjudicatario	Importe
AST_2020_021	Contratación urgente para el despliegue de escritorios remotos (AWS WORKSPACES)	Informática El Corte Inglés, S.A.	45.000
AST_2020_022	Adquisición equipos hospital de campaña Covid-19	Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, S.A.	130.916
AST_2020_025	Contratación urgente para la implantación y mantenimiento del acceso remoto al puesto de trabajo	Instrumentación y Componentes, S.A.	38.240
AST_2020_030	Contratación emergencia para la adquisición de 75 tabletas y líneas de datos con destino a los hospitales y residencias del IASS	Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, S.A.	23.824
AST_2020_031	Adquisición de 200 routers 4G y conexión a internet con línea de datos para equipos destinados a alumnos sin ordenador ni conexión a internet para que puedan participar en las actividades lectivas on-line durante el periodo de confinamiento	Vodafone Spain, S.A.U.	16.819
AST_2020_032	Soporte a la instalación de equipos adicionales y suministro de cables ethernet destinados a alumnos sin ordenador ni conexión a internet para que puedan participar en las actividades lectivas on-line durante el periodo de confinamiento	Instrumentación y Componentes, S.A.	12.403
AST_2020_033	Adaptación de la aplicación de cita previa para la gestión de los accesos y esperas en los edificios administrativos adaptadas a los requerimientos que se precisan debido a la pandemia del COVID-19	Oesia Networks, S.L.	43.173
AST_2020_034	Renovación de la solución de escritorios remotos (AWS WORKSPACES)	Informática El Corte Inglés, S.A.	67.293

Adicionalmente. se formalizaron los siguientes contratos derivados de acuerdos marco:

Procedimiento de adjudicación	2019			2020		
	Nº	Importe (sin IVA)	Importe (IVA incluido)	Nº	Importe (sin IVA)	Importe (IVA incluido)
Derivados de acuerdo marco	95	2.641.772	3.196.545	79	1.976.231	2.391.240

Los contratos analizados en este informe han sido los siguientes:

Nº	Objeto	Adjudicación (sin IVA)	Adjudicación (IVA incluido)	Enlace a plataforma de contratación del Estado / otros enlaces
<u>Ejercicio 2019</u>				
AST_2019_002	Servicio de transformación digital de datacenters y gestión de arquitectura de sistemas, operación y monitorización	21.910.599	26.511.825	Enlace
AST_2019_009	Distribución y difusión vía satélite TV y radio	2.788.367	3.373.924	Enlace
AST_2019_022 –	Servicio TV digital	1.999.351	2.419.215	Enlace
<u>Ejercicio 2020</u>				
s/n	Acceso a la red de telecomunicaciones de RETEVISION I	286.214	346.319	Resolución revisión precios ORAC / ORAC
AST_2020_009	Servicio para la mejora de la calidad de datos de Aragón Open Data, y favorecer su explotación	298.910	361.681	Enlace
AST_2020_029	Evolución y actualización de aplicaciones y servicios de Aragón Open Data	469.990	568.688	Enlace
AST_2018_004 – Acuerdo marco de servicios de soporte y mantenimiento de aplicaciones	Derivados de acuerdo marco aplicaciones	1.422.146	1.720.797	Enlace perfil contratante
TOTAL		29.140.652	35.260.189	

(1) AST_2019_002 – Transformación digital

El contrato AST_2019_002 “Servicio de transformación digital de datacenters y gestión de arquitectura de sistemas, operación y monitorización con destino a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, sus organismos autónomos y resto de entes adheridos del sector público”, compuesto por tres lotes, y adjudicado por 21.910.599 euros IVA excluido, fue fiscalizado por esta Cámara de Cuentas en el informe de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón del ejercicio 2019 obteniendo las siguientes incidencias del lote 2:

- La cláusula “calidad del equipo de trabajo basado en la retribución” es discriminatoria, al afectar a la libertad de organización empresarial y a la negociación colectiva (art. 150 LCSP)
- Se incluye en el Pliego de Prescripciones Técnicas información propia del Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares: objeto, duración del contrato, importe y valor estimado del contrato y presentación de proposiciones (art- 122.2 LCSP y 68.3 RGLCAP 1098/2001)

El contrato se formalizó el 28 de marzo de 2019 y tiene vigencia hasta el 31 de marzo de 2023, prorrogable por 12 meses. Los precios de licitación y adjudicación de cada uno de los tres lotes que componen el contrato (IVA incluido), fueron los siguientes:

Nº	Licitación (IVA incluido)	Adjudicación (IVA incluido)
Lote 1: Gestión técnica de sistemas TI, infraestructura y software base	9.362.645	8.475.066
Lote 2: Transformación digital	14.751.070	14.150.701
Lote 3: Operación y monitorización	4.447.293	3.886.058
TOTAL	28.561.008	26.511.825

Las obligaciones reconocidas netas imputadas a los presupuestos de los ejercicios 2019 y 2020 han ascendido a 7.234.825 y 7.700.743 euros, respectivamente.

El alcance del lote 1 es la gestión técnica de la infraestructura de Tecnologías de la Información (TI). Se trata fundamentalmente de un contrato de servicios integral para la gestión y soporte de toda la infraestructura hardware y software base necesaria para prestar los servicios de TI. Adjudicado a “Informática el Corte Inglés, S.A. (IECISA)”, sociedad que ha sido adquirida e integrada en INETUM España, S.A., perteneciente al grupo GFI.

En el lote 2 se prevé la transformación digital de los data Center (servidores) del Gobierno de Aragón que permita migrar a un servicio de cloud (nube) privado con posibilidad de extenderlo si fuera el caso a un modelo de cloud híbrido. Se trata de la puesta en marcha de un plan de transformación digital que conllevará la incorporación de nueva infraestructura de Tecnologías de la Información (TI) así como la migración de los actuales servicios herramientas y productos de gestión software y el soporte para los activos de hardware que deban mantenerse durante toda la vida útil del contrato y el soporte para los productos de software necesarios para la prestación de dichos servicios TI del Gobierno de Aragón. Dentro de este lote del contrato se incluye por tanto la adquisición de nuevo inmovilizado, fundamentalmente equipos para procesos de información y aplicaciones informáticas, así como los servicios de soporte a los mismos. Adjudicado a “Informática el Corte Inglés, S.A. (IECISA)”, sociedad que ha sido adquirida e integrada en INETUM España, S.A., perteneciente al grupo GFI.

Este lote se adjudicó por 14.150.701 euros el 1 de abril de 2019 (licitado por 14.751.070 euros IVA incluido) y está integrado por los tres componentes, líneas o ejes siguientes:

Descripción	Licitación (IVA incluido)	Adjudicación (IVA incluido)
Soporte hardware	2.247.141	2.240.934
Transformación digital	6.117.548	5.837.818
Software Base Productos relacionados	6.386.381	6.071.949
TOTAL	14.751.070	14.150.701

El eje de transformación digital está formado por componentes de hardware (equipos informáticos), instalados en los ejercicios 2019 y 2020, que no han sido dados de alta en el inventario de AST ni registrados en contabilidad como elementos del inmovilizado material.

Todos los gastos asociados a este lote se están registrando como gasto del ejercicio en la cuenta del resultado económico patrimonial, 623, Servicios de profesionales independientes, (2.651.454 euros en 2019 y 3.615.737 euros en 2020), si bien presupuestariamente se está imputando en el capítulo VI – Inversiones reales, en la aplicación presupuestaria G/7010/1265/603000, pese a que como ya se describe en el párrafo anterior no han sido registrados como altas del inmovilizado. Ver salvedad 2 del 2.2.1. Fundamento de la opinión con salvedades

Descripción	2019	2020	2021	2022	2023	Total
Licitado	3.073.140	3.687.768	3.687.768	3.687.768	614.628	14.751.072
Adjudicado	2.948.063	3.537.675	3.537.675	3.537.675	589.613	14.150.701
Facturado	2.651.454	3.615.737	Pdte.	Pdte.	Pdte.	6.267.191

Por último, el lote 3 corresponde a la operación y monitorización de los sistemas de tecnologías de la información donde para explotar y evolucionar el sistema de monitorización actual, así como realizar una correcta supervisión de toda la infraestructura y servicios informáticos y de telecomunicaciones del Gobierno de Aragón. Adjudicado a SAYTEL soluciones globales, S.L.:

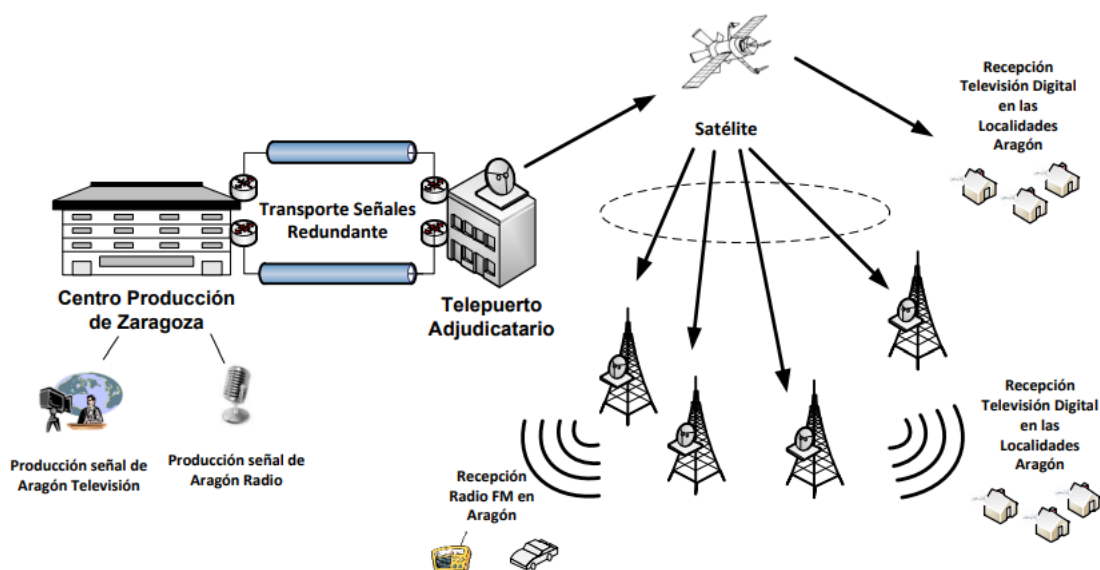
- Fase de revisión e implementación de nuevos servicios.
- Fase de servicio continuo.
- Consola de monitorización unificada.
- Automatización de operaciones

(2) AST_2019_009 – Transporte por satélite TDT

[Enlace a plataforma de contratación del estado: AST 2019 009](#)

El objeto del contrato es el servicio de transporte por satélite de un multiplex⁸ TDT producido por la Televisión Autónoma de Aragón, así como las de prestación a los ciudadanos del Servicio Autónomo de TDT en la modalidad satélite; y el servicio de transporte vía satélite para tres canales estéreo de la Radio Autónoma de Aragón: la señal de Aragón Radio de la provincia de Zaragoza, la de la provincia de Huesca y la de Teruel.

⁸ Un multiplex es una señal compuesta para transmitir un canal o frecuencia radioeléctrica y que al utilizar la tecnología digital permite la incorporación de señales de varios canales de televisión y servicios asociados de comunicaciones electrónicas.



La finalidad de este procedimiento de contratación es dar cobertura al encargo E18/2019 de la CARTV para el Servicio de distribución y difusión vía satélite para el transporte de la radio y televisión autonómica de Aragón.

La tramitación del expediente se realizó por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, mediante tramitación anticipada y sujeto a regulación armonizada con una duración del contrato prevista de 46 meses. El presupuesto de licitación ascendió a 3.430.057 euros (4.150.369 euros IVA incluido), y el valor estimado fue de 5.217.520 (6.313.199 € IVA incluido).

El adjudicatario fue QUANTIS GLOBAL, S.L, por 2.788.367 euros (3.373.924 € IVA incluido) con un plazo de ejecución de 46 meses desde el 1 de marzo de 2019, adjudicatario que ya venía prestando el servicio del anterior contrato con el mismo objeto y que venció el 28 de febrero de 2019.

El gasto asociado a este servicio en los ejercicios 2019 (incluyendo los primeros meses asociados al anterior contrato) y 2020 ha ascendido a 715.595 y 727.400 euros respectivamente (IVA excluido). Este contrato se imputa presupuestariamente sin IVA ya que se le repercute a CARTV.

La fecha de la resolución del inicio del expediente fue el 9 de noviembre de 2018 y la firma del contrato el 5 de mayo de 2019, lo que determina un plazo de tramitación del expediente de casi seis meses.

Este plazo de tramitación se dilató debido a que “TELECOM CASTILLA LA MANCHA, S.A.”, presentó el 5 de marzo de 2019 recurso especial en materia de contratación. Su oferta económica fue de 2.081.314 euros (IVA excluido) siendo el resultado de la propuesta de clasificación de las ofertas la siguiente:

Nº	Criterios sujetos a evaluación previa (criterios técnicos)	Criterios sujetos a evaluación posterior (oferta económica)	Puntuación total
QUANTIS GLOBAL, S.L.U.	38	37,7	75,77
TELECOM CASTILLA LA MANCHA, S.A.	19,26	54	73,26

La cuestión planteada en el recurso se centró en impugnar la adjudicación del contrato debido a la incorrecta aplicación de varios de los criterios de adjudicación sujetos a evaluación previa establecidos en el PCAP. A este respecto el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón resolvió el 12 de abril de 2019 desestimar el recurso especial interpuesto por la empresa “TELECOM CASTILLA LA MANCHA, S.A.”, frente a la adjudicación del contrato denominado «Servicios de distribución y difusión vía satélite para el transporte de la radio y televisión autonómica de Aragón», promovido por Aragonesa de Servicios Telemáticos e imponer a “TELECOM CASTILLA LA MANCHA, S.A.” una multa de 1.000 euros conforme a lo dispuesto en el artículo 58 de la LCSP, por apreciar mala fe en la interposición del recurso⁹.

(3) AST_2019_022 – Servicios de mantenimiento, transporte alternativo y actualización del servicio de televisión digital de la Televisión Autonómica de Aragón

[Enlace a Plataforma de contratación del Estado: AST 2019 022](#)

Este contrato tiene por objeto la realización de los servicios de mantenimiento, transporte alternativo y actualización tecnológica del servicio de televisión digital de la Televisión Autonómica de Aragón y las actuaciones necesarias para la implantación del segundo dividendo digital, y dar así cumplimiento al encargo E18 de la CARTV.

Dado que AST no dispone de los conocimientos ni medios técnicos ni humanos para prestar este servicio se hizo necesaria su subcontratación. Así:

- El número de centros a mantener son 400 aproximadamente que están repartidos por todo Aragón. AST no tiene medios personales para poder realizar el mantenimiento de todos estos centros.

⁹ “La finalidad del recurso especial es exclusivamente de control del cumplimiento de los principios y trámites legales, de tal manera que no es posible la sustitución del juicio técnico del que analiza la adecuación de las propuestas a los requerimientos técnicos y realiza su valoración, en tanto se cumplan las formalidades jurídicas, exista motivación y la misma resulte racional y razonable (Acuerdos 3/2015, de 9 de enero, 11/2017, de 6 de febrero, y 96/2017, de 5 de septiembre).

...El Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (en adelante, TACRC) advierte que, cuando se tratan cuestiones que evalúan criterios estrictamente técnicos, el Tribunal no puede corregirlos aplicando criterios jurídicos (Resoluciones 176/2011, de 29 de junio, y 516/2016, de 1 de julio) ...

La recurrente se limita a ofrecer una valoración alternativa a la dada por los servicios técnicos del órgano de contratación, en base a criterios meramente técnicos y sin que aporte prueba alguna que logre destruir la presunción de acierto que a su favor tienen los informes técnicos de los órganos de contratación, por lo que, por aplicación de la doctrina de la discrecionalidad técnica, debe también desestimarse el motivo analizado y el recurso interpuesto” ...

- Igualmente se contempla la actualización tecnológica de parte del equipamiento de televisión digital. Esto incluye el suministro de equipamiento y la instalación y puesta en marcha del mismo. AST no tiene medios para fabricar dicho equipamiento. Tampoco para realizar ciertas instalaciones de media y alta potencia de televisión digital que requiere de conocimientos muy específicos del equipamiento que se suministrará.
- Por último, AST tampoco tiene medios para realizar el transporte alternativo de la señal a una serie de centros que son requeridos.

La tramitación del expediente se realizó por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, mediante tramitación ordinaria y sujeto a regulación armonizada con una duración del contrato prevista de 39 meses. El presupuesto de licitación ascendió a 2.224.195 euros, IVA excluido.

Como aspectos a destacar en la tramitación del expediente, cabe señalar que se presentó únicamente una oferta, que terminó siendo la adjudicataria.

La fecha de la resolución del inicio del expediente fue el 23 de mayo de 2019 y la firma del contrato el 19 de septiembre de 2019 por 1.999.351 euros, IVA excluido (2.419.215 euros IVA incluido, lo que determina un plazo de tramitación del expediente de casi cuatro meses.

(4) Acceso a la red de RETEVISION

Este contrato trae causa del encargo (E18/2019) de CARTV mediante el cual AST se responsabiliza de la distribución de la señal de la radio y televisión autonómica (Aragón Radio y Aragón TV) a lo largo de todo el territorio de la comunidad autónoma y dar así cumplimiento a las obligaciones de cobertura que normativamente tiene establecidas la CARTV.

El 16 de julio de 2019 AST formalizó con RETEVISION I, S.A. (perteneciente al grupo CELLNEX) el contrato marco para la prestación del servicio mayorista de acceso que tiene por objeto regular el servicio mayorista de acceso a los centros de la red nacional de RETEVISION en el marco de la ORAC¹⁰, para la instalación del equipamiento necesario para la prestación de sus servicios de telecomunicaciones.

Específicamente se ha contratado el servicio de coubicación (alquiler de espacio) en 58 centros de telecomunicaciones para el equipamiento de la Televisión Autonómica de Aragón (TVAA), y el servicio de interconexión en 6 centros de telecomunicaciones consistente en la conexión del equipamiento transmisor de la TVAA en los multiplexores (dispositivos que pueden recibir varias entradas de datos y transmitirlos por una única salida) y antenas del centro para la difusión de la señal del múltiple autonómico (MAUT).

Cabe precisar que, adicionalmente a estos 58 puntos de coubicación, AST dispone de otros 400 (aproximadamente) centros de difusión del mutiplex autonómico de la CARTV, que se están gestionando mediante el contrato AST_2019_022 “Servicios de mantenimiento, actualización y transporte alternativo del servicio de televisión digital de la Televisión Autonómica de Aragón”.

¹⁰ ORAC - Oferta de Referencia para el Acceso a los Centros emisores de Cellnex

CELLNEX ostenta un poder significativo en el mercado de acceso a centros emisores por lo que en el marco de la regulación ex ante de mercados se le imponen determinadas obligaciones específicas por parte de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), entre las que pueden incluirse:

- Obligaciones de dar acceso a su red a otros operadores.
- Obligaciones sobre el control de precios y contabilidad de costes.
- Obligaciones de transparencia y no discriminación.

Resultado de esta supervisión, la CNMC aprobó y revisó la Oferta de Referencia para el Acceso a los Centros emisores de Cellnex (ORAC), a la que se ha acogido AST mediante la firma del mencionado acuerdo marco, cuyo procedimiento de contratación se encuentra establecido en el Texto Íntegro de la ORAC.

El contrato tiene una duración hasta el 31 de diciembre de 2022, pudiendo ser prorrogado por sucesivos periodos anuales, salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes. Las tarifas aplicables son las reguladas por la CNMC, habiendo resultado de su aplicación un gasto en los ejercicios 2019 y 2020 para AST de 231.180 y 272.831 euros respectivamente (sin IVA ya que se repercute a CARTV).

(5) AST_2020_009 – Calidad de los datos OPEN DATA

El 5 de septiembre de 2019 el Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento encargó a AST el servicio para la “Mejora de la calidad de datos de Aragón Open Data y favorecer su explotación”, distribuido en cinco lotes.

En la documentación relativa al encargo del Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento se especifican cinco lotes y un importe, según documento AD, de 494.600 euros para los ejercicios 2019, 2020 y 2021. Sin embargo, ya a partir de la memoria justificativa se reduce a tres lotes (correspondientes a los lotes 1, 2 y 4 del encargo inicial) por un importe total de 460.013 euros.

Solicitada aclaración de la diferencia entre los lotes recogidos en el encargo (5) y los que figuran en este expediente de contratación (3), se indica por parte de la entidad que:

- El lote 5 del encargo relativo al “Servicio para el diseño, desarrollo y puesta en funcionamiento de un panel 2013-2018 de Open Social Data para Aragón Open Data”, se licitó mediante un contrato menor con publicidad, expediente CM036_20 (Lote 5 del encargo).
- Respecto al lote 3 “Navegación centrada en los datos Aragón Open Data Pool”, al ser una actividad dependiente de la evolución de otras, no se realizó durante los años 2019 y 2020 contratación ni actuación alguna, procediéndose a un reajuste del encargo.

Respecto al lote 2, se ha comprobado que el importe que figura en el contrato de 152.711 euros no es coincidente con el reflejado en el resto de la documentación del expediente (233.836 euros). Esta diferencia se justifica en los retrasos en la adjudicación del contrato, lo que supuso un reajuste de anualidades, lo que conllevó que en la formalización aparezca una cantidad diferente (al retrasarse la firma de éste).

Los tres lotes finalmente licitados fueron los siguientes:

Nº	Licitación (sin IVA)	Adjudicación (sin IVA)	Adjudicatario
Lote 1: Proceso de incorporación de recursos en el Listado de los conjuntos de datos del Gobierno de Aragón y su relación con la Estructura de información interoperable de Aragón E12A	37.686	30.149	Riam Intelearning Lab, S.L
Lote 2: Evolución de la infraestructura semántica de Aragón Open Data	303.683	233.836	Riam Intelearning Lab, S.L
Lote 3: Puesta en producción y evolución del sistema de crawling de portales y dominios del Gobierno de Aragón	38.807	34.925	Deloitte Consulting, S.L.U
TOTAL	380.176	298.910	

Hay que resaltar la dilación en la tramitación de los lotes 1 y 2, siendo los principales hitos los siguientes: Realización del encargo el 5 de septiembre de 2019; resolución del inicio del expediente el 20 de diciembre de 2019 y; formalización de los lotes 1 y 2 que el 30 de noviembre y 3 de diciembre de 2020 respectivamente, mientras que el lote 3 se formalizó el 14 de octubre de 2020.

Esto se debe a la tramitación de una corrección de errores del PCAP y del PPT y, en mayor medida, a la no presentación de la documentación requerida al primer adjudicatario que supuso la adjudicación a la segunda mejor oferta y un retraso en la tramitación del expediente.

(6) AST_2020_029 – Aplicaciones OPEN DATA

El 2 de abril de 2020 el Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento encarga a AST el servicio para el “Desarrollo y continuidad de la estrategia de Aragón OPEN DATA” (E11).

El contrato formalizó con el único licitador (la UTE UTE-DESIDERATUM SL-SMARTUP SLU) el 24 de noviembre de 2020 con un periodo de duración que comprende desde la anualidad 2020 hasta la anualidad 2023 y un importe total de 469.990 euros (568.880 € IVA incluido).

(7) AST_2018_004 – Acuerdo marco de servicios de soporte y mantenimiento de aplicaciones

Acuerdo Marco para la prestación de los servicios de soporte y mantenimiento de aplicaciones con destino a los Departamentos y Organismos Públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. Lote 1: Servicios actuales. Lote 2: Servicios de administración electrónica.

Se ha analizado la documentación formal que justifica este gasto, comprobándose la existencia de número de expediente, objeto del mismo, fecha de entrada en vigor del expediente, así como duración del mismo, posibilidad de prórroga e importes adjudicados.

Nº	Licitación
Plazo de ejecución	3 años
Prórrogas	2 años
Lotes	2
Valor estimado lote 1 (sin IVA)	4.722.845
Valor estimado lote 2 (sin IVA)	4.722.845

Lote 1: Con este Lote se pretende principalmente dar continuidad a los servicios que AST ya viene prestando en la actualidad, por lo que formarán parte del alcance inicial de este Lote el catálogo formado por todas aquellas aplicaciones para las que, en el momento del arranque del acuerdo, AST actúe como proveedor principal asumiendo la responsabilidad de su soporte y mantenimiento. Podrán incorporarse a este lote nuevas aplicaciones. La transición del actual servicio de mantenimiento deberá realizarse por tanto con el adjudicatario de este Lote. Adjudicado a HIBERUS IT Development Services, S.L. se han formalizado 37 contratos por un importe de 543.384 euros (sin IVA) en 2020.

Lote 2. Con este Lote se pretende cubrir principalmente y al menos en parte la incorporación al servicio de nuevas aplicaciones, como las previstas de Administración Electrónica, así como disponer de alternativas en el caso de determinadas tecnologías en las que pueda resultar crítico depender de un único proveedor, por ejemplo, ante un incremento importante de la demanda. Adjudicado a OESIA Networks, S.L. se han formalizado 33 contratos por un importe de 878.762 (sin IVA) euros en 2020.

4.3.2. Análisis de la ejecución del contrato AST_2017_001 “Servicio de actualización, optimización y soporte integral del puesto de trabajo en materia de sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones del Gobierno de Aragón”.

El 28 de abril de 2017 se formalizó con la UTE Telefónica soluciones de informática y comunicaciones de España, S.A.U. – Instrumentación y componente, S.A. – Nologin Consulting, S.L. (UTE IYC NLO) el contrato AST_2017_001 “Servicio de actualización, optimización y soporte integral del puesto de trabajo en materia de sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones del Gobierno de Aragón” por un importe de adjudicación de 37.158.684 euros (IVA incluido). Este contrato fue fiscalizado por la Cámara de Cuentas de Aragón en el “informe de fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón. Ejercicio 2018” y en el “informe de fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón. Ejercicio 2019”.

	Importe sin IVA	Importe con IVA
Presupuesto de licitación	35.388.711	42.820.340
Modificaciones previstas	4.432.468	5.363.286
Opciones eventuales	6.361.411	7.697.307
Total, valor estimado	46.182.590	55.880.933
Adjudicación	30.709.574	37.158.584

Este contrato se configuró como un contrato de servicios, con una duración de 6 años, con opción a una prórroga máxima de un año obligatoria para el adjudicatario. El servicio se estructura en los siguientes ejes:

- Servicio de atención a usuarios.
Gestión de las actividades y tareas necesaria para dar soporte a los usuarios TIC del Gobierno de Aragón.
- Puesto de trabajo.
Incluye el servicio integral de los medios TIC necesarios para el correcto desempeño de sus funciones y así, esté plenamente operativo durante la vigencia del contrato. Dentro de este servicio integral, el adjudicatario pondrá a disposición del Gobierno de Aragón el equipamiento Hardware y Software necesario para garantizar la operativa diaria del empleado público. Se desglosa fundamentalmente en dos líneas denominadas equipamiento (que engloba el suministro de ordenadores de sobremesa y mantenimiento) y movilidad (ordenadores portátiles).
- Ofimática.
Comprende la adquisición e instalación de las licencias de Microsoft Office.
- Gestión de la seguridad del puesto de usuario.
El adjudicatario deberá proveer la plataforma de seguridad del puesto de trabajo en modalidad de servicio, incluidas todas las licencias requeridas y contemplando igualmente las necesarias para los equipos servidores, así como la gestión integral de la misma
- Servicios de colaboración.
El objeto de esta línea del servicio es proveer una solución integral para los servicios de colaboración para los empleados públicos del Gobierno de Aragón y personal incorporado al servicio. El servicio debe permitir que los usuarios puedan comunicarse y colaborar entre ellos mediante diferentes mecanismos, establecido en requisitos básicos: correo electrónico, calendario, contactos, tareas. Las herramientas tipo mensajería instantánea, comunicación de voz y vídeo, colaboración web, se establecen como mejoras para los perfiles básicos o requisitos avanzados para los perfiles de mayores requerimientos.

La oferta económica adjudicataria fue la siguiente:

Línea / eje	Sin IVA	Con IVA
Atención a usuarios	13.123.511	15.879.449
Equipamiento	10.032.195	12.138.957
Movilidad	823.342	996.244
Ofimática	3.749.350	4.536.713
Seguridad	524.953	635.193
Colaboración	2.456.223	2.972.030
TOTAL	30.709.574	37.158.585

La facturación (con IVA) de los ejercicios vencidos a 31 de diciembre de 2020, de cada una de las líneas o ejes anteriores, ha sido la siguiente:

Línea / eje	2017	2018	2019	2020
Atención a usuarios	1.764.383	2.646.575	2.646.575	2.646.575
Equipamiento	155.672	1.683.543	2.671.501	2.825.767
Movilidad	2.142	80.342	184.780	218.073
Ofimática	-	885.212	931.531	931.531
Seguridad	67.049	101.113	112.667	116.801
Colaboración	323.559	513.703	554.488	607.294
Otros servicios	-	26.204	133.282	354.702
TOTAL	2.312.805	5.936.693	7.234.825	7.700.743

Análisis del eje puesto de trabajo (equipamiento y movilidad).

La peculiaridad de este eje puesto de trabajo es que se ha configurado como un servicio integral de puesta a disposición y mantenimiento de los equipos informáticos en lugar de como un suministro o compraventa, eliminando de los pliegos toda opción de compra, por lo que a la finalización del contrato todos los equipos deben ser devueltos o retirados por el adjudicatario. El precio del contrato se fija en referencia a una cuota mensual denominada cuota de mantenimiento, que se debe abonar mensualmente durante toda la vigencia del contrato desde que cada equipo es instalado.

Adicionalmente al servicio de alquiler, en este eje se incluye un coste de mantenimiento que se fija en el 1% anual del valor de los equipos renovados, y en el 3% de los equipos no renovados (fijándose por referencia a un modelo de equipo estándar). Nos hemos centrado en los equipos renovados (pc sobremesa y portátiles). Las características de los equipos instalados son las siguientes:

Equipo	Características
PC sobremesa Estándar	
Con sistema operativo	Modelo Lenovo M710Tiny; Intel Celeron G3903T 2,6GHz 7th gen; 8Gb DDR4, Intel Graphics 5101/530; 500GB SATA 7.200 rpm; Consumo 65W
Sin sistema operativo	Idem anterior
PC sobremesa Avanzado	Modelo Lenovo M710 SFF; Intel i5-7500U 3,6GHz; 16Gb DDR4; Intel HD Graphics 5101/530; 500Gb SATA 7.200 rpm; Consumo 210W
Thin client	No se instalaron
Portátil estándar	Modelo Lenovo X270; Intel core i7-7600U 3,4Ghz; 16Gb DDR4; 500Gb SATA 7.200 rpm
Portátil avanzado	Modelo Lenovo X270 touch; Intel core i7-7600U 3,4Ghz; 16Gb DDR4; 256 Gb SSD; pantalla táctil

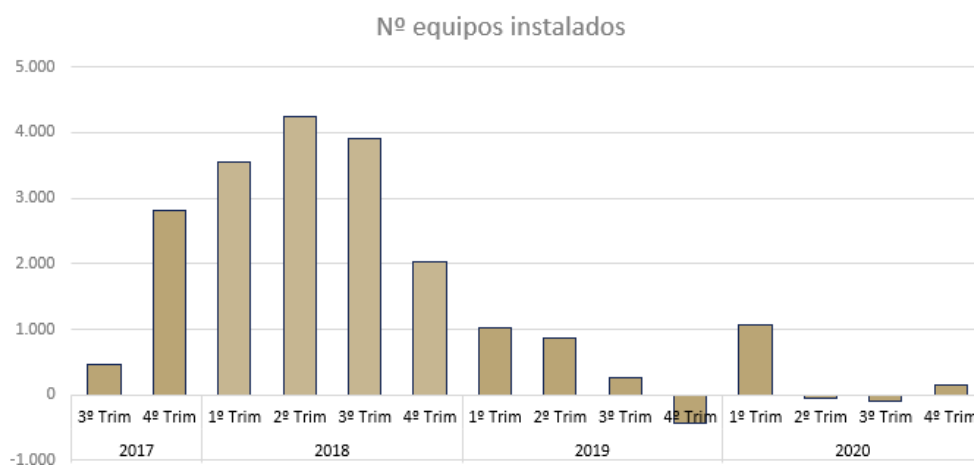
Tomando en consideración los datos de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCACP) y Pliegos de Prescripciones Técnicas (PPT) así como de la valoración de las ofertas, el valor resultante dado a cada equipo (incluyendo mantenimiento, instalación y retirada) es el siguiente:

Equipo	Licitación / Justificación precio			Adjudicación		
	Coste unitario (sin IVA)	Coste mensual (sin IVA)	Importe licitación (sin IVA)	Coste unitario (sin IVA)	Coste mensual (sin IVA)	Importe adjudicación (sin IVA)
PC sobremesa Estándar						
Con sistema operativo	655	11,06	8.307.144	617	10,41	7.818.930
Sin sistema operativo	554	9,78	1.662.683	460	8,11	1.378.769
PC sobremesa Avanzado	712	12,60	538.190	712	12,6	538.190
Portátil estándar	952	16,69	768.499	952	16,69	768.499
Portátil avanzado	1.482	23,16	54.843	1.482	23,16	54.843
TOTAL			11.331.359			10.559.232

Los costes mensuales son datos ciertos obtenidos de los PCAP y la valoración de las ofertas. Para calcular el coste unitario por equipo hemos dividido el importe de licitación y de adjudicación por el número de equipos a renovar. Los pliegos preveían una renovación inicial de 17.281 equipos si bien contemplan la posibilidad de aumentar este número, como efectivamente ha ocurrido:

Equipo	Nº equipos a renovar inicialmente previstos	Nº equipos renovados a 31/12/2020
PC sobremesa estándar		
Con sistema operativo	12.681	15.056
Sin sistema operativo	3.000	3.000
PC sobremesa avanzado	756	814
Portátil estándar	807	856
Portátil avanzado	37	39
TOTAL	17.281	19.765

La fase de despliegue de los equipos comenzó en el segundo semestre 2017 extendiéndose durante todo el 2018. En los ejercicios 2019 y 2020 se sustituyeron determinados equipos por encima ya de las previsiones de los pliegos si bien era una posibilidad prevista tal y como hemos enunciado.

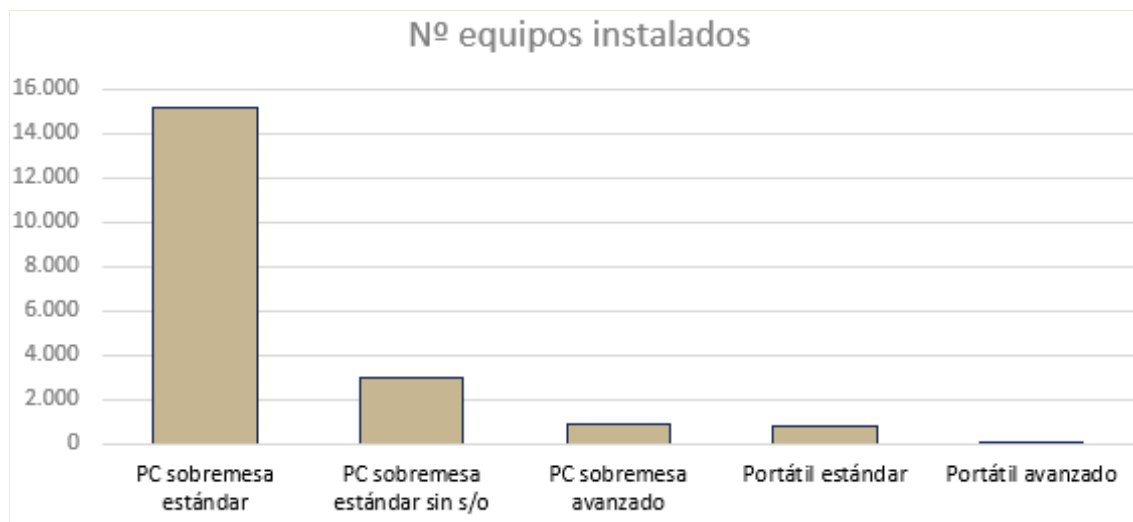


Equipos instalados en cada ejercicio:

Equipo	2017	2018	2019	2020
PC sobremesa estándar				
Con sistema operativo	3.167	9.484	1.576	829
Sin sistema operativo	-	2.928	72	-
PC sobremesa avanzado	14	662	49	89
Portátil estándar	45	661	20	130
Portátil avanzado	44	-	5	-
TOTAL	3.270	13.735	1.722	1.048

El número de equipos instalados, acumulado a diciembre de los ejercicios 2017, 2018, 2019 y 2020, según los datos de las facturaciones, es el siguiente:

Equipo	2017	2018	2019	2020
PC sobremesa estándar				
Con sistema operativo	3.167	12.651	14.227	15.056
Sin sistema operativo	-	2.928	3.000	3.000
PC sobremesa avanzado	14	676	725	814
Portátil estándar	45	706	726	856
Portátil avanzado	44	34	39	39
TOTAL	3.270	16.995	18.717	19.765



A partir de los datos de facturación podemos verificar el mes efectivo de entrega y puesta en funcionamiento de cada uno de los 19.765 equipos ya instalados (a 31 de diciembre de 2020) y determinar el tiempo medio de uso de cada ordenador hasta el vencimiento del contrato (1 de abril de 2023), que se situará en torno a los 60 meses o 5 años. Conocido el tiempo de uso de cada equipo instalado podemos proyectar el coste real que se abonará al proveedor por cada ordenador instalado, (multiplicando los meses de uso reales de cada equipo por su coste mensual), y obtener un coste medio real por tipo de equipamiento que ha resultado el siguiente:

Equipo	Nº equipos instalados a 31/12/2020	Coste unitario (sin IVA)	Coste unitario (con IVA)
PC sobremesa estándar			
Con sistema operativo	15.056	615	744
Sin sistema operativo	3.000	466	564
PC sobremesa avanzado	814	696	842
Portátil estándar	856	898	1.087
Portátil avanzado	39	1.472	1.781
TOTAL	19.765		

Si consideramos únicamente los equipos inicialmente previstos (17.281) para hacer una comparativa homogénea con lo previsto en la licitación y en la ejecución, el coste medio por tipo de equipamiento sería el siguiente:

Equipo	Nº equipos	Sin IVA	Con IVA
PC sobremesa estándar			
Con sistema operativo	12.681	638	772
Sin sistema operativo	3.000	466	564
PC sobremesa avanzado	756	718	869
Portátil estándar	807	923	1.117
Portátil avanzado	37	1.472	1.781
Total coste medio ponderado	17.281	627	758

Comparando estos datos con los importes de la licitación y adjudicación resulta lo siguiente:

	Licitación		Adjudicación		Ejecución primeros 17.281		Ejecución 19.765 instalados	
	Coste unitario (sin IVA)	Coste mensual (sin IVA)	Coste unitario (sin IVA)	Coste mensual (sin IVA)	Coste unitario (sin IVA)	Coste mensual (sin IVA)	Coste unitario (sin IVA)	Coste mensual (sin IVA)
PC sobremesa Estándar								
Con sistema operativo	655	11,06	617	10,41	638	10,41	615	10,41
Sin sistema operativo	554	9,78	460	8,11	466	8,11	466	8,11
PC sobremesa Avanzado	712	12,60	712	12,6	718	12,6	696	12,6
Portátil estándar	952	16,69	952	16,69	923	16,69	898	16,69
Portátil avanzado	1.482	23,16	1.482	23,16	1.472	23,16	1.472	23,16

Si tomamos como referencia el precio de los ordenadores del catálogo de contratación centralizada, que estuvo vigente hasta el ejercicio 2016, los ordenadores de sobremesa oscilaban entre los 501 euros y los 534 euros sin monitor, y entre los 638 y 712 euros con monitor, IVA excluido (ordenadores de características similares a los pc de sobremesa avanzado y por tanto superiores a los pc sobremesa estándar) y los portátiles entre 700 euros y 865 euros, IVA excluido (de similares características a los portátil estándar si bien inferiores a los avanzados) observamos que el importe de los pagos asociados a cada ordenador cubre el valor razonable de los mismos.

Las características de los equipos del catálogo de contratación centralizada eran las siguientes:

Compra centralizada	Características
PC sobremesa	Modelo HP EliteDesk 800 G2 SFF; Intel i5-6500 3,2 Ghz 6th gen; 8Gb DDR3, Intel HD graphics 4600; 500Gb SATA 7.200 rpm
Portatil	Modelo Lenovo ThinkPad T450s; Intel i5-5300U 2,9Ghz; 8Gb; 128Gb SSD; pantalla LED 1600x900 14" Modelo HP Elitebook 840 G3; Intel Core-i5-6300U; 8Gb a 2.133 Mhz DDR4; 128 Gb SSD; pantalla LED 14" HD Resolución 1368x768

Si tomamos como referencia el valor dado a los equipos en la “memoria justificativa relativa a la necesidad de contratación del servicio de actualización, optimización y soporte integral del puesto de trabajo en materia de sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones del Gobierno de Aragón”, en su página 40 de 72, reproduce el siguiente cuadro con el valor de los equipos informáticos señalando que a estos importes hay que añadir el coste de implantación que se estima por AST en 12 euros por ordenador, y el coste de mantenimiento que se puede estimar en un 5% del coste de cada equipo (un 1% anual sobre un tiempo medio de uso de 5 años que es el previsto por AST).

Equipo	Características	Coste total (sin IVA)	Coste total a pagar (sin IVA)	Coste mensual (sin IVA)
PC sobremesa Standar	Core i3, 8Gb RAM, 500 Mb HD, Sin monitor, SO Windows 10	558	548,7	10,85
PC sobremesa Avanzado	Core i5, 8Gb RAM, 1Tb HD, Sin monitor, SO Windows 10	638	627,37	12,34
Portátil táctil 2-1 Vip	Core i5, 8Gb RAM, 256 SSD, con dock, SO Windows 10	1.208	1.187,87	22,95
PC Sobremesa Educación	Dual Core, 4Gb RAM, 500Mb HD, Sin monitor, SO Windows 10	488	479,87	9,55
Portátil Standard	Core i5, 8Gb RAM, 500 Mb HD, SO Windows 10	858	843,7	16,43
Thin Client		258	253,7	5,27
Básico sin sistema operativo	Core i3, 8Gb RAM, 500 Mb HD, Sin monitor, SO Linux	488	479,87	9,55
Avanzado sin sistema operativo	Core i3, 8Gb RAM, 500 Mb HD, Sin monitor, SO Linux	568	558,53	11,04
Monitor 23	Monitor 23"	130	127,83	2,88

Respecto a las cuotas a pagar (IVA incluido), a partir igualmente de la facturación hemos podido extrapolar el importe correspondiente a la renovación de los equipos. Las cuotas de los ejercicios 2017 a 2020 son ciertas y han sido obtenidas de las facturaciones mensuales de la ejecución del contrato, y las cuotas del 2021 a 2023 se han estimado multiplicando el número de equipos efectivamente instalados a 31 de diciembre de 2020 y la cuota mensual que se habrá de pagar por cada equipo.

Ejercicio	Cuotas	Cuotas sin mantenimiento ¹¹
2017	88.121	63.165
2018	1.702.833	1.578.227
2019	2.801.036	2.663.579
2020	2.990.358	2.844.569
Total cuotas pagadas	7.582.348	7.149.540
2021	2.998.514	2.852.313
2022	2.998.514	2.852.313
2023	999.505	950.771
Total cuotas a pagar	6.996.533	6.655.397
Total general	14.578.881	13.804.937

Registro contable

La norma de valoración 6ª del PGCP de Aragón, relativa a los arrendamientos y otras operaciones de naturaleza similar entiende por arrendamiento cualquier acuerdo, con independencia de su instrumentación jurídica, por el que el arrendador cede al arrendatario, a cambio de percibir una suma única de dinero o una serie de pagos o cuotas, el derecho a utilizar un activo durante un periodo de tiempo determinado.

El punto 1 de la citada norma de valoración establece que, “cuando de las condiciones económicas de los arrendamientos se deduzca que se transfieren sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato, el arrendamiento deberá calificarse como financiero. Estableciendo el apartado b que se transfieren estos riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo, aun cuando no exista opción de compra, cuando se cumpla alguna de las siguientes circunstancias:

- b.1) El plazo del contrato de arrendamiento coincide o cubre la mayor parte de la vida económica del activo o, cuando no cumpliendo lo anterior, exista evidencia de que ambos períodos van a coincidir, no siendo significativo su valor residual al finalizar su período de utilización.
- b.2) Al inicio del arrendamiento los valores actuales de las cantidades a pagar supongan un importe sustancial del valor razonable del activo arrendado.

¹¹ El mantenimiento asciende a un 1% anual del coste de cada equipo informático según lo establecido en la memoria de memoria justificativa relativa a la necesidad de contratación.

- b.3) Cuando los activos arrendados tengan una naturaleza tan especializada que su utilidad quede restringida al arrendatario y los bienes arrendados no pueden ser fácilmente reemplazados por otros bienes.”

En el caso de la línea del contrato asociada al puesto de trabajo, se dan los supuestos b1 y b2, siendo suficiente que se diera tan solo uno de ellos para ser clasificado como arrendamiento financiero.

- El contrato tiene una duración de 6 años, con una prórroga anual obligatoria para el adjudicatario en caso de que AST así lo decida. Según lo establecido en la memoria de AST la amortización del inmovilizado se realiza según las tablas fiscales de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, que recoge una amortización de entre 4 y 8 años en los equipos para procesos de información. Del estudio realizado del tiempo medio de uso de los equipos instalados realizado en los párrafos siguientes resultaría un uso medio de los equipos de 4 años (5 si incluimos la prórroga). Según las condiciones del contrato no existe opción de compra y a la finalización del mismo el proveedor debe retirar todos los equipos.

En cuanto al supuesto b.2), de todo lo analizado en este apartado se puede concluir que el valor actual de los pagos realizados alcanza el valor razonable de los mismo tal y como pone de manifiesto el estudio de los costes realizado en este apartado del informe y que se resume en los siguientes cuadros:

Datos sin IVA	Costes primeros 17.281 sin mantenimiento	Coste 19.765 instalados sin mantenimiento	Coste s/ memoria necesidad	Coste ordenadores catálogo
PC sobremesa Estándar				501 a 530
Con sistema operativo	608	586	558	
Sin sistema operativo	444	444	488	-
PC sobremesa Avanzado	684	663	638	
Portátil estándar	879	855	858	700 a 865
Portátil avanzado	1.402	1.402	1.208	

Datos con IVA	Costes primeros 17.281 sin mantenimiento	Coste 19.765 instalados sin mantenimiento	Coste s/ memoria necesidad	Coste ordenadores catálogo
PC sobremesa Estándar				606 a 641
Con sistema operativo	736	709	675	
Sin sistema operativo	537	537	590	
PC sobremesa Avanzado	828	802	772	
Portátil estándar	1.064	1.035	1.038	847 a 1.047
Portátil avanzado	1.696	1.696	1.462	

En consecuencia, este servicio debe catalogarse como arrendamiento financiero debiéndose registrar un pasivo y un activo simultáneo. Dada la peculiaridad del contrato, estos equipos informáticos no se han destinado a las actividades de AST sino a al conjunto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y sus entes dependientes, por lo que no procede que sean registrados como un inmovilizado material de AST, por lo que si bien debe registrarse la deuda cierta que mantiene con el adjudicatario del contrato, de igual modo debe registrarse un activo financiero o derecho de cobro, también cierto, frente a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón en virtud del compromiso de financiación existente para este contrato. Según nuestros cálculos, este activo y pasivo sería de un importe aproximado a los 6.655.397 euros, actualizado a 31 de diciembre de 2020.

4.3.3. Contratación menor

De acuerdo con la información proporcionada, la Entidad Pública Aragonesa de Servicios Telemáticos realizó los siguientes contratos menores:

- En 2019 se tramitaron 49 contratos menores por un importe global de 444.653 euros. Lo que ha representado el 1,44% del importe de la actividad contractual formalizada en el ejercicio 2019.
- En 2020 se tramitaron 43 contratos menores por un importe global de 539.367 euros, lo que ha representado el 14% de la actividad contractual formalizada en el ejercicio 2020.

(1) EULEN, S.A.

Se ha analizado la documentación de los 6 contratos menores correspondientes al proveedor EULEN, S.A., cuyo importe facturado en el ejercicio 2020 ha ascendido a 86.208 euros IVA incluido, siendo su objeto la "Gestión y mantenimiento de la red de telecomunicaciones del Gobierno de Aragón (red RUTA)". El cuadro siguiente recoge los contratos relativos al adjudicatario indicado:

Nº Expte.	Objeto	Necesidad de contratación	Licitación (sin IVA)	Nº Ofertas	Adjudicación (sin IVA)
CM017_20	Sustitución de grupo electrógeno en centro de El Cebollar	Sustitución por avería	14.950	2	9.618
CM022_20	Trabajos para la modificación de racks de corriente continua en centros RUTA	Adecuación de ocho centros de la planta de corriente continua	14.950	2	9.816
CM027_20	Trabajos de modificación del sistema de tierras de CE Cogulla-N3_DGA (Huesca)	Creación de anillos de tierra que refuercen la seguridad	17.400	1	14.600
CM040_20	Suministro, instalación y puesta en servicio de un nuevo grupo electrógeno en Centro RUTA de Alcolea de Cinca (Huesca)	Conveniencia de dotar al centro de los medios de aseguramiento del suministro eléctrico establecido para los nodos troncales de la red	14.950	2	13.894
CM043_20	Trabajos para la sustitución de baterías en planta de CC en centro de la red RUTA 2020H2	Sustitución de baterías derivada de importantes deterioros detectados en los mantenimientos preventivos en Javalambre, Jaca/Rapitán, Villarroya de los Pinares y Bielsa	14.950	2	12.380,
CM044_20	Servicio de mantenimiento eléctrico y de infraestructuras de primer nivel en centros de telecomunicaciones del Gobierno de Aragón	Servicios de mantenimiento, operación y supervisión de las instalaciones gestionadas por AST en los centros de telecomunicaciones de la red RUTA.	10.938	1	10.938
TOTAL			88.138		71.247

En todos los casos el expediente incluye un informe técnico de valoración que identifica del objeto y la necesidad de la contratación. Igualmente, todos ellos han sido publicados en el perfil del contratante, excepto el expediente CM 044_20 que, por especificidad no permite realizarse por cualquier empresa.

Asimismo, se ha comprobado la existencia, en todos los casos, del correspondiente certificado de conformidad, emitido por AST, por el servicio realizado, emisión de la factura por parte del adjudicatario, documento "O", así como justificante del pago.

En cuanto al plazo que transcurre entre la emisión de la factura y su pago en cinco de las seis facturas está por debajo de los 30 días. En el caso restante, el plazo es de 32 días (CM027_20)

De los cinco expedientes publicados en el perfil del contratante, en cuatro ocasiones han presentado oferta dos empresas y en un expediente sólo una, siendo en todos los casos EULEN, S.A. la empresa adjudicataria.

Considerando que todos los trabajos se corresponden con la gestión y mantenimiento de la red de telecomunicaciones del Gobierno de Aragón (Red RUTA) en diferentes Centros (El Cebollar, Alcolea de Cinca, etc.) se debió tramitar un expediente de contratación único que diera cobertura a todos los trabajos necesarios y derivados de este mismo objeto.

(2) Expediente CM 044_2020

El 30 de octubre de 2019 se licitó un contrato para la realización del “Servicio de mantenimiento eléctrico y de infraestructuras de primer nivel en centros de telecomunicaciones” (Nº expediente AST_2019_003). La fecha prevista de entrada en vigor era el 01-01-2019 pero se demoró por causas imprevistas hasta el 19-02-2019, siendo la duración del contrato de 10 meses y 18 días. Posteriormente se prorrogó por una duración equivalente a la inicial hasta el 18 de noviembre de 2020.

El nuevo contrato AST_2021_001 se tramitó con una fecha de inicio del 1 de enero de 2021 por lo que existía un intervalo entre el final de la prórroga y el inicio del nuevo contrato, para el que se hacía necesario realizar la contratación del servicio.

La especificidad del objeto suponía que únicamente la empresa actual era la que podía realizar estos trabajos transitorios, y aunque su importe era superior a los 6.000 euros, no se publicó en el perfil del contratante, tramitándose como un contrato menor (CM 044_2020) las reparaciones que fueron precisas en el periodo que no existía vigencia del contrato.

No obstante, se debería realizar un estudio de tiempos de resolución lo suficientemente acordes con la realidad y considerando posibles causas imprevistas que permitiera evitar estos posibles intervalos entre la finalización de un contrato y la tramitación del siguiente.

4.4. Estado de liquidación del presupuesto de ingresos

2020					
Capítulo	Previsiones iniciales	Modific. créditos	Previsiones definitivas	D.R.N.	Pendiente de cobro
3. Tasas y otros ingresos	-	3.892.800	3.892.800	3.875.631	877.739
4. Transferencias corrientes	6.291.654	19.827.628	26.119.282	25.771.728	11.917.839
7. Transferencias de capital	4.381.468	397.000	4.778.468	3.365.914	2.678.468
TOTAL	10.673.122	24.117.428	34.790.550	33.013.273	15.474.046

2019					
Capítulo	Previsiones iniciales	Modific. créditos	Previsiones definitivas	D.R.N.	Pendiente de cobro
3. Tasas y otros ingresos	-	3.014.690	3.014.690	3.050.898	636.585
4. Transferencias corrientes	5.581.091	18.710.536	24.291.628	24.349.973	19.625.710
7. Transferencias de capital	4.381.468	-	4.381.468	7.272.700	855.551
TOTAL	9.962.559	21.725.226	31.687.785	34.673.571	21.117.846

Los derechos reconocidos netos se están registrando en la cuenta del resultado económico patrimonial tal como:

Cuenta contable	2019	2020
705 – Prestaciones de servicios	3.050.898	3.875.631
750 – Transferencias	22.940.748	24.774.245
751 – Subvenciones	8.681.925	4.363.397
TOTAL	34.673.571	33.013.273

Con la única excepción de los encargos recibidos del grupo CARTV, y de los servicios prestados a terceros externos a las entidades de la Comunidad Autónoma de Aragón, todas las facturaciones realizadas por AST se están contabilizando como ingresos por transferencias corrientes y de capital.

4.4.1. Capítulo 3, Tasas y otros ingresos

Los ingresos del capítulo 3 proceden en su totalidad de prestaciones de servicios a CARTV y a empresas privadas por las que se emite la correspondiente factura, fundamentalmente en las actividades realizadas por AST como operador de telecomunicaciones aprobado por la CNMC.

Como se puede ver en la liquidación del presupuesto de ingresos, no hay previsiones iniciales en el capítulo 3 sino que para registrar los ingresos se realiza previamente una modificación presupuestaria de generación de créditos. Los ingresos por prestaciones a CARTV son previsibles y deberían figurar como previsiones iniciales en el presupuesto de AST.

El detalle de estas facturaciones (sin IVA) es la siguiente:

Partida presupuestaria	DRN	
	2019	2020
I/314002/91003 – Prestación Servicios AST: Auto prestación CARTV	2.442.029	3.281.793
I/314003/91003 – Prestación Servicios AST: Inv. Privado	608.289	592.267
I/381100/91003 – Reintegros de ejercicio corriente	580	1.571
TOTAL	3.050.898	3.875.631

Las prestaciones de servicios, al Grupo CARTV, se corresponden fundamentalmente con el encargo de realizar la difusión de las emisiones de Televisión Digital de la televisión Autónoma de Aragón y la difusión de las emisiones de FM de la Radio Autónoma de Aragón, así como el pago del segundo dividendo digital, ciertas asistencias técnicas y el servicio de telecomunicaciones desglosándose por entes del grupo tal como:

Tercero	DRN	
	2019	2020
Corporación Aragonesa Radio y Televisión	29.220	595.632
Radio Autonómica de Aragón, S.A.	323.067	323.093
Televisión Autonómica de Aragón, S.A.	2.089.742	2.363.068
TOTAL	2.442.029	3.281.793

AST tiene formalizados los siguientes cuatro encargos con el grupo CARTV:

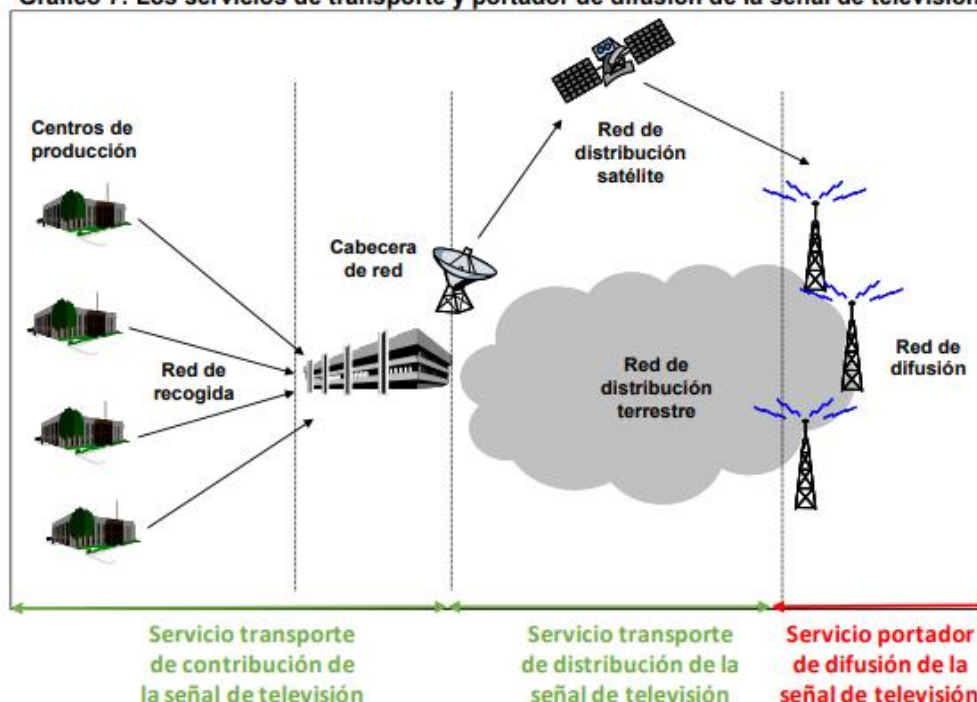
Encargo	DRN	
	2019	2020
2018_018 – Servicio transporte y difusión señales radio y TV	2.414.809	2.686.160
2018_019 – Servicio telecomunicaciones	14.575	14.575
2018_020 – Asistencia técnica	-	-
2018_021 – 2º dividendo digital	14.645	581.058
TOTAL	2.442.029	3.281.793

El principal encargo (2018_018 – Servicio transporte y difusión señales radio y TV) tiene por objeto realizar la difusión de las emisiones de Televisión Digital de la televisión Autonómica de Aragón y la difusión de las emisiones de FM de la Radio Autonómica de Aragón para lo que es necesario transportar las señales de la radio y televisión vía satélite desde el Centro de Producción de la Radio y Televisión en Zaragoza hasta los centros emisores para ser posteriormente difundidas como Televisión Digital y radio FM desde dichos centros de difusión, dando así cumplimiento a las obligaciones de cobertura (que se han fijado en el 100% del territorio aragonés) que normativamente tiene establecidas la CARTV. Este encargo tiene una duración hasta el 31 de diciembre de 2022.

El siguiente gráfico de la CNMC ilustra el funcionamiento de los servicios de transporte y difusión de la señal de televisión.



Gráfico 7: Los servicios de transporte y portador de difusión de la señal de televisión



Los principales contratos formalizados por AST para prestar este servicio o encargo han sido los siguientes:

- AST_2019_009 “Servicios de distribución y difusión vía satélite para el transporte de la radio y televisión autonómica de Aragón” con un gasto de 727.400 euros en 2020 (Apartado 4.3.1(2))

[Enlace a plataforma de contratación del estado: AST 2019 009](#)

- AST_2019_022 “Servicios de mantenimiento, transporte alternativo y actualización del servicio de televisión digital de la Televisión Autonómica de Aragón” con un gasto de 932.285 euros en 2020 (apartado 4.3.1(3))

[Enlace a Plataforma de contratación del Estado: AST 2019 022](#)

- Contrato de coubicación e interconexión con RETEVISION con un gasto de 272.831 euros en 2020 (apartado 4.3.1(4))

- Acuerdo marco (de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación-Junta de Contratación Centralizada) de energía eléctrica de baja tensión en centros de telecomunicaciones con un gasto de 346.390 euros en 2020.

[Enlace a Plataforma de contratación del Estado](#)

Encargo 2018_021 – Segundo dividendo digital. La nueva tecnología móvil 5G se desplegará en parte del espectro radioeléctrico que hasta la fecha ocupaba la Televisión Digital Terrestre (TDT), en concreto en la banda de los 700 MHz, que se corresponde con los canales radioeléctricos 49 al 59. En consecuencia, hubo que dejar libres estos canales para cederlos al 5G y por ello algunos canales de TDT debieron moverse a otras frecuencias o canales radioeléctricos. Es lo que se conoció como Segundo Dividendo Digital, que consistía por tanto en un reordenamiento de frecuencia de emisión de los canales de televisión para poder liberar las mencionadas bandas frecuenciales. Este proceso comenzó en 2019 y finalizó en 2020 y fue encargado por la CARTV a AST que subcontrató el servicio mediante la licitación del contrato AST_2019_022.

4.4.2. Ingresos por transferencias corrientes y de capital

En los ejercicios 2019 y 2020 los derechos reconocidos netos por transferencias y subvenciones corrientes y de capital son los siguientes:

Capítulo	DRN	
	2019	2020
Capítulo 4 – Transferencias corrientes		
I/412009/91003 - Otras subvenciones Instituto Aragonés de Empleo	195.186	106.014
I/440009/91003 - Otras subv. de Empresas Públicas y Entes Públicos	114.553	57.833
I/450000/91003 - Trans. C. A. de Aragón	5.094.611	5.855.365
I/450005/91003 - Transferencias por Gestión Unificada	15.564.669	16.240.412
I/450008/91003 - Aportaciones Departamentos D.G.A.	3.380.954	3.512.104
Capítulo 7 – Transferencias de capital		
I/750000/32219 - Trans. C. A. de Aragón		23.500
I/750000/91003 - Trans. C. A. de Aragón	2.281.468	2.281.468
I/750000/91019 - Trans. C. A. de Aragón		350.000
I/750000/91219 - Trans. C. A. de Aragón		23.500
I/792200/14201 - Programa Operativo FEDER 2014-2020	4.991.232	687.446
TOTAL	31.622.673	29.137.643

Centrando el análisis en los datos del ejercicio 2020:

A. Transferencias de la Comunidad Autónoma de Aragón (aplicaciones presupuestarias 450000 y 750000).

Se corresponden con las transferencias mensuales de las consignaciones presupuestarias iniciales, destinadas a financiar de forma global la actividad de AST.

Aplicación presupuestaria	Previsiones iniciales	Modific. créditos	Previsiones definitivas	D.R.N.
I/450000/91003	6.116.654	(137.327)	5.979.327	5.855.365
I/750000/32219	-	23.500	23.500	23.500
I/750000/91003	2.281.468	-	2.281.468	2.281.468
I/750000/91019	-	350.000	350.000	350.000
I/750000/91219	-	23.500	23.500	23.500
TOTAL	8.398.122	259.673	8.657.795	8.533.833

El capítulo 7 se ha incrementado por expedientes de modificación presupuestaria de ampliación de créditos provenientes del FITE y de fondos COVID.

B. Transferencias por Gestión Unificada (aplicación presupuestaria 450005).

Estas transferencias tienen su origen en el expediente de modificación presupuestaria de ampliación de crédito por 16.240.412 euros, promovido por la Dirección General de Presupuestos, Financiación y Tesorería del Departamento de Hacienda y Administración Pública.

Aplicación presupuestaria	Previsiones iniciales	Modific. créditos	Previsiones definitivas	D.R.N.
I/450005/91003	-	16.240.412	16.240.412	16.240.412

Como se expone en el propio informe justificativo de necesidad de la modificación presupuestaria, “cada ejercicio presupuestario se calcula el crédito necesario para llevar a cabo los contratos que son gestionados de manera centralizada por una unidad y de los que se beneficiaran una pluralidad de unidades administrativas, por lo que se hace necesario articular un expediente de transferencia de créditos desde los programas de gasto de los beneficiarios a los programas de gasto de las unidades gestoras de los expedientes de contratación”.

Del importe total de gasto tramitado en este expedientes, a AST como unidad receptora se le transfieren 16.240.412 euros para financiar los contratos que dan servicio a los departamentos, organismos autónomos y otras entidades en diversas áreas (servicio corporativo de telecomunicaciones y servicio de acceso indirecto a red, servicio CPD y licencias Microsoft DPD, servicio de atención a puesto de trabajo, seguridad, hardware,...).

Dado que son gastos ciertos al inicio de cada ejercicio y de carácter recurrente, no deberían tramitarse mediante modificación presupuestaria, sino que deberían figurar en el presupuesto inicial de AST.

C. Prestaciones de servicios a los distintos organismos de la Comunidad Autónoma mediante la aceptación del correspondiente encargo de gestión o por la firma de convenios (aplicación presupuestaria 412009, 440009, 450008).

Durante 2020 se han aprobado tres expedientes de modificación presupuestaria de generación de créditos por importe de 4,85 millones de euros para financiar la ejecución de los distintos encargos vivos en el ejercicio, provenientes de encargos de ejercicios anteriores o del propio ejercicio. Finalmente, el gasto realizado ha sido inferior al inicialmente presupuestado en los respectivos encargos, y se ha procedido a aprobar un expediente de modificación presupuestaria de baja por anulación.

Aplicación presupuestaria	Previsiones iniciales	Modific. créditos	Previsiones definitivas	D.R.N.
I/412009/91003	-	92.472	92.472	106.014
I/440009/91003	-	28.276	28.276	57.833
I/450008/91003	-	3.603.795	3.603.795	3.512.104
TOTAL		3.724.543	3.724.543	3.675.951

Dejando aparte la consideración de transferencia o prestación de servicios a la que a continuación nos referiremos, los encargos vigentes de años anteriores no deberían tramitarse mediante modificación presupuestaria, sino que deberían figurar en el presupuesto inicial ya que se conoce el importe del que se va a disponer.

En cuanto a la naturaleza de los ingresos como transferencia o prestación de servicios, tal y como indica la Circular 2/2018 de la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, al tratarse de actividades que realiza AST en ejecución de los encargos recibidos en su condición de medio propio, los ingresos provenientes de encargos específicos deberían clasificarse como ingresos con contraprestación y clasificarse presupuestariamente como ingresos del capítulo 3.

Las normas de valoración 15, Ingresos con contraprestación, y 16, Ingresos sin contraprestación, del PGCP de Aragón definen claramente los ingresos con contraprestación (prestación de servicios) y sin contraprestación (subvenciones y transferencias), por lo que estos encargos por importe de 3.690.693 euros en 2019 y 3.675.951 euros en 2020 deberían estar registrados en el capítulo 3 del presupuesto de ingresos y como ingresos por prestación de servicios en la cuenta del resultado económico patrimonial.

Capítulo	DRN 2019	DRN 2020
I/412009/91003 - Otras subvenciones Instituto Aragonés de Empleo	195.186	106.014
I/440009/91003 - Otras subv. de Empresas Públicas y Entes Públicos	114.553	57.833
I/450008/91003 - Aportaciones Departamentos D.G.A.	3.380.954	3.512.104
TOTAL	3.690.693	3.675.951

D. Programa operativo FEDER 2014-2020 (aplicación presupuestaria 792).

Con estos fondos del plan FEDER 2014-2020 se financia un 50% de los siguientes proyectos:

Concepto	Gasto subvencionable
OP.01 – Consolidación y unificación CPD/S del Gobierno de Aragón	10.018.234
OP.02 – Soporte y actualización de plataformas para la administración electrónica	812.182
OP.03 – Suministro equipamientos, electrónica y varios.	1.390.948
OP.04 – Seguridad y calidad para los servicios de administración electrónica	385.528
OP.05 – Transformación digital de data centers.	13.855.893
TOTAL	26.462.785

La Decisión de Ejecución C(2020)6139 de 3 de septiembre de 2020, de Comisión Europea ha aprobado la reprogramación del Programa Operativo FEDER Aragón 2014-2020 aumentando la tasa de cofinanciación al 100% de las certificaciones emitidas desde diciembre de 2020 y hasta el 21 de julio de 2021, pudiendo llegar el importe máximo de la financiación hasta los 16.662.901 euros, que frente a los 26.462.785 euros recogidos en el cuadro anterior, puede llegar a suponer un coeficiente de financiación del 63%, frente al 50% inicialmente previsto.

4.5. Modificaciones de crédito

AST ha tramitado en 2020 nueve expedientes de modificación de crédito, por un importe neto de 24.117.428 euros¹², lo que ha supuesto un incremento del 11% respecto al ejercicio 2019, y un incremento del presupuesto inicial del 226%.

Titulo expediente	Nº de expediente	Importe neto
AMPLIACIONES DE CRÉDITO		
Fondo COVID (workspaces y equipos)	3710000008	350.000
Fondos FITE 2019- ejerc.2020	3710000009	47.000
Gestión unificada 2020	3710000002	16.240.412
BAJAS POR ANULACIÓN		
Ajuste encargos	3710000011	(1.126.418)
Aportación AST gestión unificada	3710000003	(137.327)
GENERACIONES DE CRÉDITO		
Encargos jul-sept, DGA e IAA	3710000007	154.824
Ingresos CARTV y cl.ext.2020	3710000001	3.892.800
Encargos SGA abril-mayo	3710000004	251.175
Encargos enero (DGA, INAEM, IACS)	3710000000	4.444.962
TOTAL		24.117.248

Hemos fiscalizado todos los expedientes anteriores validando el efectivo cumplimiento de la normativa vigente contenida en:

- Ley 10/2019, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2020.
- Texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón.
- Orden de 15 enero de 1991, del Departamento de Economía, sobre modificaciones presupuestarias.
- Orden HAP/1141/2020, de 20 de noviembre, sobre el cierre del ejercicio presupuestario 2020 y la apertura del ejercicio 2021.

Asimismo, hemos realizado un análisis de cada uno de los servicios prestados por AST que sustentan las modificaciones de crédito para verificar la correlación entre los ingresos y los gastos asociados a los mismos. Como conclusiones del trabajo realizado podemos concluir que:

- La práctica totalidad de las modificaciones de crédito no obedecen a causas sobrevenidas, sino a gastos fijos de carácter recurrente y plurianuales por lo que deberían ser consignadas en los presupuestos iniciales (apartado 4.4).

¹² El importe neto es debido a determinadas bajas por anulación ya que no ha habido transferencias de crédito.

- No se ha dado cumplimiento al artículo 45.2 del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 29 junio, del Gobierno de Aragón, que establece como requisito indispensable para poder proceder a la generación de crédito que se haya procedido la efectiva recaudación de los derechos. Este incumplimiento afecta a las modificaciones tramitadas como generaciones de crédito, ya que son encargos realizados a AST por lo que se trata de prestaciones de servicios realizados a terceros englobadas en el artículo 45.1.c), y no tiene cabida en el apartado a)¹³ de dicho precepto, como se detalla en el expediente de modificación de crédito. Dado que se trata de encargos recurrentes, lo más correcto sería su consignación presupuestaria en las previsiones iniciales.

¹³ a) Aportaciones de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Comunidad Autónoma o con alguno de sus organismos públicos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines y objetivos de los mismos.

5. TRÁMITE DE AUDIENCIA

5.1. Alegaciones recibidas



FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por María Teresa Ortín Puertollas, Director Gerente, ARAGONESA SERVICIOS TELEMÁTICOS el 28/03/2022. Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección <http://www.aragon.es/verificadoc> con CSV CSV9A0X47U2BV1M01PFI.

ALEGACIONES AL ANTEPROYECTO DE INFORME FISCALIZACION SOBRE EL ANALISIS PRESUPUESTARIO, ECONOMICO Y FINANCIERO, ESPECIALMENTE DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE ARAGONESA DE SERVICIOS TELEMATICOS, EJERCICIOS 2019 Y 2020 ELABORADO POR LA CAMARA CUENTAS.

Recibido el anteproyecto de Informe de Fiscalización sobre el análisis presupuestario, económico y financiero, especialmente de la actividad contractual de Aragonesa de Servicios Telemáticos (AST), ejercicios 2019 -2020, elaborado por la Cámara de Cuentas de Aragón, se remiten las alegaciones siguientes,

Alegación 1 A lo indicado en el punto 2.2.1.1

Que establece lo siguiente:

“Los bienes asociados a la línea de Transformación digital del lote 2 del contrato AST_2019_002 “Servicio de transformación digital de datacenters y gestión de arquitectura de sistemas, operación y monitorización con destino a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, sus organismos autónomos y resto de entes adheridos del sector público” (apartado 4.3.1(1)), no estaban dados de alta en el inventario de AST ni registrados en contabilidad como elementos del inmovilizado material a 31 de diciembre de 2020.

...

De acuerdo con dicha información, a 31 de diciembre de 2020 ya estaban plenamente operativos y en funcionamiento CPD's por valor de 3.370.035 euros, pero sin estar registrados como elementos del inmovilizado material. El resto de los equipos, por valor de 2.467.783 euros, si bien no entraron en funcionamiento hasta el citado 1 de abril de 2021, deberían haber estado clasificados como inmovilizado en curso a 31 de diciembre de 2020.

Adicionalmente al registro del inmovilizado material, AST debería haber reconocido una deuda a 31 de diciembre de 2020, de 3.283.773 euros.

Dado que no existen actas de recepción del suministro de los CPD's, no ha sido posible determinar la fecha exacta de la instalación o suministro de estos.”

Hacemos la siguiente observación:

Se solicita se refleje en el Informe que AST detectó la falta de activación de los elementos de Transformación Digital a la entrada en servicio de los últimos elementos en 2021, previamente al inicio de las labores de fiscalización de la Cámara de Cuentas de Aragón.



Conscientes del error, se procedió a elaborar un plan de activación que subsanara el mismo a medio plazo, mediante la activación en los documentos de Reconocimiento de la Obligación (O) correspondientes a los meses de abril 2021 a noviembre 2022.

		CONTRATADO	PENALIZACION	FACTURADO/ plan fact	PLAN ACTIVACION
2019	9 meses	2.653.256,40	0,00	2.651.454,05	0
2020		3.537.675,18	113.010,00	3.422.858,89	0
2021		3.537.675,18	0	3.537.675,12	2.653.256,34
2022		3.537.675,18	0	3.537.675,18	3.184.561,54
2023	3 meses	884.418,80	0	884.418,80	0
	TOTAL LOTE 2	14.150.700,74	113.010,00	14.034.082,04	5.837.817,88

Asimismo, se solicita se refleje en el Informe que existe un acta de entrada en servicio del suministro, en la que consta que la entrada en servicio se realizó el 01.04.2021, así como un listado de los equipos instalados.

Alegación 2 A lo indicado en el punto 2.2.1.2

Que establece lo siguiente:

“El eje puesto de trabajo (equipamiento y movilidad) del contrato AST_2017_001 “Servicio de actualización, optimización y soporte integral del puesto de trabajo en materia de sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones del Gobierno de Aragón” recoge, entre otros aspectos, el suministro o servicio de uso de equipos de procesos de información (ordenadores de sobremesa y portátiles).

La norma de valoración 6ª del PGCP de Aragón1, relativa a los arrendamientos y otras operaciones de naturaleza similar, establece que “cuando de las condiciones económicas de los arrendamientos se deduzca que se transfieren sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato, el arrendamiento deberá calificarse como financiero. Estableciendo que se transfieren estos riesgos y ventajas, aun cuando no exista opción de compra, cuando se cumple alguna de las siguientes circunstancias:

b.1) El plazo del contrato de arrendamiento coincide o cubre la mayor parte de la vida económica del activo o, cuando no cumpliendo lo anterior, exista evidencia de que ambos períodos van a coincidir, no siendo significativo su valor residual al finalizar su período de utilización.

b.2) Al inicio del arrendamiento los valores actuales de las cantidades a pagar supongan un importe sustancial del valor razonable del activo arrendado.



b.3) Cuando los activos arrendados tengan una naturaleza tan especializada que su utilidad quede restringida al arrendatario y los bienes arrendados no pueden ser fácilmente reemplazados por otros bienes.”

Hacemos la siguiente observación:

Cuando se realizó el planteamiento de la licitación para el contrato AST_2017_001 “Servicio de actualización, optimización y soporte integral del puesto de trabajo en materia de sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones del Gobierno de Aragón” se realizó con los términos establecidos del PGC anterior de 1990.

En este se establecía como única circunstancia:

“Se deduce que, se transfiere el control, y por lo tanto se transfieren sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad, cuando un acuerdo de arrendamiento de un activo contiene la opción de compra, y no existan dudas razonables de que se va a ejercitar dicha opción. Por consiguiente, en el caso de que el contrato tenga opción de compra y se presume que se va a ejercer por parte del arrendatario nos encontraremos ante un arrendamiento financiero.”

Por tanto, en esta situación del anterior Plan General Contable sobre el que construyó la licitación, no existía opción de compra por lo cual no se transfería la propiedad del activo, ni se tenía previsto hacerlo a la finalización del contrato, por lo que la Entidad lo consideró como un arrendamiento operativo.

Se solicita se refleje en el Informe dicha observación.

Alegación 3

A lo indicado en el punto 2.2.1.3

Que establece lo siguiente:

“Hemos detectado tasas devengadas en 2018 y 2019 por 924.550 euros registradas en el ejercicio 2020. Adicionalmente, se han detectado tasas devengadas en 2020 que no han sido registradas en dicho ejercicio y ascienden a 139.565 euros.

De haberse registrado correctamente en los ejercicios en que se devengaron dichas tasas, debería aumentarse el resultado del ejercicio 2020 en 784.984 euros, los acreedores en 139.565 euros, y minorarse los resultados de ejercicios anteriores en 924.550 euros. El detalle y cuantía de las anteriores tasas es el siguiente:



Concepto	Importe	Ajuste al resultado económico patrimonial	Ajuste al RT 2020 o a la cuenta 413
Tasa espacio radioeléctrico 2018 registrada en 2020	410.172	410.172	-
Tasa espacio radioeléctrico 2019 registrada en 2020	406.625	406.625	-
Tasa espacio radioeléctrico 2020 no registrada	122.850	(122.850)	(122.850)
Tasas 2015 a 2019 con Ayto Zaragoza por ocupación de la vía pública registradas en 2020	107.753	107.753	-
Tasa 2020 con Ayto Zaragoza por ocupación de la vía pública no registrada	16.715	(16.715)	(16.715)
TOTAL	1.064.115	784.984	(139.565)

Las tasas por reserva del dominio público radioeléctrico se devengan en enero de cada ejercicio y son liquidadas por la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales, si bien estas liquidaciones no fueron remitidas en plazo a AST.”

Hacemos la siguiente observación:

Se solicita se haga constar en el Informe que las tasas espacio radioeléctrico 2018 y 2019 registradas y pagadas en 2020, se recibieron por AST el 18/12/2020 y que las tasas espacio radioeléctrico 2020 registradas y pagadas en 2021 no se recibieron en 2020. Tras distintos intentos de comunicación con el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, finalmente, y a través de una cuenta de correo electrónico localizada en su página web, y al solicitar de nuevo las tasas, el Ministerio comunica a AST el 08/10/2021 que las tasas están en vía de apremio en la Agencia Tributaria. Puestos en contacto con la Agencia Tributaria, ésta remite las tasas que se proceden a pagar el 11/10/2021.

Hacemos la siguiente alegación:

Las tasas de ocupación de la vía pública 2020 del ayuntamiento de Zaragoza que aparecen en el informe como no registradas, fueron registradas y pagadas el 23/10/2020. Se adjunta justificante del pago y de registro en SERPA en el ejercicio 2020 en Anexo I.

Por tanto, se solicita rectifiquen la parte correspondiente a dicho ajuste.

Alegación 4 A lo indicado en el punto 2.2.1.4

Que establece lo siguiente:

“Las desviaciones de financiación reflejadas en la memoria de AST no son correctas. Según los cálculos realizados por la Cámara de Cuentas, teniendo en cuenta un coeficiente de financiación del 50%, las desviaciones de financiación asociadas a los cinco proyectos financiados con fondos FEDER del periodo 2014-2020 son las siguientes:



FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por María Teresa Ortín Puertollas, Director Gerente, ARAGONESA SERVICIOS TELEMÁTICOS el 28/03/2022. Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección <http://www.aragon.es/verificadoc> con CSV CSV9A0X47U2BV1M01PFI.



Concepto	Gasto subvencionable	Desviaciones de financiación 2020		Desviaciones de financiación 2019	
		Del ejercicio	Acumuladas	Del ejercicio	Acumuladas
OP.01 – Consolidación y unificación CPD/S del Gobierno de Aragón	10.018.234	526.855	(22.525)	4.405.267	(549.380)
OP.02 – Soporte y actualización de plataformas para la administración electrónica	812.182	13.299	(158.678)	2.009	(171.976)
OP.03 – Suministro equipamientos, electrónica y varios.	1.390.948	(117.600)	(237.705)	303.613	(120.105)
OP.04 – Seguridad y calidad para los servicios de administración electrónica	385.528	(5.529)	(83.102)	12.108	(77.573)
OP.05 – Transformación digital de data centers.	13.855.893	(1.403.623)	(2.729.350)	(1.325.727)	(1.325.727)
Total, positivas		540.154	-	4.722.997	-
Total, negativas		(1.526.752)	(3.231.359)	(1.325.727)	(2.244.761)

Las diferencias en las desviaciones de financiación del ejercicio:

Desviaciones de financiación	Del ejercicio		Acumuladas	
	2019	2020	2019	2020
S/ AST				
Negativas	(1.580.344)	(1.674.075)	(5.983.714)	(7.657.788)
Positivas	4.991.232	687.446	4.991.232	687.446
S/ CCA				
Negativas	(1.325.727)	(1.526.753)	(2.244.761)	(3.231.360)
Positivas	4.722.997	540.154	-	-

Las desviaciones de financiación acumuladas positivas deben minorar el remanente de tesorería del ejercicio; ajuste que AST no realiza. No obstante, dado que según nuestros cálculos no existen desviaciones de financiación acumuladas positivas, no procede realizar este ajuste.”

Hacemos la siguiente observación:

Se solicita se refleje en el Informe que el cuadro de desviaciones de financiación que figura en las cuentas anuales no está bien calculado, por error material en la elaboración del cuadro, pero que la contabilización de los gastos e ingresos provenientes de fondos FEDER es correcta, siendo también correcto el Remanente de Tesorería. La Cámara de Cuentas tiene razón en que no existen desviaciones de financiación positivas y en que, por tanto, el Remanente de Tesorería que figura en las Cuentas Anuales es correcto.

Alegación 5

A lo indicado en el punto 2.2.1.5

Que establece lo siguiente:



FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por María Teresa Ortín Puertollas, Director Gerente, ARAGONESA SERVICIOS TELEMÁTICOS el 28/03/2022. Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección <http://www.aragon.es/verificadoc> con CSV CSV9A0X47U2BV1M01PFI.



“...la memoria en su nota 3.2 declara que no se están usando las cuentas de los grupos 8, gastos imputados directamente al patrimonio neto y 9, ingresos imputados al patrimonio neto en el registro de las subvenciones recibidas por lo que no se cumplimenta el estado de ingresos y gastos reconocidos que forma parte del anterior.

El uso de estas cuentas de los grupos 8, gastos imputados directamente al patrimonio neto y 9, ingresos imputados al patrimonio neto, no es una disposición voluntaria que pueda hacer la entidad contable, sino que es de obligado cumplimiento y en el caso de AST afecta de manera muy significativa a las subvenciones recibidas de los Fondos FEDER descritas en la salvedad anterior ya que AST imputa al resultado del ejercicio en que se cobran estos fondos en lugar de atender a su devengo y sin imputarlos directamente al patrimonio neto.

A este respecto la norma de valoración 18 del PGCP establece que en todo caso las subvenciones recibidas se contabilizarán, con carácter general, como ingresos directamente imputables al patrimonio neto, en una partida específica, debiéndose imputar al resultado del ejercicio sobre una base sistemática y racional de forma correlacionada con los gastos derivados de la subvención. En el caso de subvenciones para adquisición de activos, se imputarán al resultado de cada ejercicio en proporción a la vida útil del bien, aplicando el mismo método que para la dotación a la amortización de los citados elementos. Y en el caso de subvenciones para financiar gastos se imputarán al resultado del mismo ejercicio en el que se devenguen los gastos que se están financiando.”

Hacemos la siguiente observación:

AST no usa las cuentas de los grupos 8 y 9 puesto que no están habilitadas en el programa SERPA del Gobierno de Aragón. No es una decisión de la entidad, por lo que se solicita se elimine este punto, o, al menos, se aclare la causa de su no uso por parte de AST.

Alegación 6

A lo indicado en el punto 4.1.3

Que establece lo siguiente:

“Es importante señalar que determinadas actividades que realiza AST conllevan la obligación de liquidar el IVA correspondiente, concretamente las actividades del encargo realizado por CARTV. Presupuestariamente se contabiliza el importe de las facturas sin IVA al tener el impuesto la consideración de extrapresupuestario, sin embargo, financieramente, el importe que se contabiliza como deudores (no así los ingresos) es el importe total con IVA.

Este aspecto debe ser tenido en cuenta ya que, para algunos contratos, las obligaciones reconocidas netas imputadas al presupuesto incluirán el IVA (en la mayoría), pero no así en los que el IVA tenga la consideración de deducible (fundamentalmente los encargos de CARTV).

En virtud de lo anterior, AST debería utilizar las cuentas 440, Deudores por IVA repercutido, y 410, Acreedores por IVA soportado, de forma diferenciada a las cuentas de deudores y acreedores presupuestarios, para reflejar y diferenciar correctamente en sus respectivos epígrafes del balance los



FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por María Teresa Ortín Puertollas, Director Gerente, ARAGONESA SERVICIOS TELEMÁTICOS el 28/03/2022. Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección <http://www.aragon.es/verificadoc> con CSV CSV9A0X47U2BV1M01PFI.



deudores y acreedores presupuestarios de los extrapresupuestarios asociados a las liquidaciones por el IVA cuando sea deducible y liquidable.”

Hacemos la siguiente observación:

Es cierto que AST no desglosa al contabilizar las facturas emitidas con IVA repercutido entre: 430 Deudores, por la base, y 440, Deudores por IVA repercutido, por el IVA repercutido. Tampoco desglosa al contabilizar facturas recibidas cuyo IVA es deducible entre: 400 Acreedores, por la base y 410 Deudores por IVA soportado, por el IVA soportado.

AST no usa las cuentas 440, Deudores por IVA repercutido, y 410, Acreedores por IVA soportado, debido a la parametrización del programa SERPA. No es una decisión de la entidad, por lo que se solicita se elimine este punto, o, al menos, se aclare la causa de su no uso por parte de AST.

Alegación 7

A lo indicado en el punto 4.2.1

Que establece lo siguiente:

“El puesto de la RPT 22632, operador de sistemas de telecomunicaciones ha sido incluido en la OEP del ejercicio 2018, para la estabilización del empleo temporal, en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón, en aplicación de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 20185. Se prevé que se convoque para octubre-noviembre el ejercicio 2021”.

Hacemos la siguiente observación:

Se solicita se refleje en el informe el siguiente cambio: A fecha de este informe ya se ha realizado la Convocatoria de este proceso de Selección.

Por otra parte, donde se establece que:

“Los puestos de la RPT 52879, responsable de la oficina técnica de calidad y 32713, responsable del área de seguridad, han sido incluidos en la OEP del ejercicio 2019 y está previsto convocar el proceso selectivo para el mes de febrero de 2022”.

Hacemos la siguiente observación:

Se solicita se refleje en el informe el siguiente cambio: A fecha de este informe está previsto convocar dichos procesos durante el ejercicio 2022.

Alegación 8

A lo indicado en el punto 4.2.2

Que establece lo siguiente:



“SEIDOR

Contrato AST_2018_003 de “Cesión de uso y actualización de licencias y productos Microsoft para el Gobierno de Aragón y los organismos públicos dependientes durante los ejercicios 2018, 2019 y 2020”. Licitado por 1.172.583 euros y adjudicado por 1.261.945 euros (IVA excluido) con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020. El gasto imputado en los ejercicios 2019 y 2020 ha ascendido a 439.278 euros (IVA incluido) en cada uno de los dos ejercicios”.

Hacemos la siguiente observación:

Se detecta el siguiente error, el precio de licitación es de 1.261.945 euros (IVA excluido) y el de adjudicación por 1.172.583 euros.

Se solicita se corrija el mismo en el informe definitivo.

Alegación 9 Apartado 4.3.3. Contratación menor

(1) EULEN, S.A.

“Se ha analizado la documentación de los 6 contratos menores correspondientes al proveedor EULEN, S.A., cuyo importe facturado en el ejercicio 2020 ha ascendido a 86.208 euros IVA incluido, siendo su objeto la “Gestión y mantenimiento de la red de telecomunicaciones del Gobierno de Aragón (red RUTA)”. El cuadro siguiente recoge los contratos relativos al adjudicatario indicado:

CM017_20 informe 28/05- Adjudicación 23/06 sustitución del grupo electrógeno

CM022_20 informe 28/05 Adjudicación 23/06 adecuación planta de corriente

continua.

CM027_20 informe 29/08 Adjudicación 1/10 Modificación de tierras

CM040_20 informe 19/10 Adjudicación 5/11 grupo electrógeno

CM043_20 informe 9/11 Adjudicación 20/11 Baterías

CM044_20

En todos los casos el expediente incluye un informe técnico de valoración que identifica del objeto y la necesidad de la contratación. Igualmente, todos ellos han sido publicados en el perfil del contratante, excepto el expediente CM 044_20 que, por especificidad no permite realizarse por cualquier empresa.



Asimismo, se ha comprobado la existencia, en todos los casos, del correspondiente certificado de conformidad, emitido por AST, por el servicio realizado, emisión de la factura por parte del adjudicatario, documento "O", así como justificante del pago.

En cuanto al plazo que transcurre entre la emisión de la factura y su pago en cuatro de las seis facturas está por debajo de los 30 días. En los dos casos restantes, el plazo es de 32 días (CM027_20) y de 63 días respetivamente (CM022_2020). En este último caso, la fecha del certificado de conformidad emitido por AST se dilata en 54 días desde la fecha de emisión de la factura, cuando en el resto de los casos este plazo se sitúa entre siete y once días.

De los cinco expedientes publicados en el perfil del contratante, en cuatro ocasiones han Presentado oferta dos empresas y en un expediente sólo una, siendo en todos los casos EULEN, S.A. la empresa adjudicataria. Considerando que todos los trabajos se corresponden con la gestión y mantenimiento de la red de telecomunicaciones del Gobierno de Aragón (Red RUTA) en diferentes Centros (El Cebollar, Alcolea de Cinca, etc.) se debió tramitar un expediente de contratación único que diera cobertura a todos los trabajos necesarios y derivados de este mismo objeto".

En relación con esta observación queremos manifestar que dentro de las funciones encomendadas a AST una de las principales, es la gestión y mantenimiento de la red de telecomunicaciones del Gobierno de Aragón (Red RUTA,) esta incluye tareas muy diversas que la entidad agrupa en distintos contratos que se licitan de forma unificada, no obstante, surgen algunas circunstancias e imprevistos que requieren de una solución inmediata y que no están incluidas en el alcance de los contratos licitados de forma habitual, y que por ello deben licitarse cuando surge la necesidad, en este caso se trata los contratos CM017_20 cuyo objeto consiste en la realización de trabajos puntuales de sustitución de un grupo electrógeno en el centro del Cebollar, el CM022_20 para la realización de trabajos de adecuación de planta corriente continua en los emplazamientos de Agüero, Arres, Bielsa, Campo, Jasa, Lastanosa, Torla, Villarroya de los Pinares y el CM027_20 para la realización de trabajos de modificación de tierras en Cogulla-N3-DGA (Huesca),respectivamente.

No obstante, tendremos en cuenta la observación realizada para intentar agrupar en futuras licitaciones las necesidades derivadas de imprevistos que puedan surgir.

En relación con el contrato menor CM022_2020 en el informe se indica "*En este último caso, la fecha del certificado de conformidad emitido por AST se dilata en 54 días desde la fecha de emisión de la factura, cuando en el resto de los casos este plazo se sitúa entre siete y once días*".

Respecto a esta afirmación queremos indicar que no es correcta, y por tanto se solicita que se elimine en el informe definitivo, debido a que la fecha de carga de la factura en el sistema FACE por parte de la empresa EULEN se realiza el día 19 de noviembre de 2020, (siendo la fecha de factura el 30 de septiembre de 2020),y la firma del certificado tiene fecha de 23 de noviembre de 2020, por tanto, transcurren 4 días desde la entrada de la factura en AST hasta la firma del certificado.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por María Teresa Ortín Puétoles, Director Gerente, ARAGONESA SERVICIOS TELEMÁTICOS el 28/03/2022.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección <http://www.aragon.es/verificadoc> con CSV CSV9A0X47U2BV1M01PFI.



Se adjunta como Anexo II pantallazo del sistema contable SERPA y copia del certificado electrónico firmado.

Se solicita sean tenidas en cuenta las observaciones y alegaciones anteriores en la elaboración del informe definitivo de fiscalización sobre el análisis presupuestario, económico y financiero, especialmente de la actividad contractual de Aragonesa de Servicios Telemáticos.

La Directora Gerente de
Aragonesa de Servicios telemáticos,
(Firmado electrónicamente)


Fdo.: M^aTeresa Ortín Puétoles

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por María Teresa Ortín Puertollas, Director Gerente, ARAGONESA SERVICIOS TELEMÁTICOS el 28/03/2022.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección <http://www.aragon.es/verificadoc> con CSV CSV9A0X47U2BV1M01PFI.



Anexo I

23 Octubre 2020




Zaragoza
AGENCIA MUNICIPAL TRIBUTARIA
Via Hispanidad, 20 (Ed. Seminario)
50071 Zaragoza
N.I.F. P-5030300-G

JUSTIFICANTE DE PAGO

Nombre ARAGONESA-DE-SERVICIOS-TELEMATIC	N.I.F. Q5000455E	Clave recaudatoria VA-0099-20	Nº de recibo 13255-9
--	---------------------	----------------------------------	-------------------------


RELACION DE RECIBOS

CLAVE REC. Nº RECIBO	EJERCICIO N.FIJO	CONCEPTO TRIBUTARIO FINCA U OBJETO TRIBUTARIO	IMP. NOMINAL	IMP. RECARGO IMP.INTERESES	IMPORTE TOTAL
AR-0001-20 000002-0	20 00432287	TASAS OCUPACION (Badenes, ..) PASEO AGUSTIN, PASEO MARIA N. 36 --	255,11€	0,00€	255,11€
AR-0001-20 000001-9	20 00432286	SUBSUELO DE LA VIA PUBLICA CALLE GOMEZ SALVO, VICENTE --	15.303,52€	0,00€	15.303,52
AR-0001-20 000003-4	20 00432288	SUBSUELO DE LA VIA PUBLICA	301,97€	0,00€	301,97€
AR-0001-20 000004-8	20 00432289	SUBSUELO DE LA VIA PUBLICA	899,83€	0,00€	899,83€
TOTAL A PAGAR:					16.760,43€



23 OCT 2020
ZARAGOZA
iberCaja Banco





905215090000099013255201084200297016760430

TALON DE CARGO
CPR: 9052180

Nombre ARAGONESA-DE-SERVICIOS-TELEMATIC	Clave recaudatoria VA-0099-20	Nº. recibo 13255-9	Nº. referencia domiciliación
Fecha límite de pago 23 Octubre 2020	Emisora 50-900-0	Mº 2	Referencia 0099013255-20
		Identificación 1-084-20-0-297	Importe 16.760,43€

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por María Teresa Ortín Puertollas, Director Gerente, ARAGONESA SERVICIOS TELEMÁTICOS el 28/03/2022.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección <http://www.aragon.es/verificadoc> con CSV CSV9A0X47U2BV1M01PFI.



Lista Tratar Pasar a Sistema Ayuda

Consulta

Visualizar Refrescar Lista

Ce.ges...	Num.D...	Nun.Fact.	Fecha doc.	Nombre	ΣImporte Bruto	F. Carga	Subtipo
71010	1725435	1332201725004	12.02.2020	AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA	512,75	17.02.2020	20
71010	1736793	18-1	14.02.2020	AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA	1.382,50	26.02.2020	20
71010	1736778	20-6	14.02.2020	AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA	576,80		20
71010	1736769	113-4	14.02.2020	AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA	1.393,20		20
71010	1941818	0102200028363	06.10.2020	AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA	297,08	08.10.2020	20
7101A	1957389	13254-3	23.10.2020	AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA	107.753,35	23.10.2020	20
7101A	1957388	13255-9	23.10.2020	AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA	16.760,43		20
					128.676,11		

Se ha tomado la disposición

SAP PR3 (1) 300 mov-wspr3-01 INS

Consulta Tratar Pasar a Sistema Ayuda

Consulta expedientes

Expedientes del Acreedor: : 0100028920

AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

Expedientes	Descrip.	Pagado.	Fecha real	Importe	Disponible	Fase c...
0100028920				0,00	0,00	
CODES 2020 2710000197	LICENCIA ROYO V. E IMLA	OO		512,75	0,00	ADO
CODES 2020 2710000263	CUOTA CABLEADO MUSEO PROV	OO		1.382,50	0,00	ADO
CODES 2020 2710000264	CUOTA CANALIZA.MUSEO PROV	OO		1.393,20	0,00	ADO
CODES 2020 2710000265	TASA ARQUETAS MUSEO PROVI	OO		576,80	0,00	ADO
CODES 2020 2710001433	ICIO F.O. H.ROYO E IMLA	OO		297,08	0,00	ADO
CODES 2020 2710001538	T02 EXP.160031470 MAGUSTI	OO		107.753,35	0,00	ADO
CODES 2020 2710001539	T02 EXP.160031470 MAGUSTI	OO		16.760,43	0,00	ADO
ADO 2020 0012241458						
	Autorización, Disposición		27.10.2020			
	Organo Gestor		27.10.2020			
	Propuesta / Aprobación		27.10.2020			
	Envío Organo de Aprob		27.10.2020			
	Oficina Contable		28.10.2020			
	Contabilización Expedier		28.10.2020			



FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por María Teresa Ortín Puertollas, Director Gerente, ARAGONESA SERVICIOS TELEMÁTICOS el 28/03/2022.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección <http://www.aragon.es/verificadoc> con CSV CSV9A0X47U2BV1M01PFI.

Anexo II

Ca.pés.	Num.D...	Num.Fact.	Fecha doc.	Nombre	Importe Bruto	F. Carga	Subtipo	CF	Cód.Status	St.	Status	Descripción del Status	Texto cab.documento	Descripción de la situación
7101A	198327	3474605	31.08.2020	EULEN S.A.	3.025,00	03.09.2020	10	03	20		Documento procesado	T02 ADAPTACION GE ATALAY		Reg. Fact. Totalmente Paga
7101A	1907541	3473839	31.08.2020	EULEN S.A.	9.418,81		10	03	20		Documento procesado	E18 MTO ELECTRI TELE AGO		Reg. Fact. Totalmente Paga
7101A	1907540	3473840	31.08.2020	EULEN S.A.	6.987,15		10	03	20		Documento procesado	T02 MTO CLIM GRUPO AGOSTO		Reg. Fact. Totalmente Paga
7101A	1926675	3478833	22.09.2020	EULEN S.A.	11.637,78	23.09.2020	10	03	20		Documento procesado	T02 TRABAJOS SUST G.E.		Reg. Fact. Totalmente Paga
7101A	1932678	3477487	30.09.2020	EULEN S.A.	6.987,15	30.09.2020	10	03	20		Documento procesado	T02 MTO CLIM GRUPO SEPT		Reg. Fact. Totalmente Paga
7101A	1932677	3477486	30.09.2020	EULEN S.A.	9.418,81		10	03	20		Documento procesado	E18 MTO ELECT TELE SEPT		Reg. Fact. Totalmente Paga
7101A	1558428	3494422	31.10.2020	EULEN S.A.	6.987,15	05.11.2020	10	03	20		Documento procesado	T02 MTO CLIM GRUPO OCT		Reg. Fact. Totalmente Paga
7101A	1558426	3494421	31.10.2020	EULEN S.A.	9.418,81		10	03	20		Documento procesado	E18 MTO ELECT TELE OCTUB		Reg. Fact. Totalmente Paga
7101A	1977833	3498260	09.11.2020	EULEN S.A.	3.460,60	13.11.2020	10	03	20		Documento procesado	T02 ADAPTAC GE SOS		Reg. Fact. Totalmente Paga
7101A	1977832	3498263	09.11.2020	EULEN S.A.	2.565,20		10	03	20		Documento procesado	T02 MTO CLIM GRUPO OCTUBR		Reg. Fact. Totalmente Paga
7101A	1977831	3498261	09.11.2020	EULEN S.A.	937,90		10	03	20		Documento procesado	T02 MTO CLIM GRUPO JULIO		Reg. Fact. Totalmente Paga
7101A	1979856	3498368	11.11.2020	EULEN S.A.	4.222,09	16.11.2020	10	03	20		Documento procesado	T02 MTO CLIM GRUPOS NOV		Reg. Fact. Totalmente Paga
7101A	1979845	3498369	11.11.2020	EULEN S.A.	1.562,52		10	03	20		Documento procesado	E18 MTO ELECT MATERIAL NO		Reg. Fact. Totalmente Paga
7101A	1984249	3498942	16.11.2020	EULEN S.A.	1.331,00	18.11.2020	10	03	20		Documento procesado	T02 ADECUACION C. ORDESA		Reg. Fact. Totalmente Paga
7101A	1986132	3499181	18.11.2020	EULEN S.A.	1.031,16	19.11.2020	10	03	20		Documento procesado	T02 SUST JUNTAS TRANS WAL		Reg. Fact. Totalmente Paga
7101A	1984957	3483769	30.09.2020	EULEN S.A.	11.877,36		10	03	20		Documento procesado	T02 TRIOS MODIF RACKS		Reg. Fact. Totalmente Paga
7101A	1985627	3499216	18.11.2020	EULEN S.A.	4.924,87	20.11.2020	10	03	20		Documento procesado	E18 MTO ELECTELE 01-18/11		Reg. Fact. Totalmente Paga
7101A	1988985	3499476	20.11.2020	EULEN S.A.	17.666,00	22.11.2020	10	03	20		Documento procesado	T02 TRAB MODIF SIST TIERR		Reg. Fact. Totalmente Paga
7101A	1995282	3501680	24.11.2020	EULEN S.A.	16.812,71	26.11.2020	10	03	20		Documento procesado	T02 NUEVO GE ALCOLEA		Reg. Fact. Totalmente Paga
7101A	1995281	3501676	24.11.2020	EULEN S.A.	14.979,80		10	03	20		Documento procesado	T02 SUST BATERIAS PLANTA		Reg. Fact. Totalmente Paga
7101A	1999549	3503883	25.11.2020	EULEN S.A.	13.235,57	02.12.2020	10	03	20		Documento procesado	T02 MTO ELECT E BIF I INV		Reg. Fact. Totalmente Paga
7101A	2001121	3504751	30.11.2020	EULEN S.A.	6.987,15	03.12.2020	10	03	20		Documento procesado	T02 MTO CLIMATIZ GRUPO NO		Reg. Fact. Totalmente Paga
7101A	2004153	3505932	30.11.2020	EULEN S.A.	871,20	05.12.2020	10	03	20		Documento procesado	T02 MTO CLIM GRUPO DIC GAS		Reg. Fact. Totalmente Paga
7101A	2004152	3505935	30.11.2020	EULEN S.A.	2.436,87		10	03	20		Documento procesado	T02 MTO CLIMATGRUPO DIC M		Reg. Fact. Totalmente Paga
7101A	2006888	3508881	04.12.2020	EULEN S.A.	6.987,15	06.12.2020	10	03	20		Documento procesado	T02 MTO CLIMAT GRUPO DIC		Reg. Fact. Totalmente Paga
7101A	2009922	3508955	09.12.2020	EULEN S.A.	1.052,70	09.12.2020	10	03	20		Documento procesado	E18 MTO ELECTRICO TELE DI		Reg. Fact. Totalmente Paga

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por María Teresa Ortín Puertollas, Director Gerente, ARAGONESA SERVICIOS TELEMÁTICOS el 28/03/2022.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección <http://www.aragon.es/verificadoc> con CSV CSV9A0X47U2BV1M01PFI.



2710001751_2020-fe-C-EULEN -modificación racks RUTA-T02.pdf - Adobe Acrobat Reader DC

Inicio Herramientas 2710001751_2020... x Iniciar sesión

El archivo requiere el cumplimiento del estándar PDF/A y se ha abierto en modo de solo lectura para evitar que se modifique. Activar edición

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Ciencia, Universidades,
y Sociedad del Conocimiento

Aragonesa de Servicios Telemáticos
Avda. Planillas 3A,
Planta 3ª s/nc. J
50018 Zaragoza (Zaragoza)

1984957 T02/2020

D. FIDEL J. CONTRERAS ÚNICA, DIRECTOR DE TELECOMUNICACIONES E INFRAESTRUCTURAS DE LA ENTIDAD PÚBLICA ARAGONESA DE SERVICIOS TELEMÁTICOS,

CERTIFICA:

Que, según los datos obrantes en esta Entidad, la factura nº 3483769, de fecha 30 de septiembre de 2020, a favor de **EULEN, S.A.**, por un importe de once mil ochocientos sesenta y siete euros con treinta y seis céntimos (**11.877,36€**), corresponde a *modificación de racks de corriente continua en centros RUTA*, siendo de conformidad.

Y para que conste, a los efectos de justificación del gasto, firmo el presente certificado en Zaragoza.

Vº Bº y Conforme
Antonio Tena
(Firmado electrónicamente)

(Firmado electrónicamente)

Contreras Única, Director de Telecomunicaciones e Infraestructuras. El 28/03/2022.
aragon.es/verificadoc con CSV CSV9A0X47U2BV1M01PFI.

5.2. Tratamiento de las alegaciones

OBSERVACIONES DE LA CÁMARA DE CUENTAS

Alegación 1

Contestación de la Cámara de Cuentas

En la alegación se solicita que en relación con la línea de Transformación digital del lote 2 del contrato AST_2019_002 “Servicio de transformación digital de datacenters y gestión de arquitectura de sistemas, operación y monitorización con destino a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, sus organismos autónomos y resto de entes adheridos del sector público” el informe refleje la siguiente información:

- Que AST detectó la falta de activación de los elementos de Transformación Digital a la entrada en servicio de los últimos elementos en 2021, previamente al inicio de las labores de fiscalización de la Cámara de Cuentas de Aragón.
- Que existe un acta de entrada en servicio del suministro, en la que consta que la entrada en servicio se realizó el 01.04.2021, así como un listado de los equipos instalados.

En cuanto a la primera cuestión, es cierto que cuando solicitamos explicación sobre la no activación de los elementos se nos informó que ya habían detectado el error y que su planteamiento de corrección era activar el gasto correspondiente a las facturas recibidas a partir del momento en que se detectó la incorrección hasta quedar activado el valor total de los elementos instalados. No obstante, consideramos que no es una información que afecte a las conclusiones expuestas en nuestro informe, a 31 de diciembre de 2020, más allá de informar sobre la corrección que se está llevando a cabo a posteriori.

En cualquier caso, de acuerdo con el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, *“las entidades elaborarán sus cuentas anuales corrigiendo los errores que se hayan puesto de manifiesto antes de su formulación”*. Si el error se hubiera detectado antes de formular las cuentas anuales del ejercicio 2020, debería haber quedado solventado al cierre del citado ejercicio. En caso contrario, la forma de corregirlo, de acuerdo con la norma de reconocimiento y valoración 21ª del citado Plan General de contabilidad, habría sido, en el momento de la detección del error en el ejercicio 2021, registrar la cuantía correspondiente a los gastos activables de los ejercicios 2019 y 2020 en una cuenta de inmovilizado material con abono a la cuenta 120 “Resultados de ejercicios anteriores”, con el consiguiente ajuste en la información comparativa de las cuentas anuales del ejercicio 2021. Esta forma de corrección contable evita que los resultados de los ejercicios 2021 y 2022 queden afectados por una corrección de ejercicio anteriores, tal como establece el Plan: *“En ningún caso, los errores de ejercicios anteriores podrán corregirse afectando al resultado del ejercicio en que son descubiertos, salvo en el supuesto de que no tengan importancia relativa o sea impracticable determinar el efecto de tal error.”*. Por tanto, considerando que el importe de la incorrección es de carácter significativo, la forma en que AST lo está corrigiendo no se ajustaría a la normativa contable en vigor, puesto que en lugar de corregir el resultado de los ejercicios 2019 y 2020, los resultados de 2021 y 2022 se están viendo sobrevalorados en las cuantías corregidas.

En lo que respecta a informar sobre el acta de entrada en servicio del suministro, cabe destacar que, en nuestro informe, aunque no con las mismas palabras, ya se está informando de ello cuando se indica que “según la información suministrada por AST, el 1 de abril de 2021 todos estos elementos ya estaban en funcionamiento”, proporcionando a su vez todos los datos suministrados por la Entidad. Entrada en funcionamiento que no hay que confundir con el acta de recepción del suministro a que hace referencia el último párrafo de la salvedad, ya que no es lo mismo recepción que entrada en funcionamiento.

En definitiva, la alegación recoge aclaraciones que no modifican el informe, si bien se admite introducir un párrafo señalando que AST ha realizado las tareas oportunas para proceder a activar y registrar correctamente estos elementos.

Alegación 2

Contestación de la Cámara de Cuentas

En la alegación se solicita que se haga constar en el informe que cuando se realizó el planteamiento de la licitación para el contrato AST_2017_001 “Servicio de actualización, optimización y soporte integral del puesto de trabajo en materia de sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones del Gobierno de Aragón” se hizo con los términos establecidos en el PGC de 1990, y que al no formalizar el contrato de arrendamiento con opción de compra, no se consideró la transferencia de todos los riesgos y beneficios inherentes de la propiedad de los bienes.

No obstante, cabe destacar que el nuevo Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, en su Disposición transitoria primera, preveía determinados ajustes en el primer ejercicio de su aplicación. Concretamente, indicaba que “*se realizarán los asientos de ajuste necesarios con el fin de que a dicha fecha queden registrados todos los activos y pasivos cuyo reconocimiento exige el Plan*”. Puesto que el primer ejercicio de aplicación fue el ejercicio 2019, al inicio del mismo se deberían haber tomado en consideración todos los contratos de arrendamiento formalizados y en vigor a la fecha, para evaluar la posible transferencia de riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de los bienes arrendados y, en su caso, registrar los correspondientes asientos de ajuste. Por tanto, entendemos que de haber evaluado lo expuesto, los activos y pasivos derivados del citado contrato al que se hace referencia en nuestro informe habrían debido quedar reflejados a fecha 1 de enero de 2019.

Por tanto, la alegación recoge aclaraciones que no modifican el informe.

Alegación 3 - Aceptada

Contestación de la Cámara de Cuentas

En la alegación relacionada con las tasas de los ejercicios 2018, 2019 y 2020, en primer lugar, se solicita se haga constar en el informe que las tasas espacio radioeléctrico 2018 y 2019 registradas y pagadas en 2020, se recibieron por AST el 18/12/2020 y que las tasas espacio radioeléctrico 2020 registradas y pagadas en 2021 no se recibieron en 2020. Se indica adicionalmente que, tras distintos intentos de comunicación con el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, finalmente, y a través de una cuenta de correo electrónico localizada en su página web, y al solicitar de nuevo las tasas, el Ministerio comunica a AST el 08/10/2021 que las tasas están en vía de

apremio en la Agencia Tributaria. Puestos en contacto con la Agencia Tributaria, ésta remite las tasas que se proceden a pagar el 11/10/2021.

En segundo lugar, se solicita rectificar el informe en lo que respecta a una tasa con devengo en el ejercicio 2020 que en nuestro informe se muestra como no registrada, figurando sin embargo registrada y pagada el 23/12/2020 según se justifica con la documentación aportada.

En lo que respecta a la primera cuestión, cabe destacar que en nuestro informe ya se indica que las *“liquidaciones no fueron remitidas en plazo a AST”*. No se considera oportuno modificar el informe para ofrecer información adicional.

En lo que se refiere a la segunda cuestión, se procede a modificar el informe.

Hemos detectado tasas devengadas en 2018 y 2019 por 924.550 euros registradas en el ejercicio 2020. Adicionalmente, se han detectado tasas devengadas en 2020 que no han sido registradas en dicho ejercicio y ascienden a 122.850 euros.

De haberse registrado correctamente en los ejercicios en que se devengaron dichas tasas, debería aumentarse el resultado del ejercicio 2020 en 801.700 euros, los acreedores en 122.850 euros, y minorarse los resultados de ejercicios anteriores en 924.550 euros. El detalle y cuantía de las anteriores tasas es el siguiente:

Concepto	Importe	Ajuste al resultado económico patrimonial	Ajuste al RT 2020 o a la cuenta 413
Tasa espacio radioeléctrico 2018 registrada en 2020	410.172	410.172	-
Tasa espacio radioeléctrico 2019 registrada en 2020	406.625	406.625	-
Tasa espacio radioeléctrico 2020 no registrada	122.850	(122.850)	(122.850)
Tasas 2015 a 2019 con Ayto Zaragoza por ocupación de la vía pública registradas en 2020	107.753	107.753	-
TOTAL	1.064.115	801.700	(122.850)

Las tasas por reserva del dominio público radioeléctrico se devengan en enero de cada ejercicio y son liquidadas por la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales, si bien estas liquidaciones no fueron remitidas en plazo a AST.

Las tasas espacio radioeléctrico 2018 y 2019 registradas y pagadas en 2020, se recibieron por AST el 18/12/2020, y las tasas espacio radioeléctrico de 2020 registradas y pagadas en 2021 no se recibieron por AST hasta el mes de octubre de 2021.

Alegación 4

La alegación recoge justificaciones o aclaraciones que no modifican el informe.

Alegación 5

La alegación recoge justificaciones o aclaraciones (justifica la incorrección en que el sistema de información contable no está parametrizado para cumplir con el Plan General de Contabilidad Pública) que no modifican el informe.

Alegación 6

La alegación recoge justificaciones o aclaraciones (justifica la incorrección en que el sistema de información contable no está parametrizado para cumplir con el Plan General de Contabilidad Pública) que no modifican el informe.

Alegación 7 - Aceptada

En la alegación se solicita que se actualicen las fechas de los procesos selectivos recogidos en el punto 4.2.1 a la fecha de emisión del informe definitivo.

Se trata por tanto de una actualización de las fechas que figuraban en el informe provisional a la finalización de los trabajos de campo y que son actualizadas en el informe definitivo.

Los apartados quedan redactados en el informe definitivo:

“El puesto de la RPT 22632, operador de sistemas de telecomunicaciones ha sido incluido en la OEP del ejercicio 2018, para la estabilización del empleo temporal, en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón, en aplicación de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018. A fecha de emisión de este informe ya se ha realizado la convocatoria de este proceso selectivo mediante Resolución de 18 de octubre de 2021 (BOA 4/11/2021).”

“Los puestos de la RPT 52879, responsable de la oficina técnica de calidad y 32713, responsable del área de seguridad, han sido incluidos en la OEP del ejercicio 2019 y a fecha de este informe está previsto convocar el proceso durante el ejercicio 2022.”

Alegación 8 - Aceptada

La alegación pone de manifiesto un error material en el informe provisional que se procede a modificar.

Contrato AST_2018_003 de “Cesión de uso y actualización de licencias y productos Microsoft para el Gobierno de Aragón y los organismos públicos dependientes durante los ejercicios 2018, 2019 y 2020”. Licitado por 1.261.945 euros y adjudicado por 1.172.583 euros (IVA excluido) con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020.

Alegación 9 - Aceptada parcialmente

Alegación 9.1.- No se acepta la alegación planteada.

La entidad acepta la observación planteada en tanto que manifiesta su disposición para, en futuras licitaciones, incluir en las mismas, trabajos que se tengan que realizar en la gestión y mantenimiento de la red de telecomunicaciones del Gobierno de Aragón (Red RUTA).

La alegación recoge justificaciones o aclaraciones que no modifican el informe.

Alegación 9.2.- Se acepta la alegación planteada y se procede a modificar el informe.

Aunque la fecha de la factura fue el 30-09-2020 (tal y como se indicaba en el informe), sí que es cierto que la fecha de carga de la factura por parte de la empresa fue el 19-11-2020, por lo que el tiempo transcurrido desde la entrada de la factura en AST hasta la fecha de firma del certificado fue de 4 días.

El plazo indicado de 54 días era el transcurrido entre la fecha de la factura y la fecha de emisión del certificado de conformidad.

Redacción original

En cuanto al plazo que transcurre entre la emisión de la factura y su pago en cuatro de las seis facturas está por debajo de los 30 días. En los dos casos restantes, el plazo es de 32 días (CM027_20) y de 63 días respetivamente (CM022_2020). En este último caso, la fecha del certificado de conformidad emitido por AST se dilata en 54 días desde la fecha de emisión de la factura, cuando en el resto de los casos este plazo se sitúa entre siete y once días.

Redacción alternativa

En cuanto al plazo que transcurre entre la emisión de la factura y su pago en cinco de las seis facturas está por debajo de los 30 días. En el caso restante, el plazo es de 32 días (CM027_20).

Esta documentación puede ser utilizada y reproducida en parte o en su integridad citando necesariamente que proviene de la Cámara de Cuentas de Aragón

Calle Jerusalén, 4 - 50009 Zaragoza - Teléfono: 976912912 - camara@camaracuentasaragon.es